



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

***Plan Integral de Prevención Social de la
Violencia y el Delito en Adolescentes del
Estado Plurinacional de Bolivia***

2021 - 2025

**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSÁRENCIA
INSTITUCIONAL VICEMINISTERIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

DIRECCIÓN GENERAL DE NIÑEZ Y PERSONAS ADULTAS MAYORES

AGENCIA ITALIANA PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO

**Propuesta de Plan Integral de Prevención Social de las Violencias y el Delito en
Adolescentes del Estado Plurinacional de Bolivia.**

*“La propuesta del Plan fue realizada con el financiamiento de la agencia Italiana para la
Cooperación al Desarrollo, pero no necesariamente representa el punto de vista de la
Agencia”*

**EQUIPO DE COORDINACIÓN, APORTE, REVISIÓN Y VALIDACIÓN A NIVEL
NACIONAL:**

Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional
Miriam Julieta Huacani Zapana, Eustaquio Vallejos Álvarez,
Claudia Bertha Benavides Salmón y Karen Isabel Villarroel Carranza

Agencia italiana para la Cooperación al desarrollo
Serena Bernardini, María de los Ángeles Centellas San Román, Libertad Martínez Hidalgo,
Luís Henry Salinas Lafuente y Karem Céspedes

Equipo consultor e investigador:
Emilio Daniel Cunjama López, Paola Reyna López, Christian Edgar Christian Rodríguez
Velázquez, Fernando Falconi Múzquiz, Socorro Flores Gutiérrez

Bolivia, febrero, 2022.

Índice

Introducción	4
I.- Enfoque político	6
II.- Marco Legal	8
III.- Diagnóstico	344
IV.- Conceptualización del Plan	91
V.- Objetivo y estrategia del Plan	94
VI.- Ejes rectores, estrategias y líneas de acción	95
VII.- Sistema de indicadores	98
VIII. Manual operativo del PLAN	106
Fuentes de información	120

Introducción

La violencia y los delitos donde se encuentran involucrados los y las adolescentes, es una temática de prioridad para el Estado Plurinacional de Bolivia. El reconocimiento de la importancia de intervenir con acciones específicas, para dismantelar los factores que se encuentran presentes en la vinculación de la violencia y la delincuencia, con las y los adolescentes, es el motivo principal de la construcción del Plan Integral de Prevención Social de las Violencias y el Delito en Adolescentes del Estado Plurinacional de Bolivia - PIPSVDA. De esta manera garantizar sus derechos y velar por su protección es pieza fundamental. A partir de este enfoque vanguardista, en el que se privilegia la prevención y no la sanción, en el que se atiende la violencia y el delito no solo desde las instituciones de seguridad y justicia, si no desde diferentes instancias sociales, culturales, deportivas, etc. para su atención, es desde dónde se construye el PIPSVDA.

El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, a través de la Dirección General de Niñez y Personas Adultas Mayores, serán las encargadas de articular la implementación del PIPSVDA, en coordinación con las instancias nacionales, departamentales y municipales de los 9 departamentos del Estado Plurinacional de Bolivia, a través de una plataforma interinstitucional permanente de prevención social de las violencias y el delito. Esta plataforma, que funcionará a través del Sub Consejo de Coordinación Sectorial e Intersectorial del Sistema Penal para Adolescentes, reunirá a las diferentes autoridades de los distintos niveles de gobierno, actores de la sociedad civil, académicos, entre otros, con la intención de promover directrices para la implementación interinstitucional y transversal del PIPSVDA.

El eje central del Plan es sentar las bases administrativas y operativas para la implementación de una política integral de prevención social de las violencias y el delito en adolescentes a nivel nacional, con la intención de fortalecer factores protectores y controlar los factores de riesgos que hacen que las y los adolescentes se vinculen a la violencia y la criminalidad. Se generarán lineamientos para que los nueve departamentos implementen la política de prevención y sean evaluados para conocer el desempeño en su implementación y los resultados que se obtengan derivado de su implementación.

El plan considera tres ejes de acción: 1. Prevención de las adicciones y dependencias en adolescentes, 2. Prevención de la violencia de género y violencia sexual en adolescentes, y 3. Prevención de delitos patrimoniales cometidos por adolescentes; estos deberán de desarrollarse en programas con metas y objetivos que permitan a las diferentes Entidades Territoriales Autónomas, implementarlos de acuerdo con sus propias necesidades, pero con una metodología homologada.

I.- Enfoque político

La prevención de la violencia es uno de los servicios de mayor importancia que deben implementar los Estados. Para lo cual tendrán en cuenta los estándares contenidos en las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil – Directrices de Riad -, adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante Resolución 45/112 de 14 de diciembre de 1990.

El parágrafo 18 de la Observación N° 24 expresa que uno de los objetivos más importantes de la implementación de la Convención de los Derechos del Niño es promover el desarrollo pleno y armonioso de la niña, niño y adolescente, y prepararlo para vivir una vida responsable en una sociedad libre, en la cual pueda asumir un papel constructivo, con respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales. La familia, madres y padres, tienen la responsabilidad de proporcionar a la niña, niño y adolescente de acuerdo con sus capacidades evolutivas, la orientación adecuada para el ejercicio de sus derechos, tal como se reconoce en la Convención.

María G. Morais de Ramírez, señala que “a la luz de las disposiciones de la Convención de los Derechos del Niño, lo mejor para la niña, niño o adolescente es que crezca en circunstancias que no le causen el riesgo de involucrarse en actividades delictivas. A fin de prevenir esta situación, se deben tomar varias medidas para implementar de forma plena e igualitaria los derechos a un nivel de vida adecuado y acceso a la atención de la salud, a la educación, a la protección contra todas las formas de violencia física o mental, lesiones o abuso y contra la explotación económica o sexual, así como los servicios apropiados para el cuidado y protección de niñas, niños y adolescentes.

El presente Plan Integral de Prevención Social de la Violencia y el Delito en Adolescentes del Estado Plurinacional de Bolivia, se encuentra enmarcado en la Agenda Patriótica 2025, 13 pilares de la Bolivia Digna y Soberana, en el Pilar 11. Soberanía y transparencia en la gestión pública bajo los principios de no robar, no mentir y no ser flojo y en el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021 - 2025, en el Eje 7 Reforma judicial, gestión pública digitalizada y

transparente; seguridad y defensa integral con soberanía nacional. Meta 7.2. Fortalecer programas de inclusión y equidad social para las personas más vulnerables con énfasis en niños, niñas y adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad, considerando sociocultural. Resultado 7.2.2. Se han atendido las necesidades de los grupos de población vulnerable y su inclusión social en todos los ámbitos de la sociedad en igualdad de oportunidades y con enfoque de género. Acción 7.2.2.2. Promoción y defensa de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, priorizando zonas rurales y comunidades alejadas y énfasis en niños, niñas y adolescentes, jóvenes y mujeres con discapacidad y es concordante con la Metas 7.3. Reducir significativamente toda forma de violencia por razones económicas, sociales y culturales, con énfasis en la violencia debido a género en sus distintas manifestaciones y lucha contra la trata y tráfico de personas. Meta 7.4. Garantizar la defensa de la sociedad y la conservación del orden público a través de la Policía Boliviana, Luchar contra el tráfico ilícito de sustancias controladas, controlar cultivos excedentarios de coca y prevenir el consumo de drogas.

II.- Marco Legal

Hoy en día y en distintas latitudes, cada vez es más evidente que la validez de las normas que integran un sistema jurídico ya no depende tanto de que éstas hayan seguido, para su expedición, los pasos previstos en disposiciones adjetivas preexistentes, sino de que las mismas se sujeten a un conjunto de principios fundamentales emanados del reconocimiento positivo de la dignidad humana.

En un primer momento, tales principios fundamentales son reconocidos en una norma que, si bien no establece de manera directa las condiciones de validez de cada forma normativa del sistema jurídico, lo cierto es que aquella norma sí unifica al sistema, logrando que las distintas fuentes que lo integran dependan de ella, con lo que adquiere el carácter de norma suprema.

Esa norma suprema la conocemos como constitución y al sistema unificado a partir de su supremacía, lo identificamos como bloque de constitucionalidad. Como fruto de la humanización del pensamiento jurídico positivo, así como de los procesos históricos y sociales de distintos espacios del orbe, entre otros factores, hemos transitado de entender a los sistemas jurídicos a la luz de la figura del Estado de derecho, a concebirlos bajo el canon hermenéutico del Estado constitucional de derecho.

El Estado Plurinacional de Bolivia no es la excepción y prueba de ello, es lo que expresamente dispone el artículo 410 de la Constitución Política del Estado, cuando en el contenido de su fracción II se señala con tenor literal que: “La Constitución es la norma suprema del ordenamiento jurídico boliviano y goza de primacía frente a cualquier otra disposición normativa. El bloque de constitucionalidad está integrado por los Tratados y Convenios internacionales en materia de Derechos Humanos y las normas de Derecho Comunitario, ratificados por el país.”¹

De manera ulterior, la norma constitucional en cita prevé la jerarquía, que, de acuerdo con la competencia de entidades territoriales, debe seguirse para la aplicación de normas jurídicas.²

¹ Constitución Política del Estado, s/d, [En línea] Bolivia, (31-05-2021), Disponible en Web: <https://bolivia.justia.com/nacionales/nueva-constitucion-politica-del-estado/>

² Ídem.

Así, considerando que la constitución invocada también reconoce y garantiza derechos de la niñez, adolescencia y juventud que se detallan más adelante y, frente a la necesidad de entender y modificar factores de riesgo que a dichos grupos les posibilitan vincularse con la violencia y el delito, resulta de especial importancia explorar las bases legales del Plan Integral de Prevención Social de las Violencias y el Delito en Adolescentes del Estado Plurinacional de Bolivia, con la finalidad de que el mismo se encuentre apegado conforme al derecho que las y los bolivianos se han dado mediante su sistema jurídico, representado en el bloque de constitucionalidad al que nos hemos referido.

Por tales motivos, mediante el presente documento de trabajo se analiza la normatividad vigente y aplicable al diseño e implementación del Plan Integral de Prevención Social de las Violencias y el Delito en Adolescentes del Estado Plurinacional de Bolivia, con la finalidad de tener claridad acerca de la legalidad, naturaleza y certeza jurídica de dicho plan que, como todo acto de órganos públicos, personas naturales y jurídicas, debe someterse a la Constitución y a las leyes que de ella emanan.

1.- Análisis de la Normatividad Vigente y Aplicable

En primer lugar, el análisis normativo que se expone a continuación sigue la prelación que las fuentes del derecho tienen, conforme al bloque de constitucionalidad previsto en el texto de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.³

La norma fundante establece, en la parte que interesa, las siguientes disposiciones:

Artículo 9.

Son fines y funciones esenciales del Estado, además de los que establece la Constitución y la ley:
2. Garantizar el bienestar, el desarrollo, la seguridad y la protección e igual dignidad de las personas, las naciones, los pueblos y las comunidades, y fomentar el respeto mutuo y el diálogo intracultural, intercultural y plurilingüe. 4. Garantizar el cumplimiento de los principios, valores, derechos y deberes reconocidos y consagrados en esta Constitución.

Artículo 12.

³ Ídem.

I. El Estado se organiza y estructura su poder público a través de los órganos Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral. La organización del Estado está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.⁴

Como se puede advertir de la lectura de los preceptos en cita, existen finalidades que dan justificación a la actividad del Estado y, dentro de tales atribuciones, éste se encuentra constreñido a garantizar a las y los bolivianos una serie de derechos públicos subjetivos que, de manera enunciativa, más no limitativa, se observan en el listado correspondiente.

Así, dentro de los derechos que el Estado debe garantizar, destacan los siguientes:

Artículo 58.

Se considera niña, niño o adolescente a toda persona menor de edad. Las niñas, niños y adolescentes son titulares de los derechos reconocidos en la Constitución, con los límites establecidos en ésta, y de los derechos específicos inherentes a su proceso de desarrollo; a su identidad étnica, sociocultural, de género y generacional; y a la satisfacción de sus necesidades, intereses y aspiraciones.

Artículo 59.

I. Toda niña, niño y adolescente tiene derecho a su desarrollo integral.

Artículo 60.

Es deber del Estado, la sociedad y la familia garantizar la prioridad del interés superior de la niña, niño y adolescente, que comprende la preeminencia de sus derechos, la primacía en recibir protección y socorro en cualquier circunstancia, la prioridad en la atención de los servicios públicos y privados, y el acceso a una administración de justicia pronta, oportuna y con asistencia de personal especializado.

Artículo 61.

I. Se prohíbe y sanciona toda forma de violencia contra las niñas, niños y adolescentes, tanto en la familia como en la sociedad.

De lo anterior se colige que para el Estado Plurinacional del Bolivia es una prioridad consagrada en su norma suprema, el reconocimiento y garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, tales como su desarrollo productivo, político, social, económico, cultural y, en definitiva, un desarrollo integral, sin discriminación alguna. Ahora bien, de las disposiciones analizadas previamente, se advierte con claridad meridiana que no basta con reconocer facultades, prerrogativas y diversos derechos públicos subjetivos, sino que aquellos

⁴ Ídem.

deben garantizarse y, para tal efecto, la norma suprema distribuye competencias y atribuciones, delimitando el actuar de la autoridad política del Estado en los siguientes términos:

Artículo 166

I. El Órgano Ejecutivo está compuesto por la Presidenta o el Presidente del Estado, la Vicepresidenta o el Vicepresidente del Estado, y las Ministras y los Ministros de Estado.

Artículo 176

I. Las Ministras y los Ministros de Estado son servidoras y servidores públicos, y tienen como atribuciones, además de las determinadas en esta Constitución y la ley:

1. Proponer y coadyuvar en la formulación de las políticas generales del Gobierno.
2. Proponer y dirigir las políticas gubernamentales en su sector.
3. La gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente.
4. Dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.
5. Proponer proyectos de decreto supremo y suscribirlos con la Presidenta o el Presidente del Estado.
6. Resolver en última instancia todo asunto administrativo que corresponda al Ministerio.
7. Presentar a la Asamblea Legislativa Plurinacional los informes que les soliciten.
8. Coordinar con los otros Ministerios la planificación y ejecución de las políticas del gobierno.

2.- Las Ministras y los Ministros de Estado son responsables de los actos de administración adoptados en sus respectivas carteras.⁵

Así, tenemos que el actuar administrativo del Estado queda encomendado al Órgano Ejecutivo que, además de la autoridad que lo preside y su vicepresidencia, se compone de ministerios encargados de distintas carteras que deben ser ejecutadas mediante los actos de administración circunscritos al ámbito de sus competencias; todo ello, en un plano de control político y rendición de cuentas en relación con el Órgano Legislativo que es la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Además de delimitar las atribuciones de los distintos órganos del estado, la Constitución también distribuye competencias entre los distintos órdenes de gobierno a nivel nacional, departamental, regional y en el ámbito de territorios originarios, de la siguiente manera:

Artículo 299. Son competencias privativas indelegables del Estado plurinacional:

⁵ Ídem.

1. Legislación y codificación sustantiva y adjetiva.
2. Políticas generales y de coordinación en los ámbitos sectoriales y en los diferentes niveles del Estado.
3. Administración de justicia.
4. Regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de las bolivianas y los bolivianos en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus deberes.

Artículo 302.

I. Las competencias de las regiones autónomas en su jurisdicción podrán ser:

8. Apoyo en la ejecución de planes, programas y proyectos de salud, educación, cultura, ciencia y tecnología.

II. Serán también de ejecución regional las competencias concurrentes con el Estado Plurinacional, los departamentos, los municipios y las entidades territoriales indígena originario campesinas que por su naturaleza puedan ser ejercidas por las regiones, de acuerdo con la ley.

Artículo 303

I. Son competencias de los municipios autónomos, en su jurisdicción:

1. Promoción del desarrollo humano.

2. Desarrollo de programas y proyectos sociales sostenibles de apoyo a la familia, a la defensa y a la protección de la mujer, de la niñez y de la adolescencia, de las personas adultas mayores y de las personas con discapacidad.

II. Serán también de ejecución municipal las competencias concurrentes con el Estado Plurinacional, los departamentos, las regiones y las entidades territoriales indígena originario campesinas que por su naturaleza puedan ser ejercidas por los municipios, de acuerdo con la ley.⁶

En este sentido, la política pública en materia de salud, educación, cultura, ciencia, tecnología, apoyo a la familia, a la defensa y a la protección de la mujer, de la niñez y de la adolescencia, pueden ser ejercidas de manera concurrente, observando el principio de reserva de ley. Lo que implica que se remiten leyes vigentes en sentido formal y material para regular el ejercicio de las atribuciones que hemos mencionado.

Como otro rasgo de coordinación y concurrencia de facultades en el plano de la legislación secundaria, podemos detectar que: **1)** el nivel central del Estado; **2)** las entidades territoriales autónomas y **3)** las instituciones privadas involucradas, deben desarrollar y garantizar la elaboración e implementación de políticas de prevención y

⁶ Ídem.

protección, así como programas de atención integral gratuito para las jóvenes y los jóvenes en situación de vulnerabilidad.

En este sentido, a continuación, se muestra el mapeo de actores que serán parte del presente Plan:

Mapeo de actores		
Niveles de actores	Identificación de los actores	Denominación del actor
Nivel central	Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional	MJTI
	Viceministerio de Igualdad de Oportunidades	VIO VJDF
	Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales	VJIOC
	Viceministerio de Justicia Indígena Originario Campesino	
	Ministerio de Presidencia	MP
	Ministerio de Gobierno: Viceministerio de Régimen Interior Policía Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas Viceministerio de Seguridad Ciudadana	MG VRIP VDSSC VSC
	Ministerio de Planificación del Desarrollo: Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo	MPD VIPFE
	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas: Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal	MEFP VPCF
	Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social	MTEP
	Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda: Viceministerio de Transportes Viceministerio Telecomunicaciones Viceministerio de Vivienda y Urbanismo	MOPSV VT VT VVU
Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social Viceministerio de Trabajo y Previsión Social Viceministerio de Empleo, Servicio Civil y Cooperativas	MTEP VTPS VESCC	
Ministerio de Salud y Deportes Viceministerio de Salud y Promoción Viceministerio de Medicina Tradicional e Interculturalidad Viceministerio de Deportes	MSD VSP VMTI VD	



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL



	Ministerio de Medio Ambiente y Agua	MMAA
	Ministerio de Educación Viceministerio de Educación Regular Viceministerio de Educación Alternativa y Especial	ME VER VEAE
	Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización	MCDD
Otras entidades	Instituto Nacional de Estadísticas Defensor del Pueblo Tribunal Supremo de Justicia Fiscalía General del Estado Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia Autoridad de Fiscalización del Juego Agencia de Gobierno Electrónico y Telecomunicaciones Policía Boliviana Nacional Servicio Plurinacional de la Mujer y Despatriarcalización “Ana María Romero” Escuela de Gestión Pública Plurinacional de Bolivia	INE DP TSJ FGE TCP AJ AGETIC PB SEPMUD EGPP
Nivel territorial	Gobierno Autónomo Departamental de La Paz Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba Gobierno Autónomo Departamental de Pando Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz Gobierno Autónomo Departamental del Beni Gobierno Autónomo Departamental de Tarija Gobierno Autónomo Departamental de Oruro Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca Gobierno Autónomo Departamental de Potosí Gobierno Autónomo Municipal de La Paz Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba Gobierno Autónomo Municipal de Cobija Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad Gobierno Autónomo Municipal de Sucre Gobierno Autónomo Municipal de El Alto Asociación de Municipalidades de Bolivia Federación de Asociaciones Municipales de Bolivia	GADLP GADC GADP GADSC GADB GADT GADO GADCH GADP GAMLP GAMC GAMC GAMSC GAMT GAMS GAMEA

	Asociación de Concejalas y Alcaldesas de Bolivia	AMB FAM ACOBOL
Actores sociales y privados	Mesa Técnica Departamental de Justicia Penal de La Paz Mesa Técnica Departamental de Justicia Penal de Cochabamba Mesa Técnica Departamental de Justicia Penal de Pando Mesa Técnica Departamental de Justicia Penal de Santa Cruz Mesa Técnica Departamental de Justicia Penal del Beni Mesa Técnica Departamental de Justicia Penal de Tarija Mesa Técnica Departamental de Justicia Oruro Subsistema de Justicia Penal Juvenil de Chuquisaca Universidades Públicas Universidades Privadas Institutos Técnicos Observatorios Organismos No Gubernamentales Fundaciones Agencias de Cooperación Internacional	MTDJPLP MTDJPC MTDJPP MTDJPSC MTDJPB MTDJPT MTDJO SJPJCH UP UP IT O ONG F ACI

A su turno, una diversa legislación en sentido formal y material que regula aspectos sustantivos y adjetivos en relación con la niñez y la adolescencia es el Código de la Niña, Niño y Adolescente (Ley 548), mismo que prevé lo que a continuación se expone:

ARTÍCULO 1. (OBJETO).

El presente Código tiene por objeto reconocer, desarrollar y regular el ejercicio de los derechos de la niña, niño y adolescente, implementando un Sistema Plurinacional Integral de la Niña, Niño y Adolescente, para la garantía de esos derechos mediante la corresponsabilidad del Estado en todos sus niveles, la familia y la sociedad.

ARTÍCULO 5. (SUJETOS DE DERECHOS).



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL



Son sujetos de derechos del presente Código, los seres humanos hasta los dieciocho (18) años cumplidos, de acuerdo con las siguientes etapas de desarrollo: a. Niñez, desde la concepción hasta los doce (12) años cumplidos; y b. Adolescencia, desde los doce (12) años hasta los dieciocho (18) años cumplidos.

ARTÍCULO 13. (SISTEMA PLURINACIONAL INTEGRAL DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE).

I. Está compuesto por el Sistema Plurinacional de Protección Integral de la Niña, Niño y Adolescente, y el Sistema Penal para Adolescentes; es el conjunto articulado de órganos, instancias, instituciones, organizaciones, entidades y servicios que tienen como objetivo primordial garantizar el pleno goce de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Para el cumplimiento de los fines del Sistema Plurinacional Integral, el presente Código establece los lineamientos del Plan Plurinacional, Planes Departamentales y Municipales de las niñas, niños y adolescentes, y sus respectivos Programas, en el marco de la Política Pública, sin perjuicio de que se creen otros programas por las instancias competentes.

II. El Sistema funciona en todos los niveles del Estado, a través de acciones intersectoriales de interés público, desarrolladas por entes del sector público y del sector privado.

ARTÍCULO 14. (ENTE RECTOR). La entidad pública cabeza de sector, es el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

ARTÍCULO 156. (PROGRAMAS PERMANENTES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN).

I. En todos los niveles del Estado, se deberá contar con programas permanentes de prevención y atención de la violencia contra la niña, niño o adolescente.

ARTÍCULO 164. (TIPOS DE POLÍTICAS).

I. Son políticas públicas en materia de Protección Integral de la Niña, Niño y Adolescente, las siguientes:

a. De Prevención, que comprenden políticas y programas de prevención y promoción de derechos en cuanto a situaciones que pudieran atentar contra la integridad y dignidad de niñas, niños y adolescentes, y sus derechos reconocidos en el presente Código;

b. De Asistencia, que comprenden políticas necesarias para proteger a las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad o exclusión social, debido a la extrema pobreza, desastres naturales u otras condiciones que impidan el desarrollo de sus capacidades;

c. De Protección Especial, que comprenden acciones encaminadas a prevenir o restablecer los derechos que se encuentren amenazados o vulnerados de las niñas, niños y adolescentes víctimas de abuso, maltrato, explotación, en situación de calle; niñas y adolescentes embarazadas, trabajadoras o trabajadores, consumidoras o consumidores de alcohol o sustancias psicotrópicas o estupefacientes, que padezcan de enfermedades como el VIH/SIDA, y otras situaciones que requieran de protección especial; y

d. Sociales Básicas, que se refieren a políticas que generen condiciones mínimas y universales que garanticen el desarrollo de toda la población y en particular de las niñas, niños y adolescentes, relativas a la salud, educación, vivienda, seguridad y empleo; con especial atención en niñas y niños en la primera infancia, incluyendo medidas de apoyo a la familia en el cuidado y desarrollo de los primeros años de vida, por la importancia que estos años tienen en el desarrollo de las personas.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL



II. Las Políticas para las niñas, niños y adolescentes, deberán armonizarse con las otras políticas y planes generales del Estado y se derivarán en el Plan Plurinacional de la Niña, Niño y Adolescente que se elaborará de forma quinquenal.

III. Las Políticas establecidas en el presente Código, deberán implementarse de forma gradual y obligatoria en todos los niveles del Estado, de acuerdo con sus competencias.

ARTÍCULO 182. (ATRIBUCIONES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS

DEPARTAMENTALES). Son atribuciones de los Gobiernos Autónomos Departamentales, las siguientes:

- a) Ejercer la rectoría departamental en temáticas de la niña, niño y adolescente;
- b) Establecer, implementar e institucionalizar instancias departamentales de gestión social, de protección y atención para niñas, niños y adolescentes, para lo cual se tendrá en cuenta el principio de la prioridad absoluta;
- c) Diseñar e implementar el Plan Departamental de la Niña, Niño y Adolescente, en el marco de las políticas nacionales;
- d) Asegurar la calidad, profesionalidad e idoneidad, así como la actualización técnica permanente de las servidoras y los servidores públicos que presten servicios a la niña, niño o adolescente;
- e) Cumplir las directrices y procedimientos administrativos sobre la ejecución de medidas en materia de restitución internacional, extradición y protección a la niña, niño o adolescente víctima de traslados irregulares, trata y tráfico, según corresponda;
- f) Generar y remitir la información necesaria al Sistema Nacional de Información de la Niña, Niño y Adolescente-SINNA;
- g) Contribuir a la formulación de la política nacional, mediante la remisión de la información que sea requerida por el nivel central;
- h) Crear una instancia de monitoreo del funcionamiento de los servicios públicos departamentales en materia de derechos de las niñas, niños y adolescentes de su jurisdicción;
- i) Promover la participación de la sociedad en actividades de difusión, promoción, desarrollo y atención de los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes, estimulando la creación de programas de iniciativa privada, de acuerdo a las necesidades del departamento;
- j) Apoyar la conformación y funcionamiento del Comité Departamental de Niñas, Niños y Adolescentes;
- k) Elaborar un informe anual, sobre la situación de la niña, niño y adolescente en su jurisdicción;
- l) Acreditar y supervisar a las instituciones privadas de atención a la niña, niño y adolescente, a nivel departamental; y
- m) Efectuar las acciones necesarias para velar por la protección y atención de niñas, niños y adolescentes de madres, padres o ambos, privados de libertad, en centros de acogimiento o albergues, bajo responsabilidad de la Instancia Técnica Departamental de Política Social; en tanto éstas o éstos se encuentren reclusas o reclusos en recintos penitenciarios.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL



ARTÍCULO 183. (ATRIBUCIONES DE LA INSTANCIA TÉCNICA DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA SOCIAL). Las Instancias Técnicas Departamentales de Política Social, dependerán de las gobernaciones y tendrán las siguientes atribuciones:

- a) Brindar servicios de orientación y apoyo socio-familiar y educativo;
- b) Brindar servicios de atención jurídica y psico-social;
- c) Desarrollar programas de acogimiento temporal;
- d) Ejecutar programas de familia sustituta, bajo la modalidad de guarda, tutela y adopción nacional;
- e) Agotar todos los medios para proporcionar a la niña, niño o adolescente una familia sustituta en territorio nacional;
- f) Cumplir las directrices y procedimientos administrativos sobre adopciones, que emanen de la Autoridad Central del Estado Plurinacional, de acuerdo a lo establecido en el presente Código;
- g) Generar programas de promoción para adopciones nacionales;
- h) Brindar servicios técnicos especializados de preparación y selección para candidatos adoptantes, calificación de idoneidad y seguimiento post-adoptivo, para adopciones nacionales e internacionales, extendiendo la documentación correspondiente;
- i) Llevar un registro único de solicitantes para la adopción de niña, niño y adolescente en condiciones de ser adoptados;
- j) Supervisar a las instituciones privadas de atención a niña, niño y adolescente en su jurisdicción, así como a los programas que ejecuten;
- k) Diseñar, implementar y administrar, las guarderías, centros infantiles integrales, centros de orientación y tratamiento a niñas, niños y adolescentes en situación de calle, centros de orientación y tratamiento a niñas, niños y adolescentes, dependientes de alcohol y drogas, víctimas de trata y tráfico
- l) Diseñar e implementar programas de Desarrollo Infantil Integral para niñas y niños hasta cinco (5) años de edad;
- m) Diseñar e implementar programas de acercamiento con niñas, niños y adolescentes en situación de calle, para la restitución de sus derechos; y
- n) Otras que favorezcan a la niña, niño y adolescente, en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO 184. (ATRIBUCIONES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES).

Son atribuciones de los Gobiernos Autónomos Municipales, las siguientes:

- a) Ejercer la rectoría municipal para la garantía de los derechos de la niña, niño y adolescente;
- b) Diseñar e implementar el Plan Municipal de la Niña, Niño y Adolescente, en el marco de las políticas nacionales;
- c) Asegurar la calidad, profesionalidad e idoneidad así como la actualización técnica permanente de las servidoras y los servidores públicos, que presten servicios a la niña, niño o adolescente;

- d) Institucionalizar y dotar de recursos humanos y materiales a las Defensorías de la Niñez y Adolescencia, y crearlas en los lugares donde no existan;
- e) Hacer el seguimiento y control de la Política y del Plan Municipal;
- f) Contribuir para la formulación de la Política Nacional, mediante la remisión de información que sea requerida por el nivel central;
- g) Crear una instancia de monitoreo del funcionamiento de los servicios municipales en materia de protección de la niña, niño y adolescente;
- h) Diseñar e implementar programas y servicios municipales de prevención, protección y atención de la niña, niño y adolescente, para el cumplimiento de las medidas de protección social, de acuerdo a lo establecido en el presente Código;
- i) Promover la participación de la sociedad a través de actividades de difusión, promoción, desarrollo y atención de los derechos y garantías de la niña, niño y adolescente, estimulando la creación de programas de iniciativa privada de acuerdo a las necesidades del municipio;
- j) Promover el conocimiento y difusión de los derechos y garantías de la niña, niño y adolescente, en su jurisdicción;
- k) Proporcionar información al registro estadístico especializado en niñez y adolescencia, de acuerdo a reglamento;
- l) Apoyar la conformación y funcionamiento del comité municipal de niñas, niños y adolescentes;
- m) Elaborar el informe anual sobre la situación de las niñas, niños y adolescentes en su jurisdicción, con base en los indicadores nacionales, y enviarlo al nivel central;
- n) Promover la participación de las comunidades sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes; y
- o) Otras propias del ejercicio de sus competencias.

ARTÍCULO 185. (DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA). La Defensoría de la Niñez y Adolescencia es la instancia dependiente de los gobiernos municipales, que presta servicios públicos de defensa psico-socio-jurídica gratuitos, para garantizar a la niña, niño o adolescente la vigencia de sus derechos.

ARTÍCULO 186. (COMPOSICIÓN). La Defensoría de la Niñez y Adolescencia está conformada por equipos interdisciplinarios de abogadas o abogados, trabajadoras sociales o trabajadores sociales, psicólogas o psicólogos; y otros profesionales relacionados con la temática, sujetos a proceso de selección en el marco de la normativa vigente.

ARTÍCULO 187. (FUNCIONAMIENTO). La Defensoría de la Niñez y Adolescencia deberá organizarse y establecer su funcionamiento como servicio único e indivisible de acuerdo con las características del municipio, tomando en cuenta al menos densidad demográfica, demandas, necesidades y capacidades. Los Gobiernos Autónomos Municipales deberán garantizar el servicio de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia, en su jurisdicción.

ARTÍCULO 188. (ATRIBUCIONES). Son atribuciones de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia, las siguientes:

- a) Interponer demandas, solicitudes, denuncias y recursos ante las autoridades competentes por conductas y hechos de violencia, infracciones, o delitos cometidos en contra de la niña, niño o adolescente, para tal efecto no se exigirá mandato expreso;
- b) Apersonarse de oficio e intervenir en defensa de la niña, niño o adolescente ante las instancias administrativas o judiciales, por cualquier causa o motivo y en cualquier estado de la causa, sin necesidad de mandato expreso;
- c) Remitir a conocimiento de la autoridad judicial, los casos que no son de su competencia o han dejado de serlo;
- d) Denunciar ante las autoridades competentes los casos en que no se otorgue prioridad en la atención a la niña, niño o adolescente;
- e) Interponer de oficio acciones de defensa y otras acciones legales y administrativas necesarias para la restitución de derechos de la niña, niño o adolescente;
- f) Solicitar información sobre el ejercicio y respeto de los derechos de la niña, niño y adolescente ante cualquier instancia administrativa o judicial;
- g) Llevar un registro del tiempo de permanencia de la niña, niño o adolescente en centros de acogimiento;
- h) Intervenir para que el daño ocasionado a niñas, niños o adolescentes sea reparado;
- i) Demandar e intervenir en procesos de suspensión, extinción de autoridad materna, paterna o desconocimiento de filiación;
- j) Identificar a la niña, niño o adolescente en situación de adoptabilidad, e informar a la Instancia Técnica Departamental de Política Social;
- k) Intervenir cuando se encuentren en conflicto los derechos de la niña, niño o adolescente con su padre, madre, guardadora o guardador, tutora o tutor;
- l) Promover reconocimientos voluntarios de filiación u orientar para hacer efectiva la presunción de filiación;
- m) Promover acuerdos de asistencia familiar para su homologación, de oficio por autoridad competente;
- n) Agotar los medios de investigación para identificar a los progenitores o familiares, y procurar el establecimiento de la filiación con los mismos en caso de desprotección de la niña, niño o adolescente, conforme al reglamento de la instancia municipal;
- o) Intervenir y solicitar la restitución nacional o internacional de niñas, niños o adolescentes, ante la Autoridad Central o ante el Juzgado Público de la Niñez y Adolescencia, de acuerdo al caso;
- p) En coordinación con las jefaturas departamentales y regionales de trabajo, proteger, defender y restablecer los derechos de la y el adolescente trabajador;
- q) Solicitar la imposición de sanciones municipales a locales públicos, bares, centros de diversión, espectáculos públicos, lugares de trabajo y otros, que atenten contra los derechos de niñas, niños y adolescentes;

Código Niña, Niño y Adolescente 77

- r) Exigir a otras instancias de los Gobiernos Autónomos Municipales, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Código;
- s) Crear, implementar y actualizar el registro de las niñas, niños y adolescentes en actividad laboral o trabajo, y remitirlo al Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social;
- t) Brindar orientación, apoyo y acompañamiento temporales a la niña, niño o adolescente;
- u) Derivar a programas de ayuda a la familia, a la niña, niño o adolescente;
- v) Derivar a programas especializados para la atención de la niña, niño o adolescente en situación de calle;
- w) Derivar a la niña, niño o adolescente a atención médica, psicológica o psiquiátrica en régimen hospitalario o ambulatorio, en los casos que corresponda;
- x) Derivar a programas de ayuda, orientación o tratamiento para casos de dependencia al alcohol u otras drogas;
- y) Acoger circunstancialmente a niñas, niños y adolescentes, de acuerdo a lo previsto en el presente Código;
- z) Generar y remitir a la Instancia Técnica Departamental de Política Social, la información necesaria para el sistema nacional de información;
- aa) Realizar la inventariación de bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la niña, niño o adolescente, en los casos que corresponda;
- bb) Expedir citaciones en el ejercicio de sus atribuciones;
- cc) Verificar las denuncias de violencia con facultades de ingreso a lugares públicos;
- dd) Realizar acciones para la recuperación de los enseres personales y útiles escolares, en los casos que corresponda;
- ee) Verificar en las terminales, la documentación legal pertinente, en caso de viajes nacionales;
- ff) Autorizar excepcionalmente la actividad laboral por cuenta propia realizada por niñas, niños o adolescentes de diez (10) a catorce (14) años y la actividad laboral por cuenta ajena de adolescentes de doce (12) a catorce (14) años; y
- gg) Registrar obligatoriamente las autorizaciones de la actividad laboral por cuenta propia realizada por niñas, niños o adolescentes de diez (10) a catorce (14) años y la actividad laboral por cuenta ajena de adolescentes de doce (12) a catorce (14) años.

ARTÍCULO 259. (SISTEMA PENAL).

El Sistema Penal para adolescentes es el conjunto de instituciones, instancias, entidades y servicios que se encargan del establecimiento de la responsabilidad de la persona adolescente por conductas punibles en las que incurra, así como de la aplicación y control de las medidas socio-educativas correspondientes. Este Sistema ejecutará el Plan Plurinacional de la Niña, Niño y Adolescente en lo pertinente.

ARTÍCULO 260. (INTEGRANTES).

El Sistema Penal para adolescentes estará integrado por:

- a) Ministerio de Justicia;
- b) Juzgados Públicos en materia de Niñez y Adolescencia;
- c) Ministerio Público;
- d) Defensa Pública;
- e) Policía Boliviana;
- f) Gobiernos Autónomos Departamentales;
- g) Instancia Técnica Departamental de Política Social;
- h) Entidades de atención

ARTÍCULO 267. (SUJETOS).

I. Las disposiciones de este Libro se aplican a adolescentes a partir de catorce (14) años de edad y menores de dieciocho (18) años de edad, sindicados por la comisión de hechos tipificados como delitos.

II. Se establece la edad máxima de veinticuatro (24) años para el cumplimiento de la sanción en privación de libertad.

ARTÍCULO 272. (RECTORÍA DE JUSTICIA).

I. El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, ejercerá la rectoría técnica del Sistema Penal para Adolescentes, en lo que se refiere a:

- a. Formulación y coordinación del desarrollo de planes, políticas, programas, proyectos, normas, instrumentos de actuación, servicios e instancias integrales, lineamientos generales de prevención, atención, promoción y defensa integral, así como supervisión de su implementación;
- b. Elaboración de diagnósticos regionales y establecimiento de lineamientos para la implementación de las medidas socio-educativas, así como de programas y servicios destinados a la materialización de la justicia restaurativa;
- c. Supervisión y Control de los Centros Especializados para el cumplimiento de las medidas socio-educativas y restaurativas;
- d. Identificación de las necesidades del Sistema para implementar acciones y programas destinados a suplirlas; y e. Realización de evaluaciones periódicas del funcionamiento del Sistema.

II. Para el cumplimiento de sus atribuciones, el Ministerio de Justicia contará con una instancia técnica.⁷

ARTÍCULO 277. (GOBIERNOS AUTÓNOMOS DEPARTAMENTALES).

I. Los Gobiernos Autónomos Departamentales, son responsables de la creación, implementación, financiamiento, dirección, organización y gestión de los servicios, instituciones, centros

⁷ Ministerio de Comunicación, *548 Ley. Código Niña, Niño y Adolescente*, Bolivia, noviembre de 2018, [En línea] Ministerio de Comunicación, (29-08-21) Disponible en Web: https://www.comunicacion.gob.bo/sites/default/files/dale_vida_a_tus_derechos/archivos/LEY%20548%20ACTUALIZACION%202018%20WEB.pdf

especializados y programas para garantizar la correcta ejecución de las medidas y sanciones previstas por este Código, así como de los programas y servicios destinados a la realización de la justicia restaurativa.

II. Los centros especializados para personas adolescentes en el Sistema Penal, tendrán la infraestructura, los espacios acondicionados y el personal especializado, necesarios para la garantía de los derechos de las y los adolescentes en el Sistema Penal.

ARTÍCULO 282. (FINALIDAD Y PRIORIDAD).

I. Los programas del Sistema Penal, tienen la finalidad de lograr el desarrollo pleno e integral de las y los adolescentes, así como su adecuada reinserción familiar y social.

II. El contenido de los programas y las acciones desarrolladas por las entidades ejecutoras públicas y privadas, deberán respetar la condición de sujetos de derecho de las y los adolescentes, sujetándose a la Constitución Política del Estado, las disposiciones del presente Código, y los tratados y convenios internacionales en materia de niñez y adolescencia.

III. El Sistema Penal para adolescentes, implementará el Programa Departamental de la Niña, Niño y Adolescente que desarrollará a su vez el Programa de Centros Especializados y los Programas de Orientación Socio-educativos, entre otros.

De igual manera, el Decreto Supremo N° 4508 de 19 de mayo de 2021, modifica el Parágrafo III del Artículo 3 del Decreto Supremo N° 2377 de 27 de mayo de 2015, Reglamento a la Ley N° 548, Código Niña, Niño y Adolescente, estableciendo que el Viceministerio de Igualdad de Oportunidades, dependiente del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, se constituye en la instancia técnica del Sistema Penal para Adolescentes y del Sistema Plurinacional de Protección Integral de la Niña, Niño y Adolescente – SIPPROINA.

A su turno, Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia Ley 348 (9-Marzo-2013), prevé lo siguiente:

ARTÍCULO 1. (MARCO CONSTITUCIONAL).

La presente Ley se funda en el mandato constitucional y en los Instrumentos, Tratados y Convenios Internacionales de Derechos Humanos ratificados por Bolivia, que garantizan a todas las personas, en particular a las mujeres, el derecho a no sufrir violencia física, sexual y/o psicológica tanto en la familia como en la sociedad.

ARTÍCULO 2. (OBJETO Y FINALIDAD).

La presente Ley tiene por objeto establecer mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención, protección y reparación a las mujeres en situación de violencia, así como la persecución y sanción a los agresores, con el fin de garantizar a las mujeres una vida digna y el ejercicio pleno de sus derechos para Vivir Bien.

ARTÍCULO 7. (TIPOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES).

En el marco de las formas de violencia física, psicológica, sexual y económica, de forma enunciativa, no limitativa, se consideran formas de violencia:

2. Violencia Femicida. Es la acción de extrema violencia que viola el derecho fundamental a la vida y causa la muerte de la mujer por el hecho de serlo.

7. Violencia Sexual. Es toda conducta que ponga en riesgo la autodeterminación sexual, tanto en el acto sexual como en toda forma de contacto o acceso carnal, genital o no genital, que amenace, vulnere o restrinja el derecho al ejercicio a una vida sexual libre segura, efectiva y plena, con autonomía y libertad sexual de la mujer.

Violencia en la Familia. Es toda agresión física, psicológica o sexual cometida hacia la mujer por el cónyuge o excónyuge, conviviente o ex-conviviente, o su familia, Pág. 6 de 50 ascendientes, descendientes, hermanas, hermanos, parientes civiles o afines en línea directa y colateral, tutores o encargados de la custodia o cuidado.

ARTÍCULO 8. (POLÍTICAS PÚBLICAS).

Es responsabilidad del Estado, con carácter intersectorial y presidido por el Ente Rector, adoptar y coordinar la ejecución de los mandatos de la presente Ley, en toda política pública y Plan Nacional que involucre la prevención de la violencia hacia las mujeres, su atención y protección.

ARTÍCULO 9. (APLICACIÓN).

Para la aplicación de la presente Ley, los Órganos del Estado, las Entidades Territoriales Autónomas e Instituciones Públicas, en el marco de sus competencias y responsabilidades respectivas, deberán:

1. Adoptar, implementar y supervisar protocolos de atención especializada, en las diferentes instancias de atención, para el restablecimiento de los derechos de mujeres en situación de violencia.

ARTÍCULO 10. (PLANIFICACIÓN).

Los Órganos del Estado, las Instituciones Públicas y las Entidades Territoriales Autónomas, en el marco de sus respectivas competencias, atribuciones, funciones y capacidades, incorporarán en sus estrategias, planificación operativa anual y presupuestaria, las acciones y los recursos suficientes y necesarios para la aplicación de la presente Ley, y contarán con el personal idóneo para su implementación. Centrarán sus acciones y recursos en la atención especial a las mujeres en situación de violencia y a las que estén en condiciones de vulnerabilidad, de manera prioritaria en el área rural.⁸

La legislación transcrita de manera antecedente nos permite advertir que el Estado boliviano reconoce distintas formas de violencia contra la mujer y que para su atención involucra a todos los actores públicos para que, en el ámbito de sus competencias incorporen las acciones y recursos para el cumplimiento de dicha norma.

Por otro lado, el Decreto Supremo que decreta la Organización del Órgano Ejecutivo (Decreto No. 29894) de fecha 07 de febrero de 2009, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 2.- (OBJETO). La presente norma tiene por objeto establecer la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, así como las atribuciones de la Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente y de las Ministras y Ministros, así como definir los principios y valores que deben conducir a los servidores públicos, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado.

ARTÍCULO 5.- (SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS). I. La Presidenta o el Presidente del Estado Plurinacional, la Vicepresidenta o el Vicepresidente, las Ministras o los Ministros

⁸ CEPAL, *Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia Ley 348 (9-Marzo-2013)*, Bolivia, marzo de 2013, [En línea] CEPAL, (11-09-21) Disponible en Web: https://oig.cepal.org/sites/default/files/2013_bol_ley348.pdf

Servidores Públicos del Estado Plurinacional, son los principales responsables de la Administración del Estado, al responder al mandato del pueblo boliviano.

ARTÍCULO 6.- (NIVELES DEL ÓRGANO EJECUTIVO). El Órgano Ejecutivo cuenta con los siguientes niveles:

a) A Nivel Central: - Presidencia del Estado Plurinacional. - Vicepresidencia del Estado Plurinacional. - Ministerios del Estado Plurinacional.

ARTÍCULO 7.- (ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO).

I. Se ejerce a través de la Presidencia, Vicepresidencia y Ministerios del Estado Plurinacional.

II. La Administración Central del Estado tiene competencias privativas, exclusivas, concurrentes y compartidas, de conformidad a lo dispuesto por los Artículo 297, 298 y 299 de la Constitución Política del Estado.

ARTÍCULO 13.- (DESCRIPCIÓN).

I. Las tareas de la Administración Pública son realizadas por las Ministras y los Ministros del Estado Plurinacional, cuyas atribuciones determina la presente norma. Las Ministras o los Ministros del Estado Plurinacional son los siguientes:

Así, se identificaron los siguientes Ministerios y sus atribuciones conforme el marco legal vigente y que tiene relación con el Presente Plan:

Ministerio/Entidades	Atribuciones	Marco Legal	Identificación del nombre legal del sector
Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional	<p>a). Coordinar las relaciones del Órgano Ejecutivo con el Órgano Judicial, Tribunal Constitucional Plurinacional, Tribunal Agroambiental, Policía Boliviana, Ministerio Público, Procuraduría General del Estado, Defensor del Pueblo, y las Comisiones de Constitución, Justicia y Policía Judicial del Órgano Legislativo, para lograr el acceso a la justicia y la protección de los derechos fundamentales.</p> <p>h) Formular políticas y normas de prevención, sanción y eliminación de toda forma de violencia de género, generacional y personas con discapacidad.</p> <p>i) Formular políticas y normas para garantizar el acceso de las mujeres a la salud, educación, información, espacios políticos y a la justicia.</p> <p>k) Formular, dirigir y concertar</p>	<p>D.S. 29894 Art. 80 D.S. 3058 D.S. 4393 Art. 3 párrafo VII.</p>	MJTI



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL



	<p>políticas, normas, planes, programas y proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades de niños, niñas, jóvenes, personas adultas mayores y personas con discapacidad en coordinación con las entidades territoriales autónomas y descentralizadas.</p>		
Ministerio de la Presidencia	<p>f) Diseñar, promover, formular y canalizar las políticas públicas inherentes a la materialización de los mandatos constitucionales, en el ámbito de sus competencias.</p> <p>h) Instalar y construir capacidades institucionales ejecutivas en cada departamento del país mediante la constitución de gabinetes territoriales para facilitar y fortalecer la articulación de las políticas públicas estatales en los distintos niveles de gobierno y con las entidades e instituciones descentralizadas y autónomas.</p> <p>r) Promover políticas públicas orientadas a la gestión, prevención y resolución de conflictos.</p>	D.S. 29894 Art. 22	MP
Ministerio de Gobierno	<p>d) Formular, dirigir, coordinar y administrar políticas en los siguientes ámbitos: régimen interior de control del orden público y la paz social; seguridad pública, de prevención y represión del delito.</p>	D.S. 29894 Art. 34	MG
Ministerio de Planificación al Desarrollo	<p>g) Elaborar políticas presupuestarias de mediano y largo plazo sobre la base de los planes nacional, sectorial e intersectorial y territorial, en coordinación con los demás ministerios y otras entidades, y para el logro del Plan de Desarrollo Económico Social.</p> <p>h) Diseñar las políticas y estrategias de inversión y financiamiento para el desarrollo del país.</p> <p>m) Plantear y coordinar la ejecución de políticas y estrategias de erradicación de la pobreza y extrema pobreza, así como de otros Planes Estratégicos Nacional e Intersectoriales, en interacción con Entidades Territoriales Autónomas y Descentralizadas, Organizaciones Sociales, Comunitarias y Productivas, y autoridades del ámbito correspondiente.</p>	D.S. 29894 Art. 46	MPD



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL



<p>Ministerio de Economía y Finanzas Públicas</p>	<p>a). Formular las políticas macroeconómicas en el marco del Plan General de Desarrollo Económico y Social. r) Recopilar, procesar y publicar información económica financiera de las entidades del sector público de los diferentes niveles territoriales.</p>	<p>D.S. 29894 Art. 52</p>	<p>MEFP</p>
<p>Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda</p>	<p>b) Proponer, dirigir y ejecutar políticas sectoriales de desarrollo económico y social en coordinación con el Ministerio de Planificación del Desarrollo. f) Formular, promover y ejecutar políticas y normas de transporte terrestre, aéreo, marítimo, fluvial, lacustre, ferroviario y otros, cuando el alcance abarque más de un departamento y/o tenga carácter internacional. g) Formular, promover y ejecutar políticas y normas de telecomunicaciones, tecnologías de información y el uso del espectro electromagnético, coordinando con las entidades territoriales autónomas las competencias compartidas y concurrentes, según corresponda.</p>	<p>D.S. 29894 Art. 70</p>	<p>MOPSV</p>
<p>Ministerio de trabajo, Empleo y Previsión Social</p>	<p>a). Proteger y garantizar el trabajo digno de todas sus formas (comunitario, estatal, privado y social cooperativo), considerando la equidad laboral, de ingresos y medioambiental, así como la igualdad de oportunidades. b) Diseñar, proponer y coordinar la implementación de políticas laborales, de empleo y previsión social en el marco de la economía plural, destinadas a fortalecer el proceso de construcción estatal autonómico. h) Generar las políticas y programas para la erradicación gradual de las peores formas de trabajo de las niñas, niños y adolescentes.</p>	<p>D.S. 29894 Art. 86</p>	<p>MTEPS</p>
<p>Ministerio de Salud y Deportes</p>	<p>a). Formular, regular y fiscalizar políticas públicas de salud. j) Formular políticas, estrategias y planes de prevención, rehabilitación de personas en situación de drogadicción y adicciones. l) Formular políticas y ejecutar programas promoviendo la salud</p>	<p>D.S. 4393 Art. 3 parágrafo IX y X. que modifica el D.S. 29894 Art. 90</p>	<p>MSD</p>



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL



	<p>física y mental.</p> <p>dd) Establecer mecanismos e instrumentos de coordinación con organismos e instituciones internacionales, entidades del nivel central del Estado, y Entidades Territoriales Autónomas cuando corresponda.</p> <p>ee) Elaborar y rector políticas que fomenten el acceso al deporte, la cultura física, la recreación y la práctica deportiva de las bolivianas y bolivianos.</p>		
Ministerio de Medio Ambiente y Agua	<p>c) Formular y ejecutar una política integral de recursos hídricos, para garantizar el uso prioritario del agua para la vida gestionando, protegiendo, garantizando y priorizando el uso adecuado y sustentable de los recursos hídricos para el consumo humano, la producción alimentaria, y las necesidades de preservación y conservación de los ecosistemas acuíferos, y la biodiversidad, respetando los usos y costumbres de las organizaciones indígena originario campesinas, en aplicación de los principios de solidaridad, reciprocidad, complementariedad, equidad, diversidad, sostenibilidad y con participación social.</p>	D.S. 29894 Art. 95	MMAA
Ministerio de Educación	<p>a). Formular políticas y estrategias intraculturales, interculturales y plurilingües de Educación en el Estado, en coordinación con el Ministerio de Planificación.</p> <p>c) Desarrollar programas educativos en base a las políticas de desarrollo del país.</p> <p>e) Ejecutar, evaluar y fiscalizar las políticas, estrategias y programas de educación.</p> <p>l) Formular e implementar normas educativas para la articulación del nivel central con las entidades territoriales autónomas.</p>	D.S. 29894 Art. 104	ME
Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización	<p>f) Formular y desarrollar políticas que contribuyan a que la diversidad cultural y los procesos de interculturalidad sean la base del desarrollo nacional.</p> <p>o) Formular e implementar políticas de prevención del racismo y cualquier</p>	D.S. 29894 Art. 115 D.S. 4257 D.S. 4393	MCDD

	<p>otra forma de discriminación. q) Implementar proyectos y programas de inclusión de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas en el Estado Plurinacional.</p>		
--	---	--	--

2.- Orientación de carácter internacional para la prevención social de la violencia y el delito.

Ahora bien, no debe pasar desapercibida la trascendencia de Bolivia dentro del concierto de las naciones como un miembro importante de la comunidad internacional, entre otras razones, porque es uno de los países fundadores de la Organización de Naciones Unidas.

Dicha organización internacional, a través de sus diversas ramificaciones ha emitido diversos lineamientos que, si bien no son jurídicamente vinculantes en el ámbito del derecho internacional, si proponen un marco teórico y práctico para el diseño e implementación de política pública en materia de prevención social del delito y la violencia.

A continuación, se exponen algunas de las consideraciones que sustentan los lineamientos referidos, mismas que resultan de importancia para plan que nos ocupa.

El documento intitulado *Guía para la prevención en barrios. Hacia políticas de cohesión social y seguridad ciudadana*, entre otros aspectos indica que un modelo de prevención social “asume que la criminalidad posee una etiología compleja que se enraíza en profundos factores tales como: las condiciones de vida o de trabajo, en los cambios en la organización de la familia, en la pobreza y en la exclusión social, entre otros. Generalmente se orienta a factores estructurales y a grupos de riesgo”⁹.

Por su parte, el Manual para la prevención eficaz de las directrices para la prevención del delito, establece que para la implementación de la política pública de nuestro interés es fundamental:

⁹ ONU-Hábitat, Guía para la prevención en barrios. Hacia políticas de cohesión social y seguridad ciudadana, ONU-Hábitat y Universidad Alberto Hurtado, Chile, 2010, (13-15-2021), Disponible en web: <https://unhabitat.org/gu%C3%ADa-para-la-prevenci%C3%B3n-en-barrios-hacia-pol%C3%ADticas-de-cohesi%C3%B3n-social-y-seguridad-ciudadana-spanish>

“Conocer los factores que ponen en riesgo a poblaciones, comunidades e individuos permite canalizar los programas de prevención hacia las áreas y barrios en alto riesgo, o los grupos de personas ya sumidos en la delincuencia o en situación de riesgo. A nivel nacional, esto es útil a los gobiernos para priorizar los problemas de criminalidad y dedicar programas a las regiones, ciudades o sectores que parezcan más vulnerables”¹⁰

De igual manera, la Resolución 2002/13, emitida por el Consejo Económico y Social de la Organización de Naciones Unidas señala que instruyen a los gobiernos a abordar los factores de riesgo a través de programas amplios de desarrollo social y económico, combate a la marginación y exclusión social, mejorando el diseño ambiental, entre otras acciones ¹¹.

Asimismo, las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Violencia Juvenil, entre otros aspectos, plantean que “la prevención de la delincuencia juvenil es parte esencial de la prevención del delito en la sociedad”¹² y “pide al Secretario General que intensifique las investigaciones sobre situaciones particulares de riesgo social y sobre la explotación de los niños, incluido el uso de niños como instrumentos para la delincuencia, con miras a elaborar medidas generales para corregir esas situaciones, exhortando a los Estados miembros a aplicar las directrices señaladas”¹³.

3. Naturaleza Jurídica y Fundamentación Legal del Plan.

Desde el ámbito de reflexión al que nos conduce el análisis de la normatividad presentada en el segundo apartado, en adición a las directrices y sugerencias internacionales en materia de prevención social del delito y la violencia referidas previamente, se puede arribar a las siguientes conclusiones:

1). Naturaleza jurídica

¹⁰ ONU-Hábitat, Manual para la aplicación eficaz de las directrices para la prevención del delito, Nueva York, ONU-Hábitat, 2011, (13-09-2021), Disponible en web: https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/Handbook_on_the_Crime_Prevention_Guidelines_Spanish.pdf

¹¹ ONU, Resolución 2002/13. Medidas para promover la prevención eficaz del delito, Consejo Económico y Social de la ONU, 2002, (15-09-2021) Disponible en web: https://www.unodc.org/pdf/event_2006-03-20/2002-13%20S.pdf

¹²Instituto del Niño, Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil. Directrices de Riad, Universidad de Gante. Centro de derechos de los niños,1990 (22-09-2021), Disponible en web: http://iin.oea.org/cd_resp_penal/documentos/0043889.pdf

¹³ Ídem.

La naturaleza jurídica del plan es formal y materialmente administrativa, en tanto que la atribución de su diseño, coordinación e implementación corresponde al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, mismo que, a su vez, actúa por conducto de la Dirección General de Niñez y Personas Adultas Mayores del Viceministerio de Igualdad de Oportunidades.

2). Fundamentación legal de la competencia a partir de la normatividad orgánica del Órgano Ejecutivo

De la normatividad administrativa que regula el actuar del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, se advierte que las atribuciones en materia de políticas, normas, planes, programas y proyectos, así como su ejecución, dirigidos a la niñez, la juventud y la adolescencia, queda a cargo del Viceministerio de Igualdad de Oportunidades, que, como se ha señalado, actúa por conducto de la Dirección General de Niñez y Personas Adultas Mayores, entre otras unidades administrativas.

4. Fundamentación legal del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, a través de la Dirección General de Niñez y Personas Adultas Mayores, para diseñar e implementar la atención a los ejes rectores y líneas de acción del plan

Ahora bien, considerando que dentro de la estructura del plan se aborda como eje rector marcado con el número I el tema “Dependencias en adolescentes”, cuyas líneas acción se intitulan: a) Alcohol, b) Drogas ilegales y c) Ludopatía digital y del análisis a la normatividad vigente, prevista en la Ley número 548 Código Niña, Niño y Adolescente y en la Ley de 05 de febrero de 2013, denominada Ley de la Juventud, se observa con claridad que el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, a través de su Dirección General de Niñez y Personas Adultas Mayores es competente para diseñar e implementar la atención al eje rector señalado y las líneas de acción que lo componen.

Asimismo, el diseño del plan contempla como eje rector número II el tema “Violencia contra adolescentes”, cuyas líneas de acción son: a) Femicidio, b) Violencia sexual y c) Violencia en el noviazgo.

Al respecto, la equidad de género es un principio rector de las acciones fundamentadas en la Ley número 548 Código Niña, Niño y Adolescente y en la Ley de 05 de febrero de 2013, denominada Ley de la Juventud. Si aunado a lo anterior, tenemos presentes los distintos tipos de violencia contra las mujeres que reconoce la Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia Ley 348 (9-Marzo-2013), así como los compromisos que dicha legislación atribuye al Estado para prevenir dichos tipos de violencia, resulta a todas luces claro que los Órganos del Estado, las Entidades Territoriales Autónomas e Instituciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, se encuentran obligadas a atender la violencia contra las mujeres bajo una visión de género.

Así, consideremos que si para la atención de la violencia contra la mujer en el caso de niñas, niños y adolescentes, la Ley número 548 Código Niña, Niño y Adolescente otorga un papel preponderante al Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional en la prevención de la violencia contra los mencionados grupos etarios; luego entonces, resulta evidente la procedencia de la intervención de la Dirección General de Niñez y Personas Adultas Mayores para actuar en el diseño e implementación del contenido del segundo eje rector y sus respectivas líneas de acción.

De igual manera, si conforme a lo dispuesto por la Ley número 548 Código Niña, Niño y Adolescente compete al Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional diseñar e implementar las acciones necesarias para proteger a las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad o exclusión social, debido a la extrema pobreza, desastres naturales u otras condiciones que impidan el desarrollo de sus capacidades, se considera jurídica y materialmente viable que sea el ministerio indicado, a través de su Dirección General de Niñez y Personas Adultas Mayores, quien diseñe e implemente la atención al eje rector número III “Delitos patrimoniales cometidos por adolescentes”, con su línea de acción: a) Robo agravado, en el Plan Integral de Prevención Social de las Violencias y el Delito en Adolescentes del Estado Plurinacional de Bolivia.

Lo anterior, habida cuenta que la incidencia de ese tipo de criminalidad se relaciona con factores de riesgo que vulneran o hacen nugatoria la inclusión social y el desarrollo de capacidades en la niñez, juventud y adolescencia.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL



En esa tesitura, la normatividad explorada en el presente trabajo pretende brindar un marco general que permita fundar y motivar legalmente el plan, así como los ejes rectores y líneas de acción en que el mismo se sustenta, en la inteligencia de que el intercambio de información y comunicación entre los equipos de trabajo, permitirá la constante consolidación de un marco normativo más exhaustivo y preciso.

III.- Diagnóstico¹⁴

El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, ejerce la rectoría técnica del Sistema Penal para Adolescentes, estando a su cargo, la elaboración de diagnósticos regionales y establecimiento de lineamientos para la implementación de las medidas socio-educativas, así como de programas y servicios destinados a la materialización de la justicia restaurativa.

A través del Decreto Supremo N°4508 del 19 de mayo de 2021 se modifica el Parágrafo III del Artículo 3 del Decreto Supremo N° 2377 de 27 de mayo de 2015, Reglamento a la Ley N° 548, Código Niña, Niño y Adolescente, estableciendo que el Viceministerio de Igualdad de Oportunidades, dependiente del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, se constituye en la instancia técnica del Sistema Penal para Adolescentes.

En ese sentido, el diagnóstico para la elaboración del Plan Integral de Prevención Social de las violencias y el delito en adolescentes del Estado Plurinacional de Bolivia “Situación de las y los adolescentes en conflicto con la ley penal y factores de riesgo” es un abordaje necesario para la construcción de comunidades más seguras. Sin duda, las y los jóvenes representan el futuro de una nación; no obstante, en primer orden, constituyen el presente. De esta manera, es un grupo etario que necesita ser atendido, sobre todo las y los adolescentes que se encuentran en una situación de riesgo, para que eviten vincularse o no se profundice su vinculación con la violencia y la delincuencia. El reconocimiento de que la mejor forma de atender el tema de la delincuencia radica en el elemento preventivo, específicamente en la prevención social de la violencia y la delincuencia, conlleva la necesidad de construir un Plan para implementar esquemas de prevención integral que permitan atender los factores de riesgo y potenciar los factores protectores.

Para lograr el diseño óptimo de una política de prevención de la violencia y la delincuencia es necesario conocer las características de la población adolescente y el contexto en el cual se desarrollan. Por lo tanto, la construcción de un diagnóstico permitirá tomar mejores decisiones

¹⁴ Este apartado es un resumen en cita textual, del diagnóstico realizado para la construcción del PIPSVDA, por lo cual las tablas y las gráficas se muestran con las fuentes originales que aparecen en dicho documento, solo se han modificado su numeral. Vid. Cunjama (y otros) *Diagnóstico para la elaboración del Plan integral de Prevención Social de las violencias y el delito en adolescentes del Estado Plurinacional de Bolivia*, Bolivia, Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, 2021.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL



DIRECCIÓN GENERAL DE RIESGO Y PERSONAS EN PELIGRO
MINISTERIO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

para la construcción de una estrategia de prevención social de la violencia y la delincuencia
Ad hoc a las características y necesidades de los adolescentes bolivianos.

Este documento tiene por objetivo caracterizar las principales condiciones de las y los adolescentes en el Estado Plurinacional de Bolivia con el fin de identificar las problemáticas cardinales a las que este sector de la población se enfrenta. De esta manera, se podrán proponer estrategias y líneas de acción que coadyuven a la atención de los factores de riesgo y lograr con ello, a mediano y largo plazo, que la violencia y los delitos que cometen las y los adolescentes no incrementen, más bien al contrario, disminuyan.

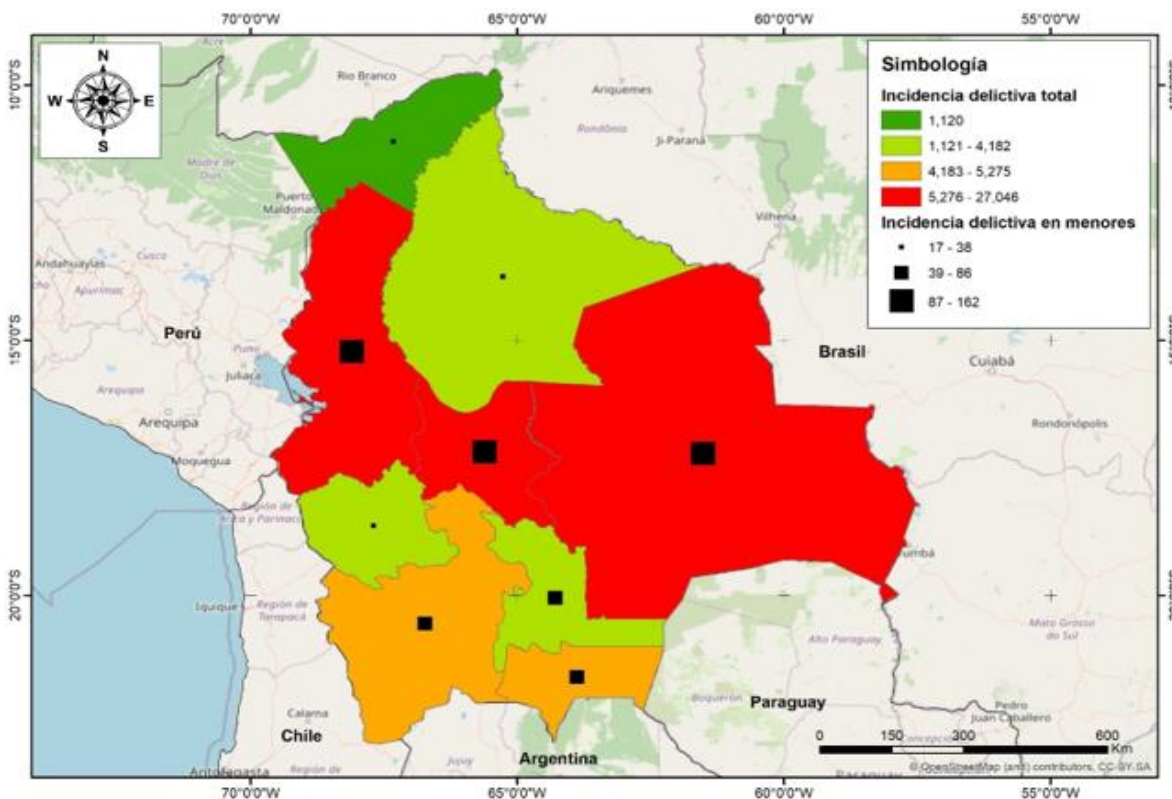
De los diversos análisis que se realizaron en este diagnóstico se ha podido destacar que la situación de las y los adolescentes en conflicto con la ley en Bolivia no está en niveles alarmantes, lo que significa que este es justo el momento adecuado de implementar un Plan Integral de Prevención de la Violencia y la Delincuencia.

1.- Incidencia delictiva

De acuerdo con datos proporcionados por la Dirección de Gestión Fiscal, Supervisión y Evaluación, de la Fiscalía General del Estado Plurinacional de Bolivia, para septiembre de 2021¹⁵, se tenía una incidencia delictiva a nivel nacional de 78,858, de los cuales sólo el 1% correspondió a menores, con un registro de 761.

¹⁵ Los datos fueron remitidos al Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional mediante oficio de fecha 3 de septiembre de 2021, por lo que los datos referidos de 2021 abarcan hasta esa fecha.

Mapa 1. Incidencia delictiva total y de menores, por departamento, Bolivia, septiembre 2021



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la Fiscalía General del Estado en septiembre de 2021

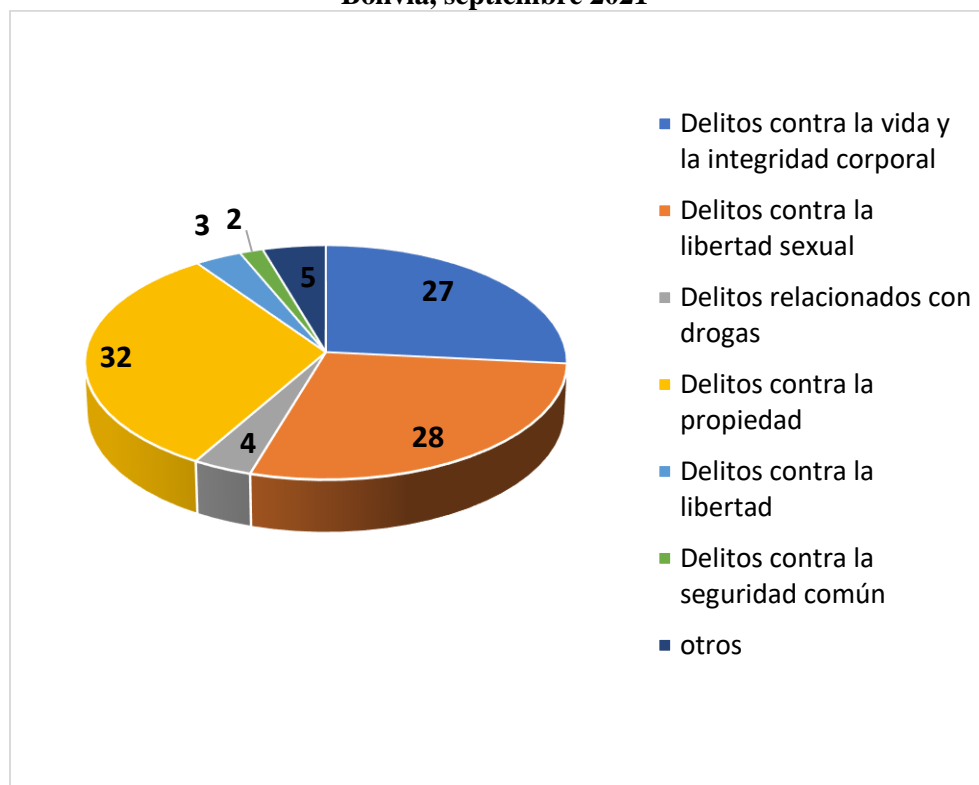
Hasta septiembre de 2021, el departamento de Santa Cruz fue el que mayor incidencia delictiva presentó con el 34.6% del total de la incidencia que se registró; le siguieron los departamentos de Cochabamba y La Paz con un acumulado del 18.7% y 18.3% respectivamente. Los departamentos que presentaron menor incidencia delictiva fueron Pando y Oruro con un acumulado de 1.4% y 3.7% respectivamente.

En cuanto a la incidencia delictiva de menores, fueron los mismos departamentos que mostraron el mayor acumulado: La Paz, con un registro de 162, representó el 21.3% del total de la incidencia delictiva de menores, y Santa Cruz, con 161 registros, acumuló el 21.2%. El tercer lugar lo ocupó Cochabamba con un 19.3%. De la misma forma, los departamentos que presentaron menor incidencia delictiva de adolescentes se replicaron, ya que Pando (23) obtuvo el 3% y Oruro (17) el 2.2%.

Para septiembre de 2021, la incidencia delictiva en menores¹⁶ mostró que los delitos contra la propiedad ocupan el primer lugar de incidencia con una representación del 32% (243 registros) del total de la incidencia delictiva en menores. En segundo lugar, se encuentran los delitos contra la libertad sexual con un 28% (214) y, en tercer lugar, se encuentran los delitos contra la vida y la integridad corporal, con un 27% (202). Con menor porcentaje se encuentran los delitos relacionados con las drogas con un 4% (28) y contra la libertad con un 3% (26).

¹⁶ Para un análisis más adecuado, se agruparon los datos de incidencia delictiva que proporcionó la Fiscalía General del Estado en grandes categorías correspondiente al bien jurídico tutelado; para ello se consideró la clasificación del Código Penal, así como de otros ordenamientos legales de Bolivia.

Gráfica 1. Porcentaje de delitos cometidos por adolescentes, según el bien jurídico tutelado, Bolivia, septiembre 2021¹⁷



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Fiscalía General de Estado en septiembre de 2021.

Hasta el mes septiembre de 2021, de conformidad con los datos proporcionados por la Fiscalía General del Estado, los tipos penales específicos que mayor incidencia mostraron en menores son: el robo agravado con 130 registros (17%) seguido de la violencia familiar o doméstica con 89 registros (11.7%), la violación de infante, niña, niño o adolescente con 83 registros (10.9%); y abuso sexual con 72 (9.5%) y robo con 71 (9.3%).

¹⁷ Los datos referidos abarcan hasta 3 de septiembre de 2021.

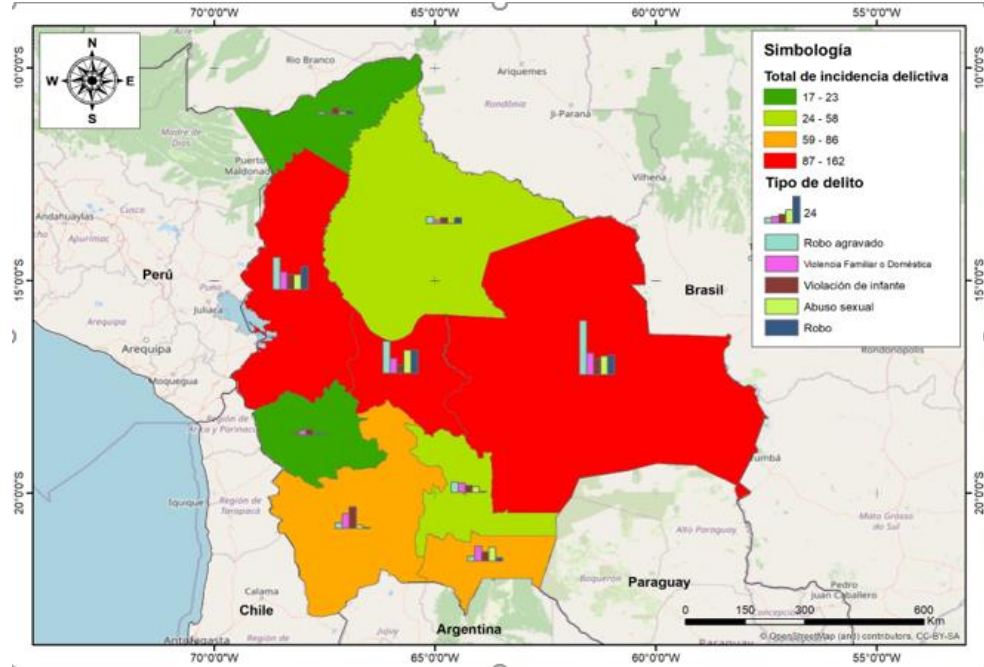


ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL



Mapa 2. Incidencia delictiva de menores y los cinco delitos con mayor registro a nivel nacional, por departamento, Bolivia, septiembre 2021

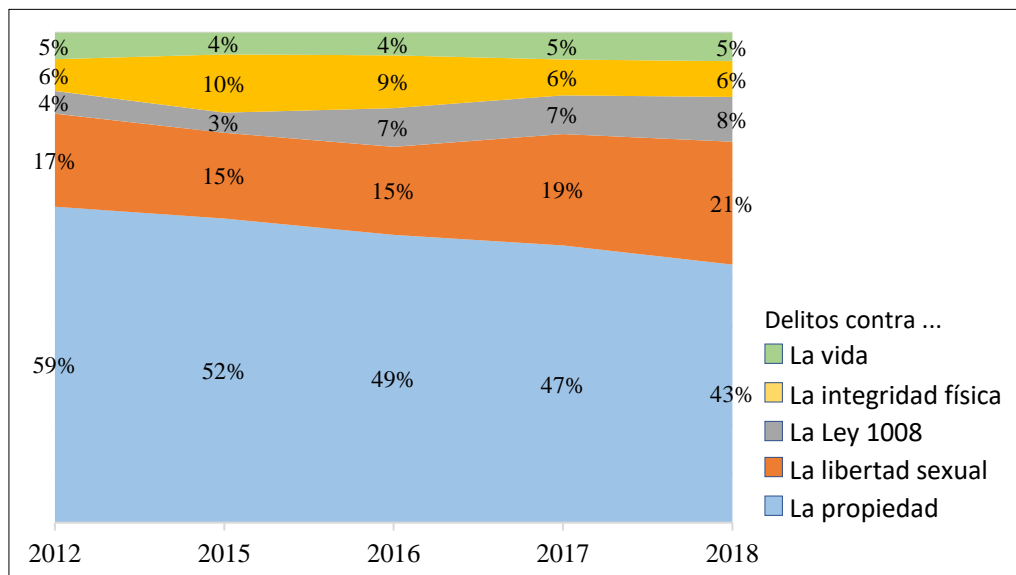


Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la Fiscalía General del Estado en septiembre de 2021.

La incidencia delictiva en adolescentes se concentra principalmente en: delitos contra la propiedad, la libertad sexual y la vida e integridad corporal. Este patrón de incidencia delictiva ha prevalecido desde hace varios años. De acuerdo con el *Diagnóstico Situacional del Sistema Penal para Adolescentes 2017-2018*¹⁸, elaborado por Diagnosis en colaboración con el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, se pueden observar los siguientes datos:

¹⁸ Documento interno (no publicado) elaborado por: Diagnosis, SRL. “Diagnóstico Situacional del Sistema Penal para Adolescentes 2017-2018.” La Paz, Bolivia, 2020.

Grafica 2. Casos atendidos por ITDPS según tipo de delito



Fuente: Diagnóstico Situacional del Sistema Penal para Adolescentes 2017-2018¹⁹.

En relación con la gráfica anterior, de los casos atendidos por las ITDPS (Instancias Técnicas Departamentales de Política Social) en el 2018, se observó que los delitos con mayor incidencia fueron contra la propiedad y contra la libertad sexual, que representaron un 43% y 21% respectivamente. De acuerdo con los datos proporcionados por estas instancias, de 2012 a 2018 los delitos contra la propiedad disminuyeron en un 16%, mientras que los delitos contra la libertad sexual (violación, estupro y otras agresiones) incrementaron en un 4%. De igual forma los delitos relacionados con la Ley 1008 (Ley del Régimen de la Coca y Sustancias Controladas) tuvieron un aumento del 4%. Entre tanto, los relacionados con la vida y la integridad física, tuvieron un cambio mínimo en ese periodo, representando en conjunto un 11% en 2018 de los delitos vinculados con los adolescentes.

De igual forma, una investigación elaborada por el Instituto para la Democracia y el Instituto de Investigaciones en Ciencias del Comportamiento, publicado en 2021, titulada “*Estudio sobre factores que influyen sobre las conductas antisociales y delictivas de adolescentes en naciones y pueblos indígena originario campesinos*”²⁰, donde realizaron un estudio en tres

¹⁹ Diagnosis. “Diagnóstico Situacional del Sistema Penal para Adolescentes 2017-2018.” p.47

²⁰ IpD, Instituto para la Democracia, e Instituto de Investigaciones en Ciencias del Comportamiento IICC. *Estudio sobre factores que influyen en las conductas antisociales y delictivas de adolescentes en naciones y pueblos indígena originario*

comunidades (San José de Chiquitos, Monteagudo y Pucarani), mostró que: “en los tres casos estudiados, en las comunidades rurales sobresalen dos tipos de conductas delictivas: delitos contra la propiedad (hurto y robo); delitos contra la libertad sexual (estupro, abuso deshonesto y violación)”²¹ .

Este estudio reconoce que aún existe una brecha significativa entre lo rural y lo urbano, y menciona que las y los adolescentes que residen en centros urbanos tienen mayor acceso a educación e información, y estas situaciones constituyen un factor de cambio importante. “En lo que respecta a la experiencia de las y los adolescentes indígenas en centros urbanos, se identificaron otras conductas antisociales y delictivas: pandillaje y conductas desviadas (consumo, tenencia y tráfico de sustancias, violencia)”²²

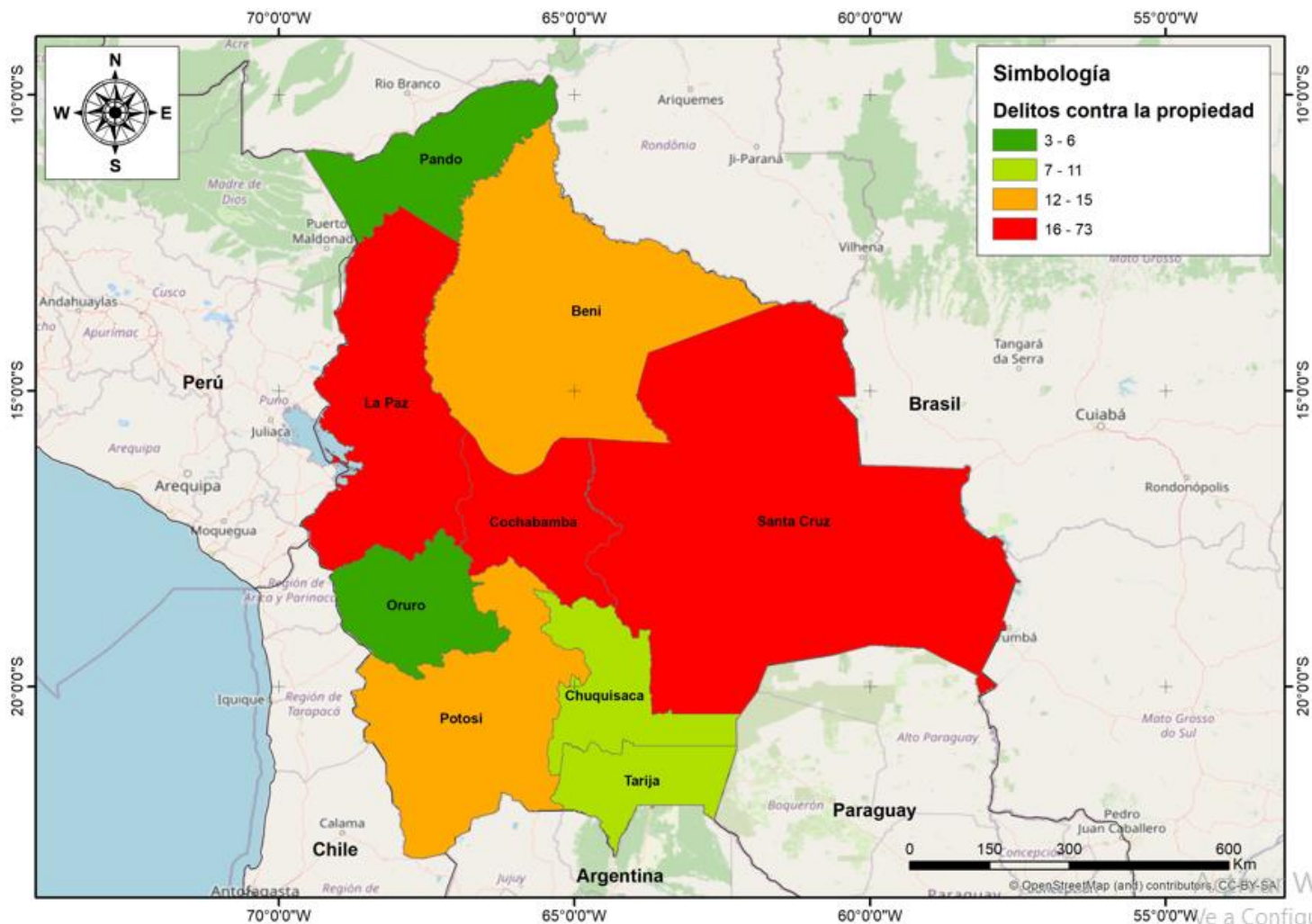
campesinos. La Paz, Bolivia: Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional. Ministerio de Justicia y Derechos Fundamentales. Agencia Italiana para la cooperación al desarrollo, 2021

²¹ IpD e ICC, p. 262.

²² IpD e ICC, p. 264

2.- Delitos contra la propiedad

Mapa 3. Incidencia de delitos contra la propiedad cometidos por adolescentes, por departamento, Bolivia, septiembre 2021



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la Fiscalía General del Estado en septiembre de 2021.

Para septiembre de 2021, los delitos contra la propiedad constituyeron el 32% de la incidencia delictiva total de adolescentes, con un registro de 243. El departamento de Santa Cruz fue el que mayor incidencia tuvo, con un registro de 73, que representó el 30% del total de los delitos contra la propiedad, seguido de Cochabamba (59) con un 24.3%; y La Paz (55) con un porcentaje del 22.6%.

Los departamentos de Oruro (3) y Pando (6) fueron los que presentaron menor incidencia en delitos contra la propiedad, con 1.2% y 2.5% respectivamente.

Hasta septiembre de 2021, el delito de robo agravado fue el que mayor incidencia tuvo tanto a nivel nacional, como dentro de los delitos contra la propiedad. En la categoría de delitos contra la propiedad, representó el 53.5% del total de incidencia de delitos contra la propiedad, con un registro de 130. El departamento de Santa Cruz fue el que mayor porcentaje tuvo de este delito con un registro de 47, lo que equivale al 36.2% del total de robos agravados registrados. Abajo, con una diferencia de 19 se encuentran los departamentos de Cochabamba y La Paz, con un registro de 28 cada uno, lo que representa el 21.5% para cada departamento.

Para septiembre de 2021, los delitos de robo y hurto fueron el segundo y tercer lugar respectivamente. El robo representó el 29.2% de los delitos contra la propiedad cometidos por adolescentes con un registro de 71. Los departamentos de Cochabamba y La Paz fueron los que tuvieron mayor incidencia en este delito con un registro de 20 cada uno, lo que representó el 28.2% para cada departamento. Santa Cruz fue el tercer departamento que presentó mayor incidencia en el delito de robo con 17 registros, equivalentes a un 23.9%.

El delito de hurto, con un registro de 30, representó el 12.3% de los delitos contra la propiedad cometidos por adolescentes. Los departamentos de Potosí y Santa Cruz con un registro de 7 cada uno, fueron los que mayor incidencia tuvieron, con una representación del 23.3% para cada departamento, seguidos de Cochabamba con 6 registros (20%), sólo uno por encima de La Paz.

El robo agravado ha constituido uno de los principales delitos en la incidencia delictiva de adolescentes desde hace algunos años. Del informe elaborado por Diagnóstico titulado

*Diagnóstico Situacional del Sistema Penal para Adolescentes 2017-2018*²³, se observó, a partir de los datos proporcionados por las ITDPS (Instancias Técnicas Departamentales de Política Social) que en el año 2018, del total de casos atendidos por las ITDPS (2,823) a nivel nacional, el robo agravado representó el 31% de éstos y el robo el 10%.

Según los datos proporcionados por las ITDPS, en el 2018 los departamentos de Pando y Beni fueron los que mayor incidencia de robo agravado presentaron, con un 38% y 36% respectivamente del total de casos atendidos por el ITDPS en cada departamento, los cuales, tuvieron un aumento del 7% y 10% respectivamente respecto del año 2017. Asimismo, los departamentos que menor incidencia presentaron de este delito fueron: Potosí con 24% y Oruro con 13%. En cuanto al Robo, Beni fue el departamento que más casos presentó, con un 17% del total de casos atendidos, seguido de Chuquisaca con un 13%.

Por otro lado, la investigación realizada por Diagnósis en conjunto con el Ministerio de Justicia, denominada “*Factores Protectores y de Riesgo para Prevenir la Violencia y Conductas Antisociales en la Población Adolescente Urbana de Bolivia*”²⁴, publicada en 2019, en la cual se encuestaron a 2,402 adolescentes, el 8% admitió participar en robos y daños a la propiedad. En cuanto al sexo, el 9% de hombres del total de la muestra y el 7% de mujeres, admitieron haber participado en esos actos. Asimismo, se manifiesta que, de los 12 a los 18 años, hubo un incremento progresivo en la participación de estas conductas: el 5% de los adolescentes de 12 a 14 años, admitió haber participado en robos y daños a la propiedad. La cifra para adolescentes de 15 a 16 años fue de 8%, y ascendió a un 12% para el grupo de 17 a 18 años.

Esta investigación concluye que la variable de mayor relevancia es la edad, por encima del sexo, siendo los adolescentes de 17 y 18 años quienes más han incurrido en actividad delictiva²⁵.

3.- Delitos contra la libertad sexual

²³ Diagnósis, “*Diagnóstico Situacional del Sistema Penal para Adolescentes 2017-2018*”

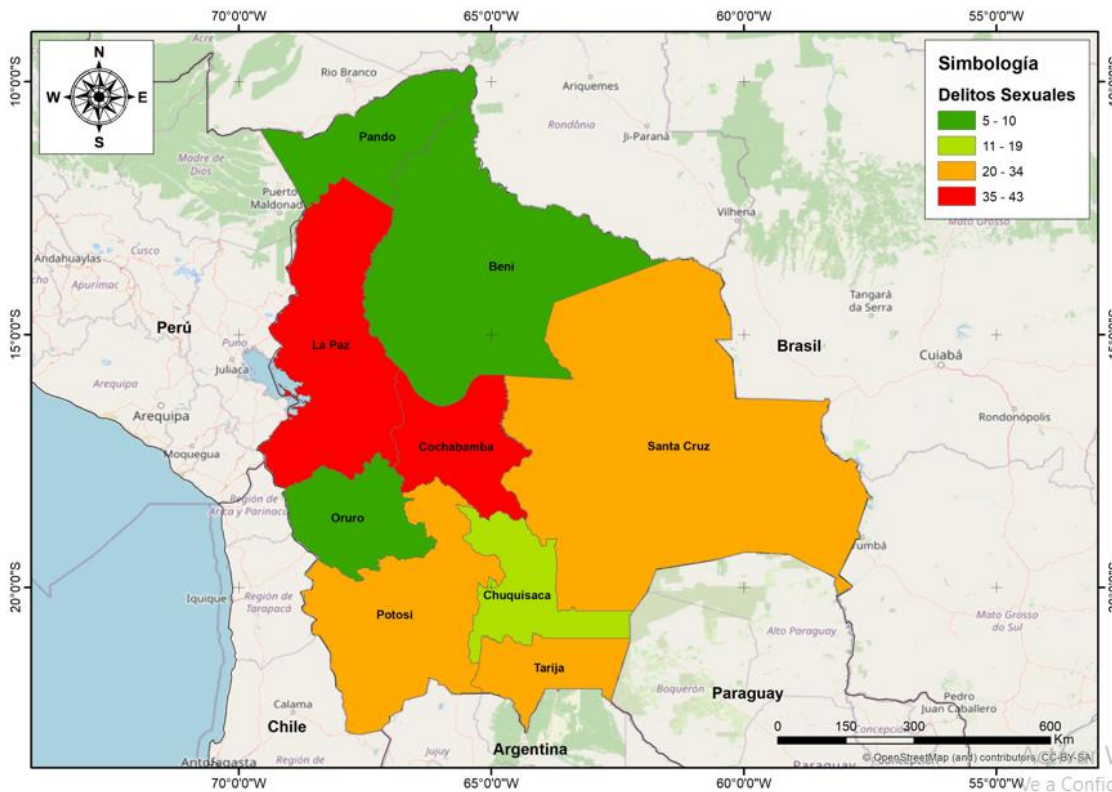
²⁴ Diagnósis SRL., “*Factores protectores y de riesgo para prevenir la violencia y conductas antisociales en la población adolescente urbana de Bolivia*”. La Paz, Bolivia: Ministerio de Justicia Transparencia Institucional, 2019.

²⁵ ²⁵ Diagnósis, “*Factores protectores y de riesgo para prevenir la violencia y conductas antisociales en la población adolescente urbana de Bolivia*”

De acuerdo con los datos proporcionados por la Fiscalía General del Estado, para septiembre de 2021, los delitos contra la libertad sexual constituyeron el 28% de la incidencia delictiva total de adolescentes, con un registro de 214. El departamento de La Paz fue el que mayor incidencia tuvo, con un registro de 43, que representó el 20.1% del total de los delitos contra la libertad sexual, seguido de Cochabamba con un registro de 38, que representa el 17.8%.

Los departamentos de Oruro (6) y Beni (5) fueron los que presentaron menor incidencia en estos delitos con 2.8% y 2.3% respectivamente, hasta septiembre de 2021.

Mapa 4. Incidencia de delitos contra la libertad sexual cometidos por adolescentes, por departamento, Bolivia, septiembre 2021



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la Fiscalía General del Estado en septiembre de 2021

De conformidad con los datos proporcionados por la Fiscalía General del Estado, para septiembre de 2021 el delito de violación de infante, niño, niña o adolescente fue el tercero con mayor incidencia a nivel nacional, y en la categoría de delitos contra la libertad sexual fue el que mayor incidencia presentó, con un total de 83 registros acumulando el 38.8% del total. Hasta septiembre de 2021, el departamento de Potosí con 19 registros, es decir el 22.9%, fue el que mayor incidencia tuvo en el delito de violación de infante, niño, niña o adolescente, seguido de Santa Cruz con una representación del 16.9% (14 registros), y, en tercer lugar, La Paz con 15.7% (13).

Hasta septiembre de 2021, los delitos relacionados con la violación (violación de infante, niño, niña o adolescente; violación; y violaciones (menores)) sumaron el 57.9% del total de los delitos contra la libertad sexual (124 registros), y el 16.2% del total de la incidencia delictiva de menores a nivel nacional, sólo seis registros menos que el primer lugar (robo agravado).

Para el mismo periodo, el delito de violación, con un registro de 38 y una representación del 17.8% del total de la incidencia de menores de delitos contra la libertad sexual, ocupó el tercer lugar dentro de esta categoría, y el séptimo lugar de la incidencia delictiva total de menores a nivel nacional. El departamento de La Paz con un registro de 12 acumuló el 31.6% del total del delito de violación, seguido de Potosí con 8 registros, que representó el 21.1%. Los departamentos de Beni y Oruro no presentaron registro de este delito.

En este sentido, del informe elaborado por Diagnósis denominado *Diagnóstico Situacional del Sistema Penal para Adolescentes 2017-2018*²⁶, se observó, a partir de los datos proporcionados por las ITDPS que, en el año 2018, del total de casos atendidos por estas instancias (2,823) a nivel nacional, la violación acumuló el 16%, lo que representó el aumento de un punto porcentual respecto del 2017. De acuerdo con esos datos, los departamentos con mayores casos asociados a violación fueron: Oruro, con una cifra del 26% del total de los casos atendidos por la ITDPS y Santa Cruz, con un 21%. De estos, Oruro presentó un aumento del 15% respecto del año 2017, mientras que Santa Cruz sólo tuvo un incremento del 4%, respecto del mismo año.

De acuerdo con los datos proporcionados por la Fiscalía General del Estado, hasta septiembre de 2021 el delito que ocupó el segundo lugar dentro de la categoría de delitos contra la libertad sexual fue el abuso sexual con 72 registros, equivalente al 33.6% del total de los delitos contra la libertad sexual registrados en menores. A nivel nacional el abuso sexual ocupó el cuarto lugar de la incidencia delictiva total de menores. El departamento de Cochabamba fue el que mayor incidencia tuvo en este delito, con 20 registros que representaron el 27.8% del total de los delitos de abuso sexual, seguido de Santa Cruz con 16 registros y La Paz con 13, lo que representó el 22.2% y 18.1% respectivamente. El departamento de Beni no presentó registro de este delito.

En total los delitos relacionados con el abuso sexual (abuso sexual y abuso deshonesto (menores)) sumaron 77 registros, lo que representó el 36% de la incidencia total de menores de delitos contra la libertad sexual.

²⁶ Diagnósis, “*Diagnóstico Situacional del Sistema Penal para Adolescentes 2017-2018*”

La violencia sexual es un atentado contra la integridad sexual de hombres y mujeres. La Organización Mundial de la Salud (OMS), la define como “todo acto sexual, la tentativa de consumir un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo”²⁷.

Respecto a los casos atendidos, el INE, en 2019, reportó que a nivel nacional 6,167 casos de violencia física y sexual fueron atendidos en establecimientos de salud, de los cuales el 86% fueron mujeres y solo el 14% hombres. El 7% del total de los casos fueron de personas menores de 10 años, con un total de 427 casos, de los cuales el 62% fueron mujeres y el 38% hombres.

Los departamentos que tienen mayor incidencia de casos de agresión física y sexual atendidos en establecimientos de salud en 2019 son: La Paz, con un total de 1,954, lo que representó el 31.7% del total de casos atendidos a nivel nacional. Le sigue el departamento de Santa Cruz con 1,623 casos, equivalente al 26.3%.

Respecto a los casos atendidos de violencia física y sexual de personas menores de 10 años, por establecimientos de salud, el departamento de La Paz sobresalió con un porcentaje muy superior sobre los otros departamentos, con un total de 263 casos, y que alcanzó el 61.6% del total de casos atendidos a nivel nacional de personas menores de 10 años.

Por otra parte, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA, por sus siglas en inglés) realizó en Bolivia un estudio titulado “*Encuesta Nacional de la Adolescencia y Juventud 2008 (ENAJ)*”²⁸, en el cual encuestaron a personas con edades entre 10 y 24 años, población adolescente y joven, en 17 ciudades: La Paz, El Alto, Santa Cruz, Montero, Cochabamba, Colcapirhua, Sacaba, Quillacollo, Sucre, Tarija, Yacuiba, Oruro, Trinidad, Riberalta, Guayaramerín, Cobija y Potosí.

²⁷ World Health Organization WHO, “*Comprender y abordar la violencia contra las mujeres.*”, Informe nacional sobre Violencia y Salud (Washington, 2013), Disponible en web: http://www.svri.org/nacional.pdf%5Cnhttp://www.paho.org/hq/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=23947&Itemid=270.

²⁸ UNFPA. “*Encuesta Nacional de la Adolescencia y la Juventud (ENAJ) 2008*”. La Paz-Bolivia: UNFPA, 2009

De acuerdo con los datos obtenidos en este estudio, en su apartado de violencia, se observaron diferentes tipos de violencia sexual que sufrieron los jóvenes y adolescentes. Las agresiones sexuales cometidas por un “desconocido” ocuparon el primer lugar con un porcentaje del 27%. Esta categoría también alcanzó el primer lugar en las mujeres con un porcentaje del 32%, el cual superó al de los hombres, quienes sólo el 17% fue agredido sexualmente por un desconocido. Dentro de esta categoría de agresores sexuales desconocidos, el grupo de edad que más víctimas presentó fue el de personas de 20 a 24 años, con un porcentaje de 30% del total para este grupo de edad, seguido de adolescentes entre 13 y 14 años con un porcentaje del 28% del total para ese grupo de edad.

De conformidad con los datos de la ENAJ 2008, en segundo lugar, se encuentran las agresiones sexuales cometidas por “amigo” con un porcentaje del 26%. Esta categoría de “amigo”, constituyó el primer lugar en los hombres que sufrieron agresión sexual, con una representación del 45% del total de los hombres encuestados, mientras que para las mujeres el porcentaje fue de 17%. El grupo de edad que más víctimas presentó en agresiones sexuales cometidas por amigos fue el de 15 a 19 años, con un porcentaje del 33% del total dentro de ese grupo de edad, seguido de adolescentes entre 13 y 14 años con una representación del 32% del total para ese grupo de edad.

De acuerdo con estos datos de la ENAJ 2008, también se identificaron agresiones sexuales cometidas por “enamorado” y por familiares. La primera constituyó el 16%, en tanto que las agresiones sexuales cometidas por algún familiar representaron el 14%. En ambas la mujer tuvo mayor representación que los hombres, alcanzando un 19% para cada una de las categorías; mientras que los hombres acumularon 8% para la categoría de enamorado y 2% para la de familiar.

4.- Delitos relacionados con drogas

De conformidad con los datos proporcionados por la Fiscalía General del Estado, para septiembre de 2021, los delitos relacionados con drogas constituyeron el 4% de la incidencia delictiva total a nivel nacional de adolescentes, con un registro total de 28. El departamento de Cochabamba tuvo la mayor incidencia de delitos relacionados con drogas, con un registro de 8, que representó el 28.6% del total de estos delitos, seguido de Santa Cruz (7) con un 25%; y La Paz (6) con un porcentaje del 21.4%.

Los departamentos de Oruro, Potosí y Chuquisaca únicamente presentaron un registro cada uno, equivalente al 3.6% para cada departamento. Los departamentos de Beni y Pando no presentaron registro para esos delitos.

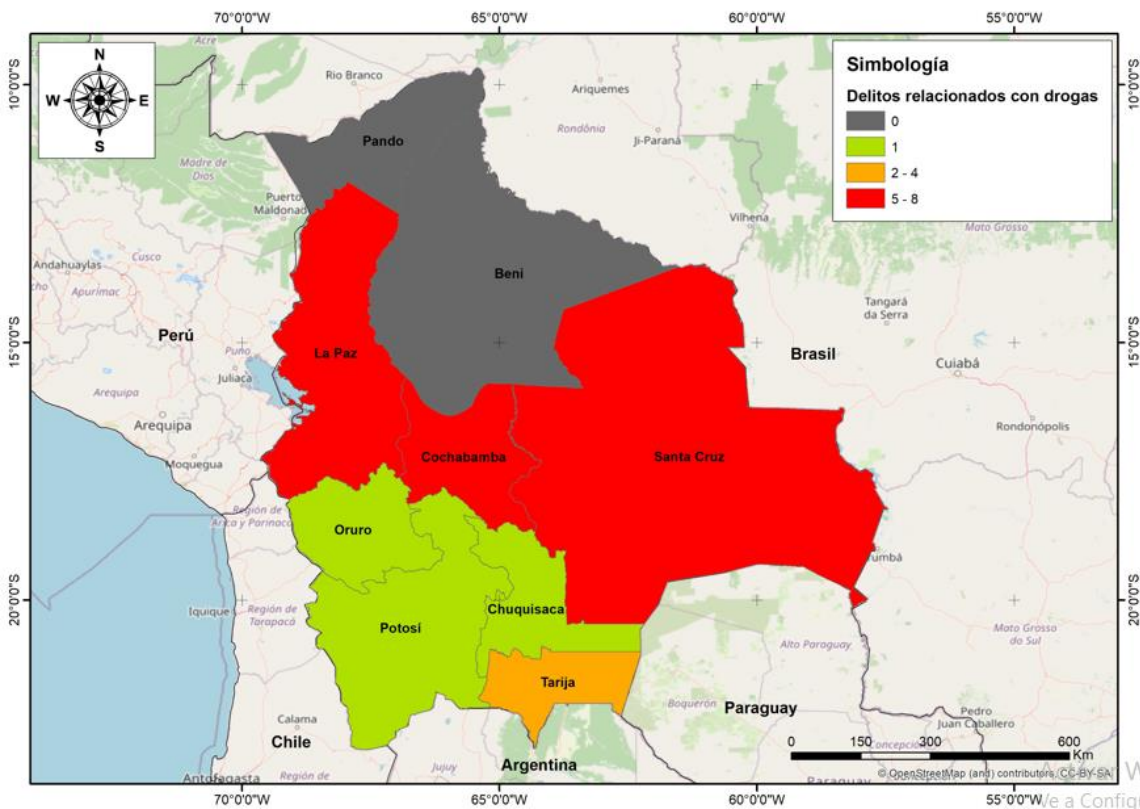


ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL



Mapa 5. Incidencia de delitos relacionados con drogas cometidos por adolescentes, por departamento, Bolivia, septiembre 2021



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la Fiscalía General del Estado en septiembre de 2021

De acuerdo con los datos obtenidos de la Fiscalía General del Estado, hasta septiembre de 2021, el delito de suministro fue el que mayor incidencia presentó dentro de la categoría de los delitos relacionados con drogas, con un registro de 9 y que alcanzó el 32.1% del total de la incidencia de los delitos en esta categoría. Sólo cuatro departamentos presentaron registro de este delito: Santa Cruz (5) fue el que mayor incidencia tuvo, seguido de La Paz (2) y, por último, Tarija (1) y Cochabamba (1).

El delito de tráfico previsto y sancionado por la Ley No. 1008, fue el segundo que tuvo mayor incidencia, con un registro de 8 – sólo uno por debajo de suministro –, alcanzó el 28.6% del total de delitos relacionados con drogas. La incidencia por departamento, del delito de tráfico tuvo una mayor distribución que el delito de suministro, ya que seis departamentos presentaron registro en la incidencia de este delito: los departamentos de Santa Cruz y Cochabamba con 2 registros cada uno, fueron los que mayor incidencia tuvieron; Chuquisaca, La Paz, Potosí y Tarija presentaron un registro cada uno.

Para septiembre de 2021, en conjunto, los delitos relacionados con el tráfico de sustancias (tráfico Ley 1008 y tráfico de sustancias controladas) sumaron el 32.1%, lo que iguala a la cifra del delito de suministro. El departamento de Oruro fue el único que presentó registro del delito de tráfico de sustancias controladas (1).

Con un registro menor, se encuentra en tercer lugar el delito de transporte (5), cuya representación es del 17.9% del total de los delitos relacionados con drogas. Solo dos departamentos presentaron registro de este delito: La Paz (3) y Cochabamba (2). Con una incidencia aún más baja, se encuentran los delitos de consumo y tenencia para el consumo (2), fabricación (2) y administración (1).

El departamento de Cochabamba fue el que presentó mayor variedad de los distintos tipos penales relacionados con droga. De los siete tipos penales relacionados con drogas que presentaron incidencia, Cochabamba tuvo registro en cinco de ellos: suministro (1), tráfico (2), transporte (2), fabricación (2), administración (1).

De acuerdo con datos de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico de Bolivia, dentro de los delitos relacionados con drogas, desde el año 2009 se observa en el país una prevalencia en los delitos relacionados con el tráfico ilícito de sustancias. En la tabla 1., se puede observar cómo, en el periodo de 2009 a 2015, el número de personas aprehendidas de 10 años o más de edad por el tráfico ilícito de drogas prevalece sobre las otras actividades ilícitas. Y aunque para el año 2015 el tráfico de drogas tuvo una disminución del 11.4% respecto de 2009, en 2015 alcanzó un registro de 1,652 personas aprehendidas, equivalente al 51.2% del total de las personas aprehendidas de 10 años o más de edad por actividades penadas por la Ley 1008, 24.9% más que las personas aprehendidas por posesión y/o consumo, que constituyó el segundo lugar de incidencia con el 26.3%.

Tabla 1. Número de personas aprehendidas, de 10 años o más de edad, según sexo y actividades penadas por la Ley N° 1008, 2009-2015.

SEXO Y ACTIVIDADES ILÍCITAS	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
TOTAL	3,383	3,582	3,894	4,244	4,465	3,446	3,227
Hombre	2,541	2,640	3,067	3,269	3,821	2,787	2,618
Mujer	842	942	827	975	644	659	609
Con fines de investigación	359	723	770	604	617	416	388
Hombre	283	573	612	436	603	316	290
Mujer	76	150	158	168	14	100	98
Por fabricación de droga	241	335	164	116	206	142	138
Hombre	210	280	141	97	195	132	128
Mujer	31	55	23	19	11	10	10
Por transporte de sustancias químicas	264	328	116	198	278	228	200
Hombre	194	217	83	124	217	191	170
Mujer	70	111	33	74	61	37	30
Por tráfico ilícito de drogas	1,865	1,373	1,598	1,870	2,080	1,688	1,652
Hombre	1,329	887	1,160	1,341	1,619	1,325	1,330
Mujer	536	486	438	529	461	363	322
Por posesión y/o consumo	654	823	1,246	1,456	1,284	972	849
Hombre	525	683	1,071	1,271	1,187	823	700
Mujer	129	140	175	185	97	149	149

Fuente: Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico. Observatorio Boliviano de Seguridad Ciudadana y lucha Contra las Drogas. Instituto Nacional de Estadística²⁹.

El número de personas aprehendidas de 10 años o más de edad, por actividades penadas por la Ley 1008, en el periodo de 2009 a 2015, disminuyó en un 4.6%, pasando de 3,383 a 3,227 aprehensiones. Sin embargo, en el 2013 esta cifra llegó al valor máximo con 4,465 casos.

De acuerdo con los datos de la tabla 1., se puede observar una diferencia significativa respecto al número de personas aprehendidas por sexo. En el año 2015 los hombres representaron el 81% del total de las aprehensiones, frente al 19% de las mujeres.

5.- Violencia contra las mujeres

Incidencia de delitos de la Ley No. 348 (Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia)

De conformidad con el artículo 2 de la Ley No. 348, esta tiene por objeto: “establecer mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención, protección y reparación a las mujeres en situación de violencia, así como la persecución y sanción a los agresores, con el

²⁹ INE, “Registros administrativos - Delitos relacionados con las drogas”.

fin de garantizar a las mujeres una vida digna y el ejercicio pleno de sus derechos para Vivir Bien³⁰

En este sentido, la Ley No. 348, prevé en el capítulo II del Título V (Legislación penal), delitos de violencia contra las mujeres, mismos que se encuentran previstos y sancionados en el Código Penal Boliviano, y que su investigación y persecución se realiza con la perspectiva de género que impone la mencionada ley.

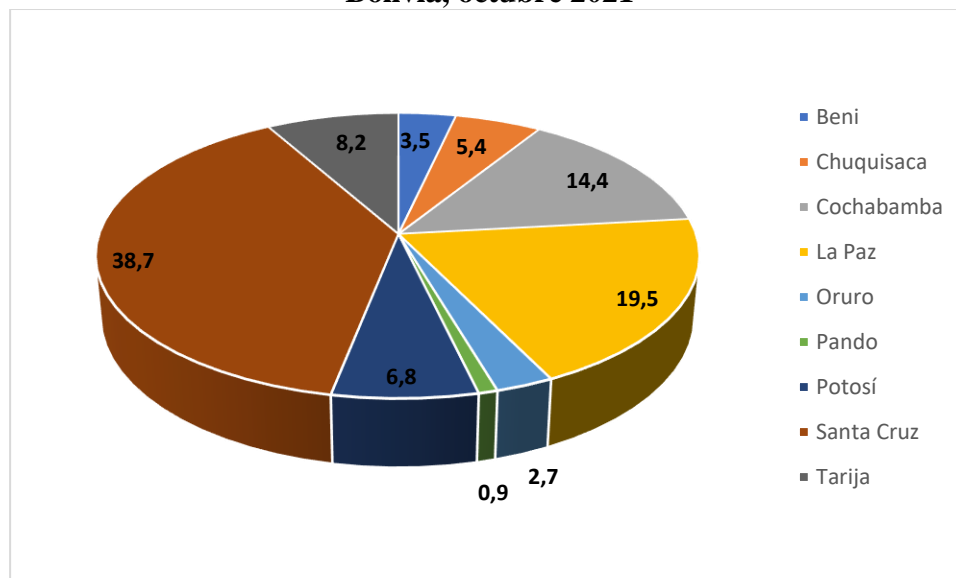
Así, de acuerdo con datos abiertos publicados por el Ministerio Público de la Fiscalía General del Estado³¹, para el 10 de octubre de 2021 se tenía un registro de 35,733 casos relacionados con la Ley No. 348. Hasta esa fecha, el departamento de Santa Cruz es el que mayor número de delitos contra la Ley 348 presentó con un acumulado de 13,842, equivalente al 38.7% del total de casos registrados a nivel nacional. Le siguen los departamentos de La Paz (6,965) y Cochabamba (5,131) con 19.5% y 14.4% respectivamente. Los departamentos de Pando (317) y Oruro (964) fueron los que menor incidencia de delitos de la Ley 348 presentaron, con una representación del 0.9% y 2.7% respectivamente, del total de la incidencia nacional.

³⁰ Ley 348, Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia. 9 de marzo de 2013, Bolivia, [En Línea] CEPAL, fecha de consulta: 10 de octubre de 2021, Disponible en web:

https://oig.cepal.org/sites/default/files/2013_bol_ley348.pdf

³¹ Ministerio Público-Fiscalía General del Estado, *Estadísticas Delitos de la Ley 348 (10-10-2021)*, Bolivia, Fiscalía General del Estado, 2021, [En línea] Bolivia, 11 de octubre de 2021, fecha de consulta: 12 de octubre de 2021. Disponible en web: <https://www.fiscalia.gob.bo/index.php/estadisticas/137-violencia-familiar-o-domestica/5670-delitos-de-la-ley-348-10-10-2021>

Gráfica 3 Porcentaje de incidencia de delitos de la Ley No. 348, por departamento, Bolivia, octubre 2021



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de las estadísticas del Ministerio Público-Fiscalía General del Estado³².

De acuerdo con los datos abiertos publicados por el Ministerio Público de la Fiscalía General del Estado, hasta octubre de 2021, el delito de violencia familiar o doméstica presentó un total de 29,016 casos, equivalente al 81.2% del total de casos registrados a nivel nacional. Los delitos de abuso sexual (1,896) y violación (1,665), con 5.3% y 4.7% respectivamente, constituyeron el segundo y tercer lugar de incidencia.

En conjunto los delitos relacionados con la violación (violación de infante, niño, niña o adolescente (1,531), violación en estado de inconciencia (2) y violación) sumaron un total de 3,198 casos, lo que representó el 8.9% de la incidencia total de delitos relacionados con la Ley No. 348 a nivel nacional.

Como se observó con anterioridad (vid. Delitos contra la libertad sexual) de acuerdo con los datos proporcionados directamente por la Fiscalía General del Estado al Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, para septiembre de 2021 los delitos relacionados con la violación sumaron el 16.2% del total de la incidencia delictiva de adolescentes a nivel nacional, lo que los posicionó en segundo lugar, con un registro total de 124, sólo seis registros menos que el primer lugar (robo agravado).

³² Ministerio Público-Fiscalía General del Estado, *Estadísticas Delitos de la Ley 348*.

En este sentido, de acuerdo con datos del INE³³, en 2016, el 43.6% de las mujeres de 15 años o más de edad habían sufrido violencia sexual (abuso sexual y/o violación/sexo forzado) a lo largo de su vida. En las áreas urbanas, el 43.2% de las mujeres había sido violentada sexualmente, mientras que en las áreas rurales el porcentaje fue ligeramente mayor, 44.6%. Respecto al grupo de edad, no se mostraron diferencias significativas. El 43.1% de las mujeres adolescentes y jóvenes (15 a 28 años) manifestaron haber sufrido violencia sexual.

5.- Femicidios

Los femicidios constituyen la expresión máxima de la violencia contra la mujer, y en Bolivia, de acuerdo con datos del INE³⁴, presentaron un incremento progresivo en el periodo de 2015 a 2019, el cual asciende al 50%, con un total de 114 casos registrados en 2019. Para el año 2020, se observó una disminución del 11.4% respecto del año anterior, el registro fue de 101 casos. En 2020, el grupo de edad de 21 a 30 años fue quien tuvo mayor registro con 38 casos, equivalentes al 37.6% respecto al total de femicidios registrados en ese año. En relación con las adolescentes y jóvenes de 15 a 20 años asesinadas, en 2020, ocuparon el cuarto lugar con un 8.9% (9 registros). De acuerdo con estos datos, la violencia feminicida en adolescentes y jóvenes de entre 15 a 30 años, suman el 46.5% de casos respecto del total registrado.

Según los datos del INE, en 2020, el departamento que presentó mayor número de femicidios fue La Paz con un registro de 37, lo que representó el 36.6% del total de femicidios registrados a nivel nacional para ese año. El departamento de Santa Cruz, con 22 registros, equivalentes al 21.8%, fue el segundo con mayor incidencia de femicidios en 2020, seguido de Cochabamba con 18, equivalentes al 17.8% del total nacional. El departamento de Pando no presentó registro de femicidios en ese año.

³³ INE, Encuesta hogares. *Encuesta de Prevalencia y Características de Violencia contra las Mujeres 2016*, Bolivia, INE, 2016, [En línea] Bolivia, fecha de consulta: 10 de octubre de 2021. Disponible en web: <https://www.ine.gob.bo/index.php/encuesta-de-hogares-seguridad/>

³⁴ INE, “Registros administrativos -Policía Boliviana”, Bolivia, INE, [En línea] Bolivia, fecha de consulta: 15 de octubre de 2021. Disponible en web: <https://www.ine.gob.bo/index.php/registros-administrativos-seguridad/>

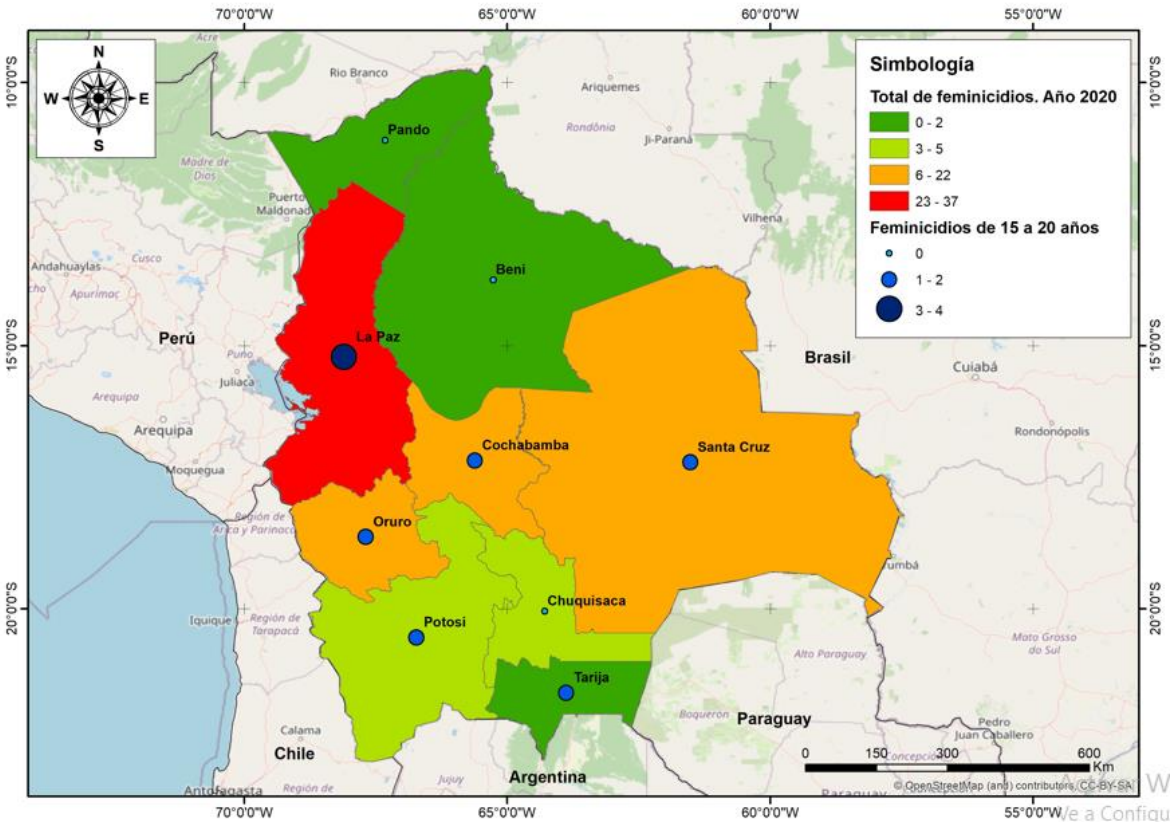


ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL



Mapa 6. Femicidios según departamento, Bolivia, 2020



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

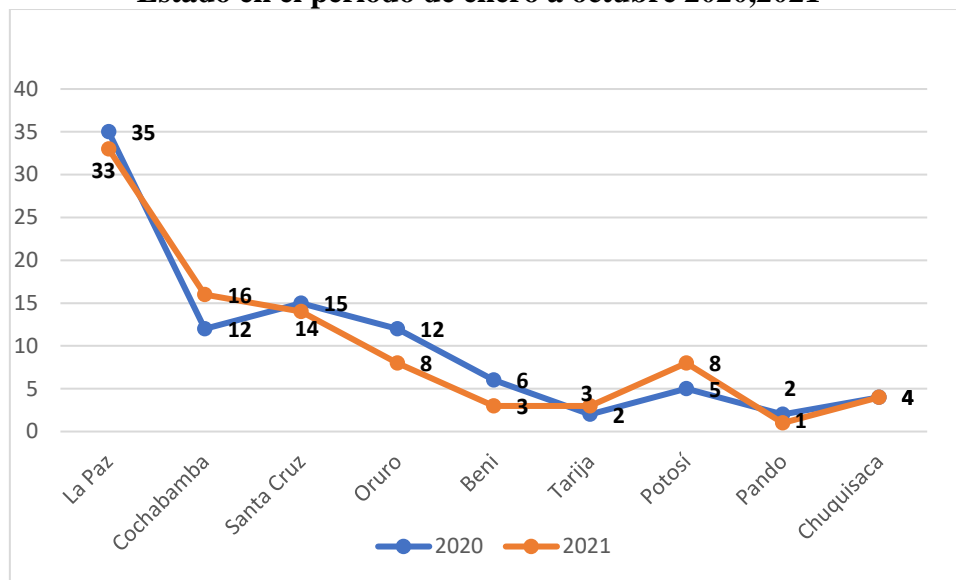


De acuerdo con la información del INE, respecto al grupo de edad de 15 a 20 años, en 2018 se observó un incremento del 187% respecto de 2015. Sin embargo, para 2019 se presentó un decremento del 21.7% y del 60.8% para el 2020, ambos respecto de 2018. El departamento de La Paz (4) fue el que presentó mayor incidencia en 2020, seguido de Cochabamba (2). Por el contrario, en 2020, cuatro departamentos: Chuquisaca, Potosí, Beni y Pando, no presentaron registro de feminicidios de adolescentes y jóvenes de entre 15 y 20 años. Llama la atención que, en 2019 los departamentos de Potosí (4) y Santa Cruz (4) fueron los que mayor incidencia de feminicidios presentaron, y, para 2020, Santa Cruz solo registró un caso de feminicidio y Potosí fue de los departamentos que no registraron feminicidios de adolescentes y jóvenes de 15 a 20 años.

Por otro lado, de conformidad con los datos abiertos publicados por el Ministerio Público de la Fiscalía General del Estado³⁵, se puede observar en la gráfica 2.9 que, para octubre de 2021 se registraron 90 casos de feminicidio, 3 casos menos que para el mismo periodo de 2020. En 2021, el departamento de La Paz fue el que mayor incidencia tuvo con 33 registros, lo que representó una disminución del 5.7% respecto al año anterior; Cochabamba fue el segundo departamento con mayor incidencia, y con un aumento del 33.3% respecto de 2020, alcanzando un registro de 16 casos. Por el contrario, el departamento de Pando fue el que menor incidencia presentó con sólo un caso en 2021.

³⁵ Ministerio Público, Fiscalía General del Estado, *Estadísticas Feminicidios*, Bolivia, Fiscalía General del Estado, 2021, [En línea] Bolivia, fecha de consulta: 15 de octubre de 2021. Disponible en web: <https://www.fiscalia.gob.bo/index.php/estadisticas/125-feminicidios>

Gráfica 4 Femicidios registrados por el Ministerio Público de la Fiscalía General del Estado en el periodo de enero a octubre 2020,2021³⁶



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de las estadísticas del Ministerio Público-Fiscalía General del Estado³⁷.

Respecto a la incidencia delictiva de menores relacionada con el femicidio, de conformidad con los datos proporcionados directamente por la Fiscalía General del Estado al Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, para septiembre de 2021, el departamento de La Paz fue el único que reportó incidencia en este delito, con un total de 2 registros (vid. Delitos contra la vida y la integridad corporal).

³⁶ Para la elaboración de la gráfica se tomaron en cuenta los femicidios registrados del 01 de enero al 12 de octubre de 2020, y del 01 de enero al 11 de octubre de 2021.

³⁷ Ministerio Público, Fiscalía General del Estado, *Estadísticas Femicidios*.

Violencia en la pareja sentimental

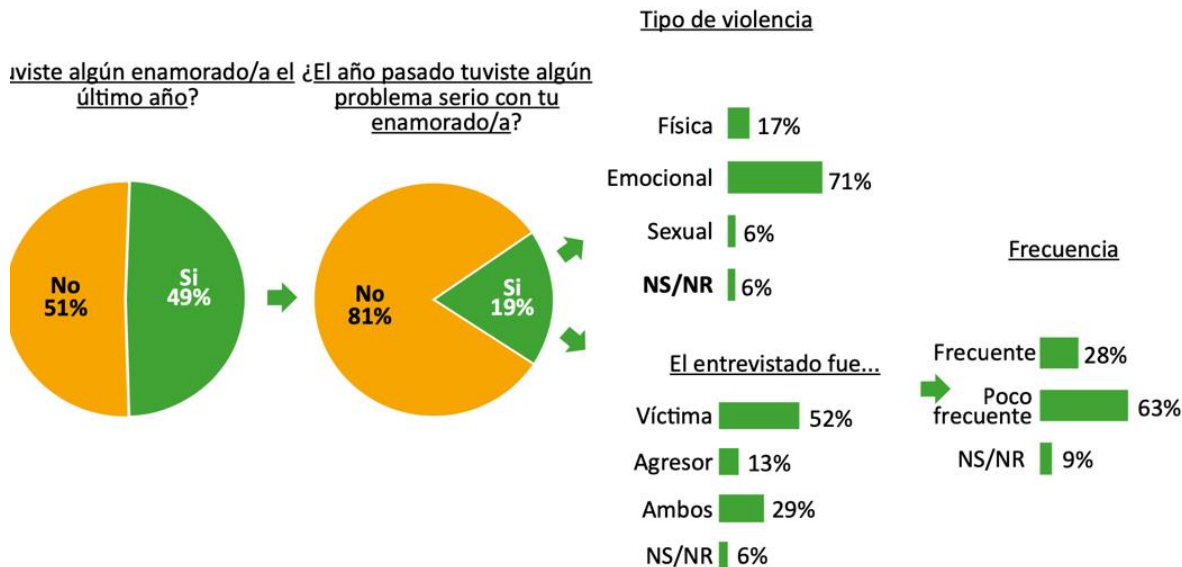
Todo tipo de violencia es perjudicial para las personas. Sin embargo, aquella que ocurre en los espacios más íntimos y por aquellas personas en las cuales se ha depositado la plena confianza, puede ser desastrosa para el desarrollo psicoemocional de las víctimas. La violencia que se ejerce por la pareja sentimental deja hondas huellas en las personas, deteriora la confianza, la autopercepción, la seguridad, la autoestima, entre otras más.

Esta violencia suele ser muy peligrosa porque, a diferencia de la que viene por agentes externos o desconocidos, es una violencia continua y que va en escalada. Muchas veces, este tipo de violencia llega a su mayor expresión que es el feminicidio. Lo que hay detrás de la violencia de pareja es un rol social erigido por una sociedad patriarcal que reproduce las posiciones de poder al interior de las relaciones personales y hace pensar que el varón tiene poder sobre la mujer, un poder sobre su cuerpo y su mente. A pesar de lo anterior, también dentro del ámbito sentimental, el ejercicio de la violencia sucede de la mujer hacia los hombres. Esta forma de violencia en la pareja ha sido poco estudiada, pero de igual manera deja consecuencias hondas en las víctimas.

En el estudio de *Diagnosis*,³⁸ se analizó la violencia en las relaciones sentimentales y se obtuvo que el 19% de las y los adolescentes que habían tenido una pareja en el último año tuvieron algún problema serio con su enamorado/a tal y como lo muestra la gráfica siguiente.

³⁸ *Diagnosis, Factores Protectores y de Riesgo para Prevenir la Violencia y Conductas Antisociales en la Población Adolescente Urbana de Bolivia.*

Gráfica 5. Situaciones de violencia en relaciones sentimentales de las y los adolescentes, Bolivia, 2018³⁹



Fuente: Factores Protectores y de Riesgo para Prevenir la Violencia y Conductas Antisociales en la Población Adolescente Urbana de Bolivia⁴⁰

El 71% de los problemas fueron de tipo emocional, el 17% físicos y 6% sexuales. El 63% fue poco frecuente. Un dato interesante es que el 29% de los encuestados declaró ser víctima y victimario, lo cual da cuenta de lo complejo de la violencia en las relaciones sentimentales puesto que la violencia muchas veces es bidireccional.

Según los datos de la *Encuesta Nacional de la Adolescencia y Juventud 2008 (ENAJ)*^{41 42}, el 3% de las y los adolescentes y jóvenes que fueron encuestados, manifestó haber sido víctima de agresión sexual⁴³. De este porcentaje, el 16% manifestó que la agresión sexual fue cometida por su enamorado/novio(a)⁴⁴.

³⁹ Título original: *Situaciones de violencia en relaciones sentimentales*

⁴⁰ *Diagnosis, Factores Protectores y de Riesgo para Prevenir la Violencia y Conductas Antisociales en la Población Adolescente Urbana de Bolivia*, p. 60

⁴¹ UNFPA, ENAJ

⁴² Vid. Apartado de delitos contra la libertad sexual en Incidencia delictiva.

⁴³ UNFPA, ENAJ, p. 97

De acuerdo con la ENAJ 2008, dentro de la categoría de agresiones sexuales cometidas por enamorado/novio(a), las mujeres tuvieron un porcentaje mayor que el de los hombres, ya que registraron un 19% y 8% respectivamente del total de la población por sexo que fue agredida sexualmente. El grupo de edad que presentó mayor número de víctimas de agresión sexual cometidas por el/la enamorado(a) fue el de 15 a 19 años, con una representación del 22% del total de agresiones sufridas por ese grupo de edad. En segundo lugar, se observó al grupo de 20 a 24 años, con un porcentaje del 14% del total de agresiones sufridas dentro de ese grupo de edad, tal y como se muestra en la gráfica siguiente.

La faceta sentimental que viven y experimentan las y los adolescentes y jóvenes en tener una enamorada y/o enamorado se vincula a experimentar nuevas sensaciones emocionales y la idealización del primer amor; no obstante, el noviazgo de pareja puede convertirse en un ciclo de violencia cuando alguno o los dos integrantes presentan dificultades para poder manejar algunos sentimientos que se presentan en las relación sentimentales y que conlleva a inseguridades, celos, posesividad, etc., que muchas veces tienen como consecuencia prohibiciones, golpes, insultos, es decir, el inicio de una violencia que, de no atenderse, podría desembocar en violencias mayores. De esta manera “se considera violencia en las relaciones de noviazgo de las y los adolescentes y jóvenes (VRN) a cualquier tipo de agresión intencionada de un miembro de la pareja contra el otro durante el noviazgo”⁴⁵.

La ENAJ mostró que, de las y los adolescentes encuestados, las mujeres tuvieron mayor porcentaje de agresión sexual que los hombres, ya que el 4% de las mujeres encuestadas admitió ser víctima de agresión sexual, frente al 2% de los hombres⁴⁶. La forma en la que establezcan los vínculos afectivos en la relación de noviazgo en la adolescencia y juventud es determinante para la vida marital futura, pues “hay una mayor probabilidad de sufrir violencia marital entre aquellas personas que sufrieron violencia en el noviazgo”⁴⁷. Tal

⁴⁵ Fernando Rubio-Garay, et al. “Prevalencia de la violencia en el noviazgo: Una revisión sistemática”, Papeles del psicólogo, N° 2, (2017), <http://www.papelesdelpsicologo.es/pdf/2831.pdf> (Consultado el 10 de agosto de 2021).

⁴⁶ UNFPA, ENAJ, p. 97

⁴⁷ Castro, Roberto e Irene Casique. *Violencia en el noviazgo entre los jóvenes mexicanos*. Cuernavaca: UNAM, CRIM, 2010, p. 22.

evolución continúa perpetrándose y muchas veces desencadena en otros tipos de violencia como la familiar, la que ocurre hacia los niños o adultos mayores, etc.

La atención de la violencia en las relaciones de pareja es importante por diversas razones: primero, por los efectos que naturalmente tienen en la víctima que la puede llevar, incluso, a la muerte y, segundo, porque es una violencia que suele reproducirse en otros ámbitos, una violencia que llega a perpetuarse al ser transmitida de generación en generación.

6.- Centros especializados para la atención de adolescentes en conflicto con la ley

De acuerdo con el artículo 280 de la Ley No. 548, Código niña, niño y adolescentes, se establecen dos entidades de atención del Sistema Penal para Adolescentes en Bolivia:

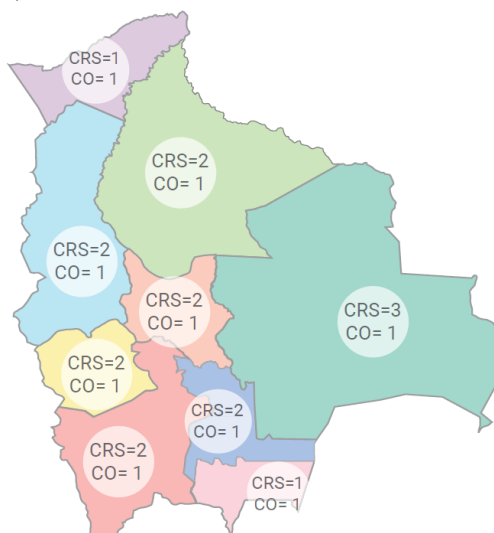
- Los Centros de Orientación (CO)
- Los Centros de Reintegración Social (CRS)

Estos Centros Especializados (CE), tienen la finalidad de vigilar y cumplir con la implementación de las medidas socioeducativas y restaurativas (impuestas por el Juez Público en materia de Niñez y Adolescencia) de las y los adolescentes con responsabilidad penal que son atendidos por estas instancias.

Mapa 7. Número de centros de reintegración social y centros de orientación en Bolivia, 2020.

Depto.	Centros de Reintegración Social	Centros de Orientación
LA PAZ	2	1
COCHABAMBA	2	1
SANTA CRUZ	3	1
CHUQUISACA	2	1
TARIJA	1	1
ORURO	2	1
PANDO	1	1
POTOSI	2	1
BENI	2	1
TOTAL	17	9

EN TOTAL SON 26 CENTROS QUE INTEGRAN EL SISTEMA PENAL PARA ADOLESCENTES



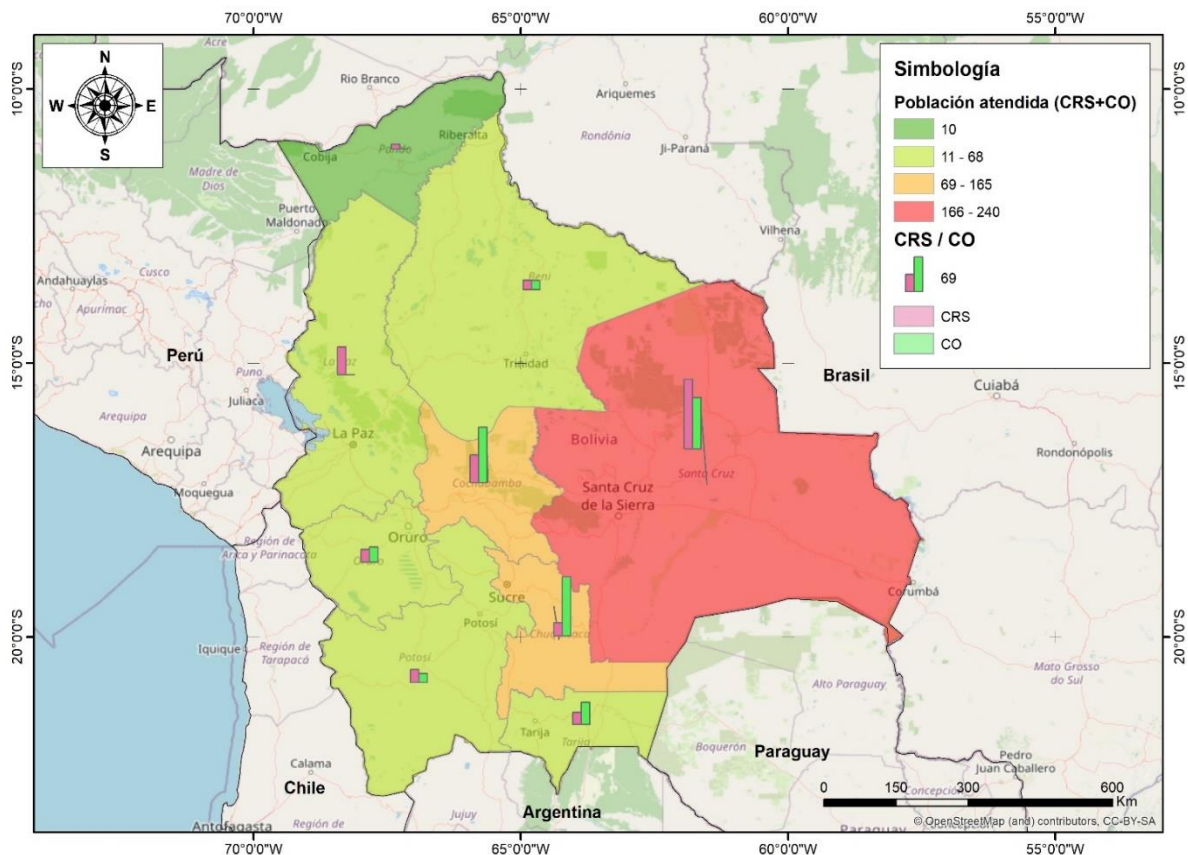
Fuente: Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional ⁴⁸

Para el año 2020, había en Bolivia un total de 26 Centros que integran el Sistema Penal para Adolescentes, de los cuales 17 son Centros de Reintegración Social y 9, Centros de Orientación. De acuerdo con los datos proporcionados por las Instancias Técnicas

⁴⁸ MJTI, Revista informativa ITSPA 2021, 5.

Departamentales de Política Social (ITDPS),⁴⁹ en conjunto con los Centros de Orientación y los Centros de Reinserción Social, para septiembre de 2021, reportaron la atención de 817 casos, lo que representó, hasta ese periodo, un aumento del 8.64% respecto del año anterior, donde se reportaron 752 adolescentes atendidos.

Mapa 8. Casos de adolescentes en conflicto con la ley atendidos por los Centros Especializados por departamento, Bolivia, septiembre 2021



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por las ITDPS en septiembre de 2021.

⁴⁹ Los datos fueron proporcionados directamente por los departamentos a través de solicitud institucional. El análisis de los datos respecto a los casos atendidos en los Centros Especializados hasta septiembre de 2021, comprende a todos los Centros de Orientación y de Reintegración Social de los departamentos que integran el Estado Plurinacional de Bolivia, a excepción de los Centros de Orientación para hombres y mujeres de La Paz, así como el Centro de Reinserción Social para mujeres de este mismo departamento, ya que no proporcionaron los datos solicitados.

Hasta septiembre de 2021, los departamentos de Santa Cruz (240), Cochabamba (165) y Chuquisaca (143), fueron los que reportaron mayor atención de adolescentes en conflicto con la ley, por parte de los CE, mientras que Pando (1) fue el que menor casos atendidos reportó.

Del total de casos registrados por los Centros Especializados para la atención de adolescentes hasta el mes de septiembre de 2021, el 54% corresponden a Centros de Orientación, mientras que el 46% restante corresponde a los Centros de Reintegración Social.

A pesar de los datos anteriores, solo cuatro departamentos: Oruro (30), Tarija (44), Chuquisaca (117) y Cochabamba (110) reportaron mayor incidencia en sus Centros de Orientación. El resto lo reportó en sus Centros de Reintegración Social. Sin embargo, el alto número de casos atendidos por los CO en los departamentos antes mencionados reportó la mayor incidencia a nivel nacional.

En este sentido, Bolivia ha reconocido la importancia de la atención especial a las y los adolescentes con responsabilidad penal, entendiendo que:

“el sistema de justicia juvenil y en particular en la detención de niños los Estados deben adoptar las medidas a su alcance para reducir al mínimo el contacto de los niños con el sistema, regulando proporcionalmente los plazos de prescripción de la acción, así como para limitar el uso de la privación de libertad, sea preventiva o como sanción, al infringir las leyes penales.”⁵⁰

Tipo de delitos atendidos por los Centros Especializados

A diferencia de los delitos reportados por la Fiscalía General del Estado, en los cuales los delitos contra la propiedad ocupan el primer lugar, del total de casos atendidos por los CE (817) hasta septiembre de 2021, el 47% correspondió a delitos contra la libertad sexual, siendo el primer lugar de incidencia de delitos que cometen las y los adolescentes de Bolivia. En segundo lugar, se encuentran los delitos contra la propiedad individual con un 25%, seguido de los delitos contra la vida, cuyo porcentaje es del 15%.

⁵⁰ Defensoría del Pueblo del Estado Plurinacional de Bolivia, *Informe Defensorial Especial. Situación de las y los adolescentes en Centros de Reintegración Social en el contexto de la emergencia sanitaria por la pandemia de la COVID-19*, Bolivia, Defensoría del Pueblo del Estado Plurinacional de Bolivia, 2020. p. 106

Gráfica 6 Porcentaje de delitos cometidos por adolescentes que son atendidos por los CO y CRS, según el bien jurídico tutelado, Bolivia, septiembre 2021



¹ Incluyen violación, violación en grado de tentativa, violación en grado de complicidad, violación de niña, niño y adolescente, abuso sexual, pornografía y estupro.

² Incluyen robo agravado, robo, hurto, extorsión tentativa de robo, y tentativa de hurto.

³ Incluyen asesinato, asesinato en grado de tentativa, homicidio, infanticidio, homicidio en grado de tentativa aborto y feminicidio.

⁴ Incluyen tráfico de sustancias controladas, suministro de sustancias controladas y, consumo y tenencia para el consumo.

⁵ Incluyen allanamiento de domicilio, conducción peligrosa, destrucción de bienes del estado, evasión de justicia, falsedad ideológica, atentado.

⁶ Incluyen violencia familiar y doméstica, trata de personas, lesión seguida de muerte, lesiones graves y leves, lesiones leves.

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por las Instancias Técnicas Departamentales de Política Social en septiembre de 2021.

Cabe señalar que, dentro de los delitos sexuales, sobresale la comisión del delito de violación con un registro de 280 casos, el cual constituye el delito de mayor incidencia en las y los adolescentes con una representación del 34% del total de los delitos atendidos por los Centros Especializados a nivel nacional. Este delito ha sido cometido únicamente por varones adolescentes, igual que todos los delitos sexuales.

El segundo delito que mayormente cometieron las y los adolescentes, es el robo agravado con 151 registros, equivalentes al 18% del total de los delitos atendidos por los Centros Especializados a nivel nacional, seguido del abuso sexual con 80 registros, equivalentes al 10%.

La prevalencia importante de delitos sexuales cometidos por adolescentes, es un indicador de la reproducción de usos, costumbres e ideología de un sistema patriarcal predominante, que deberá de atenderse desde la perspectiva cultura como eje fundamental de la transformación social.

6.- Centros de Orientación

En los Centros de Orientación (CO) se brinda atención y se hace seguimiento y evaluación en el cumplimiento de los mecanismos de justicia restaurativa, las medidas socioeducativas en libertad y las de permanencia en régimen domiciliario, así como las medidas cautelares en libertad⁵¹.

Tipos de delitos atendidos por los Centros de Orientación

Hasta el mes de septiembre de 2021, los Centros de Orientación de todo el país registraron un total de 439 casos –lo cual representa el 54% del total de delitos reportados por los Centros Especializados– de los cuales, el delito de robo agravado fue el que mayor incidencia presentó entre los adolescentes, con un 25% del total de delitos registrados en esta instancia; seguido del delito de abuso sexual, cuya representación fue del 15%, y en tercer lugar la violación con un 14%. A pesar de que el delito de robo agravado fue el de mayor incidencia, los delitos sexuales suman un total del 33%, cuya cifra iguala a la sumatoria de los delitos contra la propiedad individual (33%), lo que sigue la tendencia nacional donde prevalecen la comisión de delitos contra la libertad sexual y delitos contra la propiedad individual.

⁵¹ Artículo 332 de la Ley No. 548. Código Niña, Niño y Adolescente.
Ministerio de Comunicación, 548 Ley. Código Niña, Niño y Adolescente, Bolivia, noviembre de 2018, [En línea]
Ministerio de Comunicación, (14-08921) Disponible en Web:
https://www.comunicacion.gob.bo/sites/default/files/dale_vida_a_tus_derechos/archivos/LEY%20548%20ACTUALIZACION%202018%20WEB.pdf

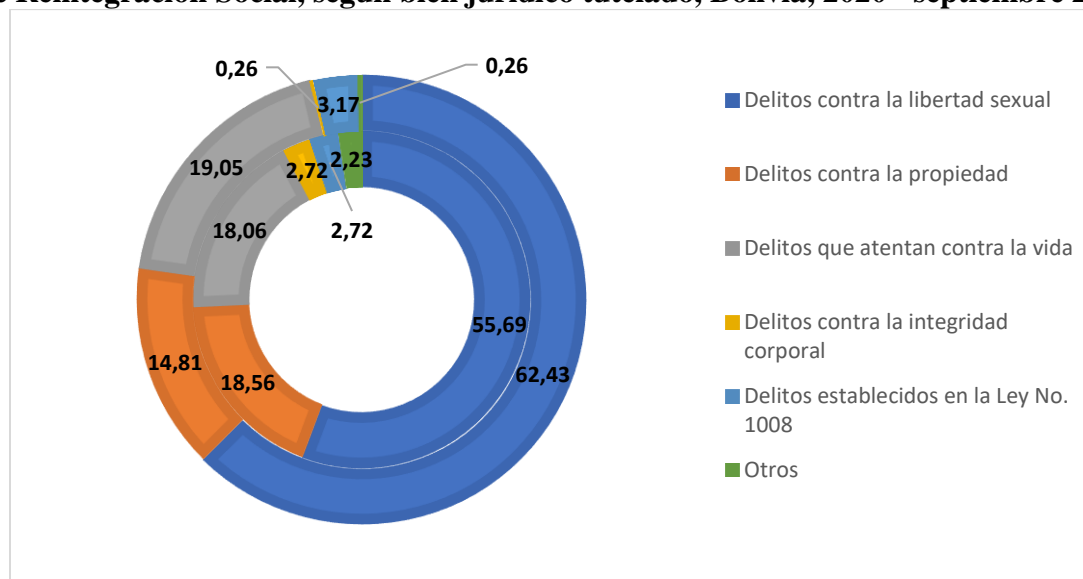
7.- Centros de Reintegración Social

En los Centros de Reintegración Social (CRS) se cumple la detención preventiva, las medidas socioeducativas de permanencia en régimen en tiempo libre, semi-abierto y de internación⁵².

Tipos de delitos atendidos por los Centros de Reintegración Social.

Los Centros de Reintegración Social registraron para septiembre de 2021 un total de 378 casos, lo que equivale al 46% del total de casos registrados por los Centros Especializados, 8% menos que los reportados por los Centros de Orientación.

Gráfica 7. Porcentaje de delitos cometidos por adolescentes, atendidos por los Centros de Reintegración Social, según bien jurídico tutelado, Bolivia, 2020 - septiembre 2021



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por las Instancias Técnicas Departamentales de Política Social en septiembre de 2021, e Informe Defensorial Especial. Situación de las y los adolescentes en Centros de Reintegración Social en el contexto de la emergencia sanitaria por la pandemia de la COVID-19⁵³.

En la gráfica 3.13 se muestran los porcentajes de delitos cometidos por adolescentes y que son atendidos por los CRS, el aro interno muestra las cifras del año 2020, mientras que el externo corresponde a datos de 2021, hasta el mes de septiembre.

⁵² Artículo 332 de la Ley No. 548. Código Niña, Niño y Adolescente.

⁵³ Defensoría del Pueblo, *Informe Defensorial Especial*. p. 120

Hasta septiembre de 2021, el 62.43% de los delitos registrados por estas instancias fueron delitos contra la libertad sexual. Esto representa un incremento en lo que va de la gestión de 2021, del 6.74% respecto de 2020. En segundo lugar, se encuentran los delitos contra la vida, que suman 19.05% del total de los delitos registrados por los CRS. Estos también muestran una tendencia ascendente, ya que, hasta septiembre de 2021, presentaron un incremento de 1% respecto al año anterior. En tercer lugar, con una representación del 14.81% se encuentran los delitos contra la propiedad individual. Estos han mostrado una tendencia descendente ya que, hasta lo que va del año 2021, presentan una disminución de 3.75% respecto de 2020. Estos delitos constituyeron el segundo lugar en 2020.

Respecto al tipo particular de delito, la incidencia de los tres más cometidos por adolescentes y que fueron atendidos por los CRS coincide con lo anterior, ya que, hasta septiembre de 2021, la violación es el delito con mayor incidencia representando el 57% del total de delitos registrados por los CRS a nivel nacional, seguido del asesinato con una representación del 12%. El tercer lugar lo constituye el robo agravado con el 11%.

La prevalencia general en Bolivia son los delitos contra la libertad sexual, contra la propiedad individual y contra la vida –tanto en adultos como en adolescentes–, ya que, de acuerdo con datos proporcionados por el Ministerio de Gobierno de las personas privadas de libertad hasta julio de 2021, el robo y robo agravado (16.89%), la violación de niño niña (14.06%), los relacionados con la Ley 1008 (10.30%), la violación (9.40%) y el asesinato (7.62%), fueron los cinco delitos con mayor incidencia a nivel nacional, de las personas adultas privadas de su libertad.

8.- Factores de riesgo

Matrimonio infantil y uniones tempranas

Los matrimonios infantiles y las uniones tempranas inciden en el ámbito educativo de las niñas y adolescentes, ya que propician el abandono escolar, toda vez que se ven obligadas a dedicarle tiempo a las labores domésticas, el cuidado de los hijos y, a veces, hasta la economía familiar. De esta manera, la adopción de responsabilidades propia de los adultos dedicados a la satisfacción de las necesidades familiares, recae hondamente en las niñas y adolescentes, privándolas de los elementos básicos para su óptimo desarrollo psicosocial.

En el año 2012, el 11% del total de las adolescentes de 15 a 19 años declaró estar unida, mientras que el 4% de las adolescentes menores de 15 años ya estaban en unión. De acuerdo con los dos últimos censos, referidos y examinados por la UNFPA y el Plan Internacional INC en *Estudio de niñas y adolescentes en matrimonios y uniones forzadas a temprana edad, en municipios seleccionados de Bolivia* se puede observar una reducción en la cantidad de adolescentes de 16 a 18 años en uniones tempranas y/o casadas. Por lo contrario, en las menores de 15 años se ha incrementado⁵⁴.

Es casi nula la información acerca de las circunstancias y particularidades de los matrimonios tempranos o uniones forzadas en los grupos étnicos y pueblos indígenas en Bolivia. No obstante, en el *Estudio de niñas y adolescentes en matrimonios y uniones forzadas a temprana edad, en municipios seleccionados de Bolivia* se ha dado cuenta de algunos datos cualitativos al respecto. Por ejemplo, en poblaciones amazónicas, el embarazo y las uniones se dan entre jóvenes. Por otro lado, en Genechequia las niñas *Esse Ejja* se ven envueltas en uniones tempranas a los 15 años, mientras que en las Tacanas se da a los 16 años. En estos escenarios se acostumbra que el hombre suela ser uno o dos años mayor que la mujer⁵⁵.

El área de residencia es importante para comprender la magnitud de los embarazos tempranos y las uniones forzadas. En los contextos rurales, el 5.6% de las adolescentes antes de cumplir 15 años ya están en uniones tempranas, mientras que para la edad de 18 años son una de cada

⁵⁴ UNFPA y Plan Internacional INC.

⁵⁵ UNFPA y Plan Internacional INC,

cinco⁵⁶. Esto está relacionado con el inicio de relaciones sexuales, que en los contextos rurales y poblaciones indígenas se da a una edad más temprana que en contextos urbanos. Uno de los factores que pudiera influir en ello es que, por lo general, en los contextos rurales hay menor índice de escolaridad y mayor índice de pobreza,⁵⁷ lo cual presupone condiciones menos favorables para una educación socioemocional y sexual de sus habitantes.

Datos de la Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDSA) 2008, citada por la UNFPA y el Plan Internacional INC en el *Estudio de niñas y adolescentes en matrimonios y uniones forzadas a temprana edad, en municipios seleccionados de Bolivia*, refieren que en contextos urbanos el 21.6% de las adolescentes antes de los 18 años ya se encontraban en unión, mientras que en las rurales el porcentaje era de 28,9%⁵⁸.

La Encuesta Nacional de Discriminación y Exclusión Social en 2016, citada por la UNFPA y el Plan Internacional INC en el *Estudio de niñas y adolescentes en matrimonios y uniones forzadas a temprana edad, en municipios seleccionados de Bolivia*, refirió que el 2.3% de las niñas de 7 a 13 años manifestaron haber tenido su primera relación sexual. Es importante mencionar que el 15.8% de las mujeres indígenas tuvieron su primera relación sexual contra su voluntad, a diferencia de las mujeres no indígenas con 8.2%.⁵⁹

Por su parte, la Encuesta de Demografía y Salud (EDSA) 2016, citada por la UNFPA y el Plan Internacional INC en el *Estudio de niñas y adolescentes en matrimonios y uniones forzadas a temprana edad, en municipios seleccionados de Bolivia*, identificó que el promedio de edad del inicio de la actividad sexual de las adolescentes es a los 15.1 años en las zonas rurales, y 16.6 años en las urbanas⁶⁰.

Por último, es importante destacar que dentro de los matrimonios infantiles y las uniones tempranas el 43.4% de la violencia que ocurre en el ámbito familiar es ejercida por parte de la pareja, ya sea violencia emocional, física y/o sexual⁶¹.

⁵⁶ UNFPA y Plan Internacional INC,

⁵⁷ UNFPA y Plan Internacional INC,

⁵⁸ UNFPA y Plan Internacional INC

⁵⁹ UNFPA y Plan Internacional INC,

⁶⁰ UNFPA y Plan Internacional INC

⁶¹ UNFPA y Plan Internacional INC

Consumo y abuso de drogas legales e ilegales

El consumo de drogas, ya sean legales o ilegales, se tipifica como una conducta antisocial que se debe abordar como un fenómeno complejo proveniente de diversos factores como ser: internos, personales, externos y contextuales. De acuerdo con la investigación realizada por Diagnósis S.R.L para el Ministerio de Justicia y transparencia Institucional del Estado Plurinacional de Bolivia (2019), hay ciertas conductas antisociales que suelen estar relacionadas con el consumo y/o abuso de drogas.

Este estudio reveló que 3% de la muestra total de adolescentes consumieron bebidas alcohólicas de 5 a 9 veces, otro 3% de 10 a más veces y uno de cada 10 consumió bebidas alcohólicas de una a cuatro veces, todo en el último mes. Estos datos muestran el panorama del consumo de alcohol, que, considerando sus efectos perjudiciales a la salud, evidentemente ponen en riesgo la salud y vida de este grupo social. Respecto al consumo de drogas, se identifica que el 8% de los adolescentes consumió algún tipo de sustancias en los últimos tres meses, mientras que el 92% no consumió ningún tipo de estupefaciente. Si bien es cierto que los porcentajes de consumo de alcohol y drogas no son elevados, de acuerdo con los resultados de este estudio es importante señalar que los elementos preventivos lograrán contener, o bien, disminuir este panorama.

De acuerdo con el estudio de Diagnósis citado anteriormente, en los resultados de la encuesta que aplicaron a adolescentes sobre las actitudes y creencias respecto a la ruptura de normas, se observó que las y los adolescentes consumidores tienden a considerar la ruptura de las normas, como por ejemplo: robo de celular, revisar celular de pareja, obtener algo por cualquier medio, resolver problemas a golpes, como algo no tan grave.⁶² Este dato es revelador, pues si bien no puede considerarse como una relación causal explicativa, sí es un hallazgo de que, al menos las y los adolescentes considerados en la muestra utilizada para la realización del estudio, presentan una especie de normalización de la conducta transgresora,

⁶² Diagnósis, “Factores protectores y de riesgo para prevenir la violencia y conductas antisociales en la población adolescente urbana de Bolivia”.

lo cual abre paso a futuras investigaciones y, sobre todo, a crear acciones de atención preventiva bajo ese escenario.

La adolescencia es un proceso de desarrollo en el que suceden innumerables cambios físicos, psicológicos, sociales y emocionales. Además, es una etapa en donde las y los adolescentes están más expuestos a cualquier tipo de adicción. Según la investigación realizada por Mamani (2021), en Bolivia este grupo etario representa el 23% de la población total, un porcentaje importante. De ese 23% que representan las y los adolescentes, el 10% comenzó a consumir tabaco entre los 13 y 15 años.⁶³ De acuerdo con la Doctora Mamani, casi dos tercios de las muertes prematuras y un tercio de la carga total de morbilidad en adultos se asocian a enfermedades o comportamientos que comenzaron en su juventud y adolescencia, por lo que es necesario tomar en cuenta los índices de consumo de drogas legales e ilegales dentro de los grupos adolescentes, es decir a temprana edad.

En general se observa que el consumo de drogas en zonas rurales es menor, además de que el consumo suele ser en compañía de amigos. El contacto constante de personas cercanas a las y los adolescentes, ya sea amigos o familiares, es de gran importancia para la estructuración de fuentes de influencia negativa. En algunas investigaciones⁶⁴ se ha demostrado la importancia que han tenido familiares o amigos cercanos a los jóvenes para la iniciación de conductas antisociales y, posteriormente, delictivas.

Las y los adolescentes consumidores tienen un porcentaje mayor en conductas antisociales de riesgo que realizan junto con sus amigos, en comparación de las y los adolescentes que no consumen. Algunas de las conductas son, por ejemplo: tener conflictos con otros grupos, conflictos con la policía y sufrir violencia en su grupo de amigos.⁶⁵ Derivado de esto, sobresale

⁶³ Mamani Apaza, Dra. Jeannette, Factores De Riesgo En Adolescentes De 10 A 19 Años, En El Cantón De Comanche, Municipio De Comanche, Departamento De La Paz Bolivia, Cuarto Trimestre De La Gestión 2018, En: Revista Salud Pública En Acción Del Departamento Facultativo De Salud Pública De La Facultad De Medicina Vol. 2, pp. S/N, 2021 [en línea] Disponible en web: [Http://200.7.173.107/Index.Php/Acierto/Article/View/213](http://200.7.173.107/Index.Php/Acierto/Article/View/213).

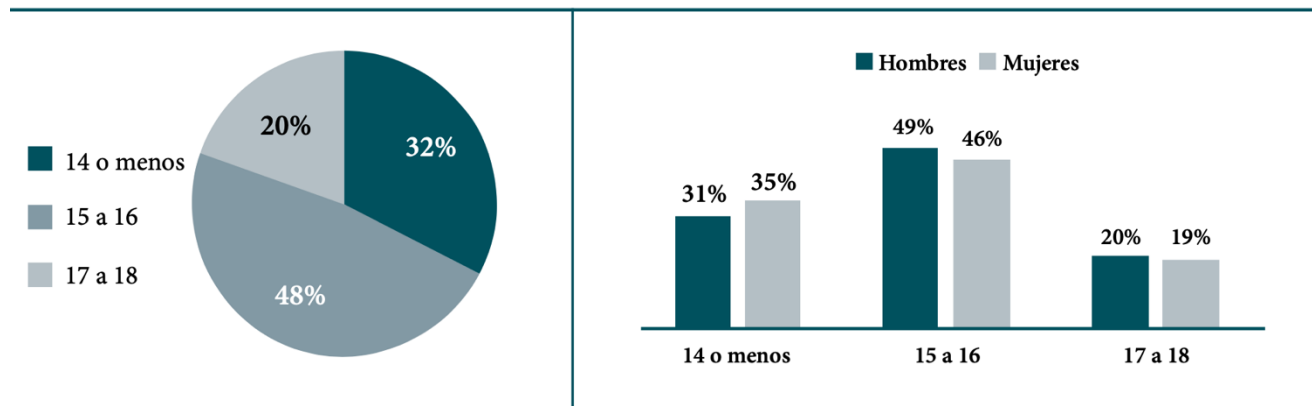
⁶⁴ Cunjama, Daniel y Alan Huitrón, *¿Hasta dónde la familia es responsable de la delincuencia? Historia de jóvenes transgresores*, México, INACIPE, 2018.

⁶⁵ Diagnosis, "Factores protectores y de riesgo para prevenir la violencia y conductas antisociales en la población adolescente urbana de Bolivia"

la importancia de atender el consumo de drogas de manera preventiva, pues, como se ha mencionado anteriormente, se encuentra relacionado con conductas de riesgo y naturalización de actitudes antisociales, que, posteriormente, junto con otros factores de riesgos, puede desembocar en la comisión de conductas tipificadas como delitos por parte de las y los adolescentes.

De acuerdo con los datos obtenidos en el estudio realizado para el Ministerio de Justicia y transparencia Institucional del estado plurinacional de Bolivia, la edad preponderante de consumo de sustancias se da entre los 15 y 16 años. Sin embargo, se identificó un porcentaje importante de adolescentes que iniciaron el consumo de alcohol antes de los 14 años.

Gráfica 8.- Edad de inicio del consumo de alcohol, Bolivia, 2018



Fuente: Boletín Informativo. Factores Protectores y de Riesgo para Prevenir la Violencia y Conductas Antisociales en la Población Adolescente Urbana de Bolivia⁶⁶.

Un dato que sobresale es que las mujeres que iniciaron a consumir alcohol antes de los 14 años (35%), es poco mayor al de los hombres (31%). Por otra parte, el registro de consumo de sustancias a partir de los 15 años se concentra principalmente en los hombres.

A través del área de investigaciones de la organización *Puente, Investigación y Enlace*, en 2013, se realizó el primer estudio nacional sobre drogas en Bolivia, en pacientes internados en centros de tratamiento de las principales ciudades (La Paz, El Alto, Santa Cruz, Cochabamba,

⁶⁶ MJTI, *Boletín Informativo*, 2019, p.24

Sucre y Tarija) En dicho estudio, se reveló que las personas en tratamiento oscilan mayoritariamente entre los 17 y 31 años, con una edad mínima de 12 y máxima de 69 años. La edad promedio es de 30 años, el 83% eran hombres mientras que el 17% eran mujeres.

De acuerdo con los datos obtenidos en dicho estudio, las principales drogas consumidas son: alcohol (80.5%) marihuana (50.2%) y pasta base (41.9). Es de resaltar que, de la población encuestada, las mujeres presentan mayor prevalencia en el consumo de alcohol, tabaco, inhalantes, benzodiacepinas y LSD, mientras que los hombres consumen principalmente marihuana, pasta base y clorhidrato de cocaína.⁶⁷

Tabla 2. Datos de consumo por porcentaje de las distintas sustancias obtenidos en el primer estudio nacional sobre drogas, Bolivia, 2013

Consumo ⁶⁸	Sustancia
80.5%	Alcohol
11.6%	Tabaco
50.2%	marihuana
41.9%	Pasta base
29.8%	Cocaína
19.5%	Inhalantes
20.5%	Benzodiazepinas
2.3%	Éxtasis

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Estudio sobre drogas en pacientes de centros de tratamientos de las principales ciudades de Bolivia⁶⁹.

El Instituto para el Desarrollo Humano (IpDH) realizó una encuesta virtual para conocer actitudes y prácticas sobre el consumo de drogas durante la pandemia, puesto que a causa de los cambios en la dinámica social que provocó la contingencia sanitaria por el COVID 19, específicamente en el contacto social debido al encierro, las dinámicas de consumo de alcohol y otras drogas pudieron variar. La encuesta titulada *Adolescentes y consumo de drogas en la*

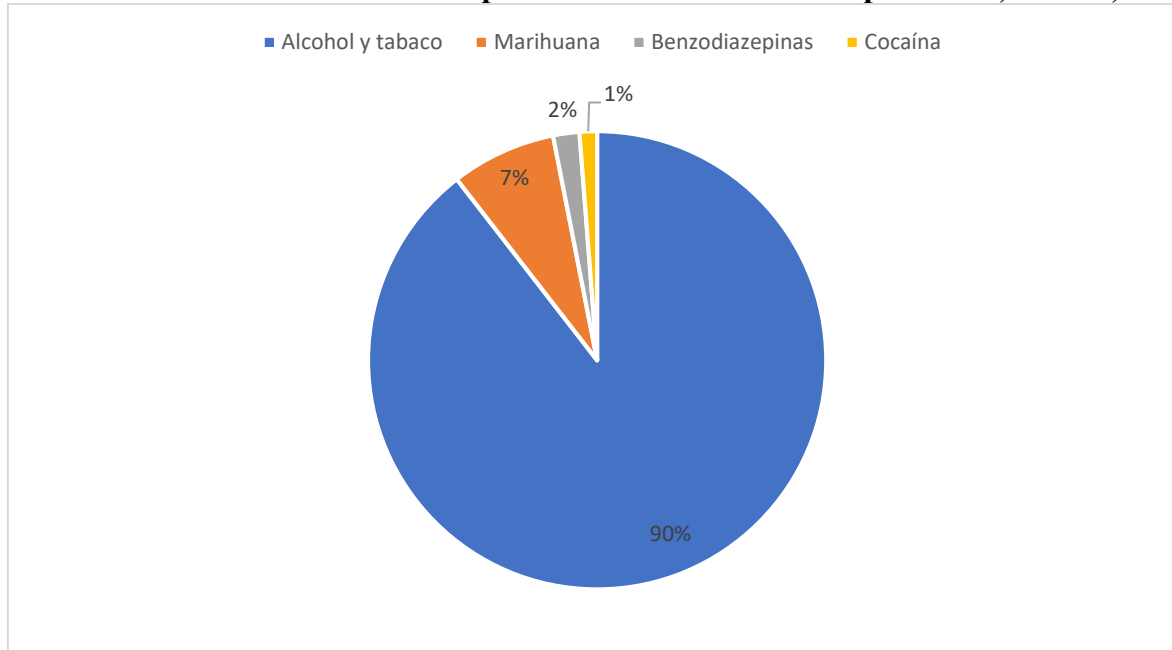
⁶⁷ Puente de investigación y enlace, *estudio sobre drogas en pacientes de centros de tratamientos de las principales ciudades de Bolivia*, Estado Plurinacional de Bolivia, 2013.

⁶⁸ Los datos no suman 100 ya que una persona pudo declarar que consume más de una sustancia.

⁶⁹ Puente de investigación y enlace, *Estudio sobre drogas en pacientes de centros de tratamientos de las principales ciudades de Bolivia*, Estado Plurinacional de Bolivia, 2013.

pandemia, fue aplicada en el mes de marzo de 2021 y aplicada a 2,350 adolescentes entre 13 y 16 años. El 53% del total de la muestra fueron mujeres y el 47% hombres.⁷⁰

Gráfica 9.- Sustancias consumidas por adolescentes durante la pandemia, Bolivia, 2021



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de “Adolescentes y consumo de drogas en la pandemia”⁷¹

Los resultados arrojaron que el 16% de los adolescentes encuestados consumieron alguna sustancia durante la pandemia, el 90% (equivalente al 14.5% de la muestra total) consumieron alcohol y tabaco, 7% (equivalente al 1.2% de la muestra total) consumieron marihuana, 2% (equivalente al 0.3%) benzodiazepinas y 1% (equivalente a 0.2%) cocaína. Las principales razones de consumo que refirieron las y los adolescentes se encuentran relacionadas con las situaciones siguientes: curiosidad, para “saber qué se siente”, por presión de los amigos y pareja, búsqueda de aceptación social en su contexto y el tiempo libre.⁷²

⁷⁰ IpDH Instituto para el Desarrollo Humano, *Adolescentes y consumo de drogas en la pandemia, Bolivia, 2021* [en línea] (28 de septiembre de 2021) Disponible en web: <https://www.idhbolivia.org/index.php/covid/352-adolescentes-y-consumo-de-drogas-en-la-pandemia>

⁷¹ IpDH

⁷² IpDH

El consumo de drogas en adolescentes tiene implicaciones considerables tanto a niveles personales como sociales, por lo que es imprescindible la identificación de las razones por las cuales se genera el consumo y prevenir que éste no se convierta en problemático,⁷³ es decir, disfuncional para realizar sus actividades de la vida cotidiana. Evidentemente el consumo de drogas debe de ser atendido con eficacia antes de que se convierte en un problema grave de salud e, incluso, de seguridad. Las acciones preventivas son de gran valía para atender el tema del consumo y adicción de drogas, pues como se comentó anteriormente, éste se encuentra relacionado a conductas de riesgo y antisociales.

Pobreza

La pobreza por mucho tiempo ha sido considerada como una de las causantes de la criminalidad. Sin embargo, con el tiempo se ha desmitificado esta relación causal.⁷⁴ De todas maneras los contextos de pobreza están asociados a contextos de desigualdad social que se expresan en diversos ámbitos de la vida, como, por ejemplo: la desigualdad en el acceso a la educación, la salud, la vivienda, el ocio, la cultura y la justicia, por mencionar algunos. Esta desigualdad y contextos de pobreza generan naturalmente el fortalecimiento de factores de riesgo como la deserción escolar por motivos económicos, el embarazo adolescente o el matrimonio forzado, espacios públicos para la convivencia insuficientes, ambientes públicos deteriorados, debilitamiento del capital social, entre otros.

En este sentido, la pobreza como elemento causal explicativo es deficiente. Aun así es importante considerar que, como producto de ella, se fortalecen diversos factores de riesgo. Es necesario identificar los contextos de pobreza para la instauración de una política de prevención del delito para que permita orientar y priorizar los problemas por atender y las circunstancias específicas a las que se enfrentan los implementadores de la política de prevención del delito en demarcaciones específicas. A continuación, se muestra la incidencia de pobreza según departamento, dividida en pobreza y pobreza extrema.

⁷³ López Larrosa, Silvia, y José Luis Rodríguez-Arias Palomo, Factores De Riesgo Y De protección En El Consumo De Drogas En Adolescentes Y Diferencias Según Edad Y Sexo, En: *Psicothema* Vol. 22, No. 4, 2010, pp. 568-573. [en línea] (28 de septiembre del 2021) Disponible en web: <https://reunido.uniovi.es/index.php/PST/article/view/8919>.

⁷⁴ Young Jock, *Paradigmas recientes de la criminología*, en: Maguire, Mike (y otros) *Manual de criminología*, México, Oxford, 2002.

**Tabla 3. Incidencia de pobreza, según departamento, 2020.
(En número y porcentaje)**

DEPARTAMENTO	Población total	Población pobre	Incidencia de pobreza (FGT ₀)
BOLIVIA	11,734,632	4,581,969	39.0
CHUQUISACA	650,110	370,398	57.0
LA PAZ	3,004,730	1,183,773	39.4
COCHABAMBA	2,069,620	963,995	46.6
ORURO	545,831	216,349	39.6
POTOSÍ	903,091	584,747	64.7
TARIJA	586,299	246,139	42.0
SANTA CRUZ	3,317,420	751,701	22.7
BENI	501,709	201,935	40.2
PANDO	155,822	62,932	40.4

Fuente: Instituto Nacional de Estadística, Encuesta de Hogares 2016-2020⁷⁵ 76.

En la tabla anterior se muestran los datos de incidencia de pobreza, según departamento, para el año 2020. Se observa que, a nivel nacional, el 39% de la población se encuentra en condición de pobreza. En el contexto departamental los departamentos con mayor pobreza son: Potosí (64.7%), Chuquisaca (57%) y Cochabamba (46.6%). Los departamentos con menor porcentaje de pobreza son: Santa Cruz (22.7%) y La Paz (39.4%). Todos los Departamentos, con excepción de Santa Cruz, se encuentran por encima del promedio nacional.

**Tabla 4. Incidencia de pobreza extrema, según departamento, 2020.
(En número y porcentaje)**

DEPARTAMENTO	Población total	Población en pobreza extrema	Incidencia de pobreza extrema (FGT ₀)
BOLIVIA	11,734,632	1,602,237	13.7
CHUQUISACA	650,110	178,179	27.4
LA PAZ	3,004,730	324,538	10.8
COCHABAMBA	2,069,620	315,857	15.3
ORURO	545,831	91,755	16.8
POTOSÍ	903,091	359,519	39.8
TARIJA	586,299	100,108	17.1

⁷⁵ Notas INE: La Encuesta de Hogares 2020 considera factores de expansión basados en las Proyecciones de Población Revisión 2020. Los indicadores recalculados de pobreza a partir del 2016, contempla la Canasta Básica Alimentaria construida con información de la Encuesta de Presupuestos Familiares 2015-2016. Representatividad departamental a partir del periodo 2011. Puede existir diferencias en los valores que se muestran en los cuadros debido a que su cálculo considera todos los dígitos decimales. La información técnica se encuentra disponible en:

<https://www.ine.gov.bo/index.php/estadisticas-economicas/informacion-tecnica-pobreza/>

⁷⁶ INE, "Pobreza y Desigualdad".

SANTA CRUZ	3,317,420	139,114	4.2
BENI	501,709	71,134	14.2
PANDO	155,822	22,033	14.1

Fuente: Instituto Nacional de Estadística, Encuesta de Hogares 2016-2020⁷⁷8.

En la tabla 4, se muestran los datos sobre pobreza extrema por departamento en 2020. El porcentaje de pobreza extrema a nivel nacional es de 13.7%. Los porcentajes más altos los tiene Potosí (39.8%), Chuquisaca (27.4) y Tarija (17.1). Tanto potosí como Chuquisaca coinciden con los porcentajes de Pobreza que se describieron en la tabla anterior. Sin embargo, Tarija presentó mayor porcentaje de pobreza extrema que Cochabamba. Los departamentos con menor pobreza extrema son: Santa Cruz (4.2%), La Paz (10.8%) y Pando (14.1%).

Uso de redes sociales

La conexión a internet ha sido un gran avance para la sociedad ya que permite la comunicación con todas las partes del mundo y mantiene a la población informada de todos los acontecimientos que en éste suceden. Sin embargo, los algoritmos con los que son diseñadas las nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), hacen que su funcionamiento sea en torno a los intereses de cada persona, es decir, toda la información que las personas ingresan a las TIC es ocupada para retroalimentar los intereses de cada una de ellas con nueva información acerca de los mismos temas e intereses. Esto hace que el acercamiento de las personas al mundo se restrinja a sus intereses. Esta situación genera una paradoja en el uso del internet, ya que por un lado abre la comunicación y acceso a mucha información de diferentes partes del mundo, y por otro, envuelve en una burbuja de intereses propios que provoca un aislamiento de la realidad⁷⁹.

⁷⁷ Notas INE: La Encuesta de Hogares 2020 considera factores de expansión basados en las Proyecciones de Población Revisión 2020. Los indicadores recalculados de pobreza a partir del 2016, contempla la Canasta Básica Alimentaria construida con información de la Encuesta de Presupuestos Familiares 2015-2016. Representatividad departamental a partir del periodo 2011. Puede existir diferencias en los valores que se muestran en los cuadros debido a que su cálculo considera todos los dígitos decimales. La información técnica se encuentra disponible en: <https://www.ine.gob.bo/index.php/estadisticas-economicas/informacion-tecnica-pobreza/>

⁷⁸ INE, "Pobreza y Desigualdad".

⁷⁹ *El dilema de las redes sociales*. Estados Unidos, 2020, Argent Pictures, Director: Jeff Orlowski, Fotógrafos: John Behrens, Jonathan Pope, Editor: Jeff Orlowski, Músico: Mark A. Crawford Netflix, 93 min.

En este sentido, de acuerdo con el INE⁸⁰, en el 2020, de la población de 5 años o más que utilizaron TIC, el 59.94% tuvo acceso a internet, lo cual representó un aumento del 12.47% respecto del año anterior. Esto indica una ampliación en la cobertura del internet y ello permitirá que más personas se vean favorecidas con el uso de este. En 2020 el 79.62% de la población de 5 años o más que utilizaron TIC contaban con teléfono celular⁸¹.

El teléfono celular se ha convertido en uno de los dispositivos principales para la comunicación digital. En este sentido, según datos de la *Encuesta Nacional de Opinión sobre Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) 2016*⁸², realizada por la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación (AGETIC) de Bolivia, en ese año, el 95% de la población internauta (aquella que tiene acceso a internet), contaba con internet en su celular.

De acuerdo con esta encuesta, del total de la población que tuvo acceso a internet en 2016, el 62% fueron de áreas urbanas, mientras que el 21% y el 17% restantes, correspondieron a áreas intermedias y rurales respectivamente⁸³.

Derivado de la información obtenida de la *Encuesta Nacional de Opinión sobre Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) 2016*, la AGETIC y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), elaboraron un estudio a partir del análisis de la información segregada en el grupo de edad de 15 a 24 años, el cual denominó “*Estudio sobre las TIC en adolescentes y jóvenes de Bolivia*”⁸⁴. De acuerdo con este estudio en adolescentes y jóvenes de Bolivia, de la población total encuestada (14 años o más) que era internauta, el 38% tenía entre 15 y 24 años.

⁸⁰ INE, “Encuesta Hogares- Tecnologías de Información y Comunicación”, Estadísticas Sociales, 2020, <https://www.ine.gob.bo/index.php/encuesta-de-hogares-tics/>

⁸¹ INE, Encuesta Hogares- Tecnologías de Información y Comunicación

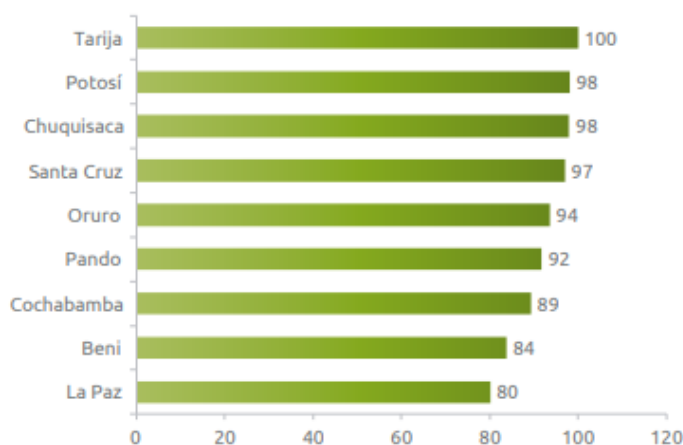
⁸² Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación (AGETIC), *Primeros resultados de la Encuesta Nacional de Opinión sobre Tecnologías de Información y Comunicación*, Bolivia, AGETIC, 2017

⁸³ AGETIC, *Primeros resultados de la Encuesta Nacional de Opinión sobre Tecnologías de Información y Comunicación*. p. 15

⁸⁴ “El análisis sobre la relación de la población joven con las TIC se planteó como un asunto pendiente en 2018, en el texto presentado por la AGETIC “Estado de las Tecnologías de Información y Comunicación”, por lo que el Fondo de Población de las Naciones Unidas, UNFPA y AGETIC decidieron unir esfuerzos para retomar ese planteamiento y promover la publicación “Juventudes TIC: Estudio de las Tecnologías de Información y Comunicación en adolescentes y jóvenes de Bolivia””, AGETIC & UNFPA p.15

De acuerdo con el *Estudio sobre las TIC en adolescentes y jóvenes de Bolivia* (vid. gráfica 4.28), de las personas jóvenes internautas de 15 a 19 años, el 52% eran hombres y 48% mujeres; relación que se invierte para jóvenes de 20 a 24 años, donde el 52% correspondió a mujeres y el 48% a hombres.

Gráfica 10.- Distribución de la población joven internauta según departamento, Bolivia, 2016.



Fuente: Juventudes TIC. Estudio sobre las TIC en adolescentes y jóvenes de Bolivia⁸⁵.

Según el *Estudio sobre las TIC en adolescentes y jóvenes de Bolivia*, en 2016, el porcentaje de jóvenes de 15 a 24 años que eran internautas fue mayor o igual al 80%, en todos los departamentos de Bolivia (vid. gráfica 4.29).

En el departamento de Tarija el 100% de los jóvenes encuestados de 15 a 24 eran internautas; en los departamentos de Potosí y Chuquisaca el 98%. Los departamentos de La Paz y Beni fueron los que mostraron menor porcentaje de jóvenes internautas con 80% y 84% respectivamente.

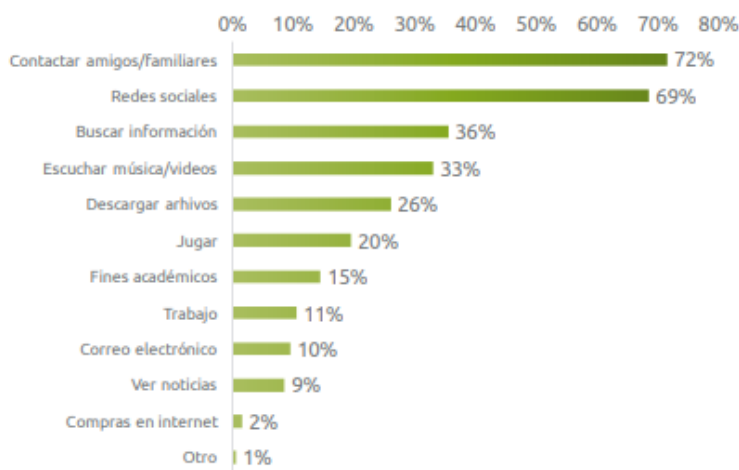
Según el mismo estudio, de acuerdo con el tipo de localidad, el 60% de la población de 15 a 24 años internauta correspondía a ciudad capital, el 22% a ciudad intermedia y el 18% a localidad rural⁸⁶.

⁸⁵ AGETIC & UNFPA, p. 48

⁸⁶ AGETIC & UNFPA, p. 49

En 2016, las actividades más frecuentes del uso de internet que reportaron las personas de 15 a 24 años, conforme al estudio antes mencionado, fueron las siguientes: “contactar con amigos y familiares” con un 72%, seguida de “redes sociales” con 69%. Con una diferencia significativa siguieron: “búsqueda de información” y “escuchar música y videos” con 36% y 33% respectivamente.

Grafica 11.- Actividades que realizan con más frecuencia al conectarse a Internet los jóvenes de 15 a 24 años, Bolivia, 2016.⁸⁷



Fuente: Juventudes TIC. Estudio sobre las TIC en adolescentes y jóvenes de Bolivia⁸⁸.

Por otra parte, un estudio más reciente realizado en 2021, por Ariadna Communication Group, en el que aplicaron 492 encuestas personales y 62 encuestas telefónicas realizadas a hombres y mujeres mayores de 16 años de las ciudades de La Paz, El Alto, Cochabamba, Santa Cruz, Tarija y Sucre⁸⁹, mostró que los motivos principales del uso de internet de personas de 16 a 20 años en Bolivia son: el acceso a plataformas de streaming, entretenimiento, aprendizaje y

⁸⁷Título original: *Actividades más realizadas en internet*

⁸⁸ AGETIC & UNFPA, p. 55

⁸⁹ Estudio citado en ATB Digital, 3 de 10 bolivianos confiesan perder la noción del tiempo al conectarse. En: ATB Digital [En línea], La Paz, Bolivia, 12 de mayo de 2021, fecha de consulta: 20 de septiembre de 2021, Disponible en web: <https://www.atb.com.bo/tecnolog%C3%ADa/3-de-10-bolivianos-confiesan-perder-la-noci%C3%B3n-del-tiempo-al-conectarse>.

estudio. El grupo de 21 a 25 años tienen actividad más frecuente en: el uso de redes sociales, entretenimiento, trabajo, compras y videojuegos.⁹⁰

We Are Social publicó en 2021 un reporte estadístico titulado *Digital 2021 Bolivia*⁹¹, acerca del uso de las Redes Sociales en Bolivia. Dicho estudio se realizó a partir de la recopilación y sistematización de datos que otorgan las propias aplicaciones. De conformidad con este reporte, la cifra aproximada de la población de Bolivia que hizo uso de redes sociales en 2021 fue de 11,750,000 personas, 3.83% más que en 2019. Respecto a las conexiones con teléfonos móviles en 2021, se calculan 12,160,000 usuarios.

De acuerdo con este reporte, las redes sociales de mayor uso son: Facebook con 7,700,000 de usuarios, seguida de Instagram con 1,500,000 usuarios. En tercer lugar, se encuentran LinkedIn con 1,100,000, y finalmente, en cuarto lugar; Twitter con 318,000 usuarios. Todas estas redes sociales han tenido un incremento en su uso de 2019 a 2021. Facebook incrementó el 10.38%; Instagram el 33.3%; LinkedIn 33.63% y Twitter 40.25%.

Por su parte Ariadna Communication Group menciona que, en 2021, las tres redes sociales preferidas a nivel nacional por los usuarios en Bolivia fueron: WhatsApp, Facebook e Instagram; seguidas –por orden de preferencia– por TikTok, Twitter y Snapchat⁹².

Respecto al uso de redes sociales en las y los adolescentes y jóvenes de Bolivia, de acuerdo con el *Estudio sobre las TIC en adolescentes y jóvenes de Bolivia*, en 2016, el 98% de los internautas de 15 a 24 años, hacía uso de redes sociales, y en promedio el 56% de estas personas, accedía a ellas diariamente⁹³. En ese año, la red social preferida por los jóvenes de 15 a 24 años fue Facebook con un porcentaje del 97%, seguida de WhatsApp con 92%; en tercer lugar YouTube con 46%, seguida de Instagram y Twitter con 22% cada una.

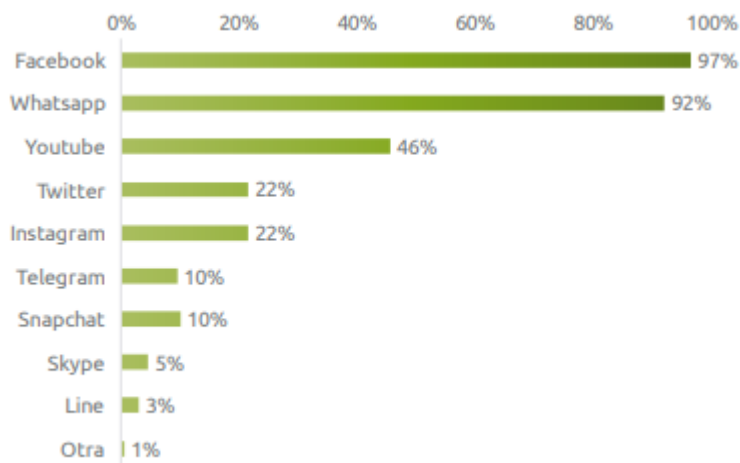
⁹⁰ Estudio citado en Cristian Calizaya, Estadísticas de las redes sociales en Bolivia en 2021. En: Cecalizaya, [En línea] Santa Cruz, Bolivia, 2021, fecha de consulta: 20 de septiembre de 2021, Disponible en web: <https://cecalizaya.com/redes-sociales-en-bolivia/>

⁹¹ We Are Social, Digital 2021 Bolivia [En línea] (20 de septiembre de 2021), Disponible en Web: <https://datareportal.com/reports/digital-2021-bolivia>

⁹² Estudio citado en ATB Digital, 2021.

⁹³ AGETIC & UNFPA, p. 57

Gráfica 12.-. Redes sociales más utilizadas por jóvenes de 15 a 24 años, Bolivia, 2016^{94,95}



Fuente: Juventudes TIC. Estudio sobre las TIC en adolescentes y jóvenes de Bolivia⁹⁶.

Por otro lado, en el estudio titulado *Estado de las Tecnologías de Información y Comunicación en el Estado Plurinacional de Bolivia*⁹⁷, elaborado por la AGETIC a partir de la *Encuesta Nacional de Opinión sobre Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) 2016*, se puede observar que las personas de 14 y 15 años (Generación Z)⁹⁸, siguieron una tendencia similar que el grupo de 15 a 24 años en cuanto la preferencia de redes sociales: Facebook (97%),

⁹⁴ Título original: *Redes sociales más utilizadas por los y las jóvenes*

⁹⁵ Los datos de la Encuesta TIC fueron obtenidos en 2016, razón por la que no aparecen redes sociales nuevas como TikTok, WeChat y/o Jitsi Meet.

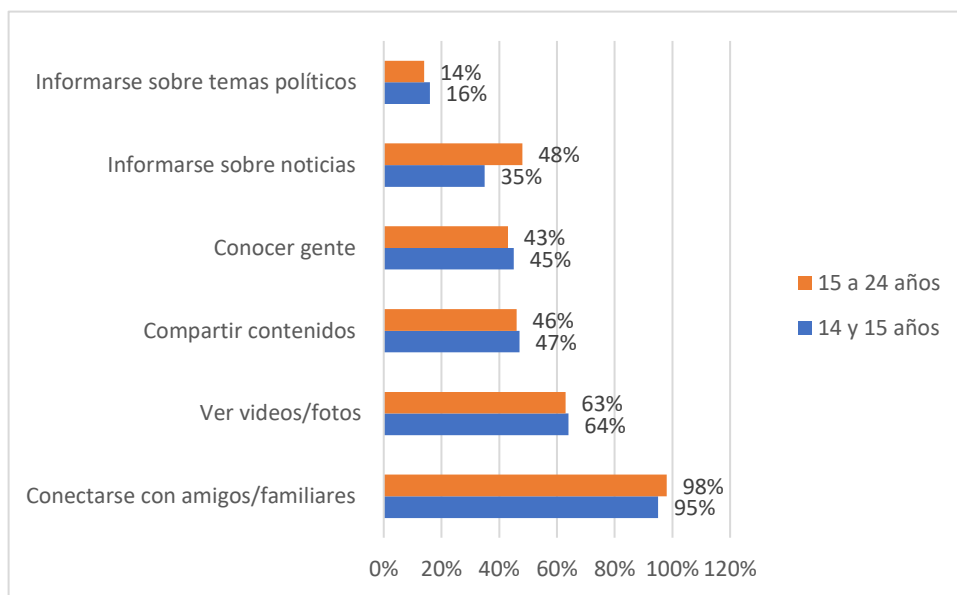
⁹⁶ AGETIC & UNFPA, p. 58

⁹⁷ Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación (AGETIC). *Estado TIC. Estado de las Tecnologías de Información y Comunicación en el Estado Plurinacional de Bolivia*, 2da edición, La Paz, Bolivia, AGETIC, 2018

⁹⁸ Para el análisis de los datos en este estudio, dividieron a la población en brechas generacionales, en el entendido de que "...la sociedad posee algunos rasgos comunes que identifican a las personas. Parte de esta influencia está marcada por eventos, hechos y fenómenos que han significado un antes y un después para las generaciones." Así pues, se consideraron cuatro generaciones: Baby Boomers (personas nacidas entre 1945 y 1964), Generación X (personas nacidas entre 1965 y 1980), Generación Y o generación del milenio (personas nacidas entre 1981 y 2000) y Generación Z (personas nacidas entre 2001 hasta la fecha del estudio, 2016). Luego, para lo que interesa al presente diagnóstico se tomarán en cuenta los datos asignados a la categoría de la "Generación Z", ya que es la población de interés, pues corresponde a personas de 14 y 15 años que hicieron uso de redes sociales. AGETIC, 2018, p.p. 346 y 347

WhatsApp (96%), YouTube (49%). Sin embargo, manifestaron preferencia en el uso de Instagram sobre Twitter, con un porcentaje del 23% y 18% respectivamente⁹⁹.

Gráfica 13.- Actividades en el uso de las redes sociales de jóvenes, Bolivia, 2016



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de Juventudes TIC. Estudio sobre las TIC en adolescentes y jóvenes de Bolivia; y Estado de las Tecnologías de Información y Comunicación en el Estado Plurinacional de Bolivia¹⁰⁰.

Según el *Estudio sobre las TIC en adolescentes y jóvenes de Bolivia*, en 2016 las personas de 15 a 24 años reportaron que el motivo principal para el uso de las redes sociales es: conectarse con amigos y familiares (98%). El segundo fue el de ver fotos o videos (63%), seguido de informarse sobre noticias (48%) que ocupó el tercer lugar. El cuarto lugar lo constituyó el compartir contenidos (46%). Los motivos menos señalados fueron conocer gente (43%) e informarse sobre noticias (14%).

Por su parte, del estudio *Estado de las Tecnologías de Información y Comunicación en el Estado Plurinacional de Bolivia*, en 2016 se observó que los dos motivos principales para el uso de las redes sociales de adolescentes de 14 y 15 años (Generación Z)¹⁰¹ fueron coincidentes con los del grupo de 15 a 24 años (vid. gráfica 4.33): conectarse con amigos y familiares (95%)

⁹⁹ AGETIC, *Estado TIC. Estado de las Tecnologías de Información y Comunicación en el Estado Plurinacional de Bolivia*, p. 348

¹⁰⁰ AGETIC & UNFPA, 2019, p. 61; y AGETIC, p. 349

¹⁰¹ Vid. Nota 274

y ver fotos y videos (63%). Según los datos de este estudio, el motivo principal para el uso de redes en toda la población encuestada, sin importar la edad es conectarse con amigos y familiares.

Respecto al segundo motivo más frecuente para el uso de las redes sociales, referente a ver fotos y videos, se observó una relación inversa entre el uso y la edad, siendo que las personas de mayor edad refirieron menor uso de redes sociales.

A diferencia del grupo de 15 a 24 años, el tercer motivo más frecuente por el cual hacen uso de las redes sociales las y los adolescentes de 14 y 15 años, es compartir contenidos (47%), y el cuarto, conocer gente (45%). Este último rubro, también mostró una relación inversa a mayor edad, menos interés en el uso de redes sociales para conocer gente.

Finalmente, para las personas de 14 y 15 años, el informarse sobre noticias (35%) y temas políticos (16%) ocuparon los últimos lugares, lo cual pone de relieve el poco interés que tienen las y los adolescentes sobre la vida pública del país. De esta manera, se observó una relación proporcional ascendente: a mayor edad más interés en informarse sobre noticias.

Las redes sociales presentan un mayor riesgo en adolescentes, ya que, en su desarrollo físico y emocional, las opiniones de amigos y familiares influyen directamente en su autoestima lo que puede propiciar una mayor inestabilidad emocional. Viven y construyen sus personalidades del reconocimiento de pares y con ello buscan ser aceptados en grupos.

En la adolescencia la comunicación con el otro es un factor clave para la construcción de la identidad que va a depender de la retroalimentación que se reciba. En las redes sociales la retroalimentación virtual que es constante y sin límite espacio-temporal puede ser perjudicial, ya que la comunicación se da bajo un distanciamiento afectivo, sin empatía y sin tomar en cuenta lo que se genera en el otro. Debido a que todo es a distancia y sin percibir las reacciones reales del otro, la virtualidad es una brecha en las relaciones empáticas.¹⁰²

¹⁰²Arab Elías, Díaz Alejandra, Impacto de las redes sociales e internet en la adolescencia: aspectos positivos y negativos, En: Revista Médica Clínica Las Condes, Volumen 26, Número 1, 2015, PP. 7-13, [En línea] (16 de septiembre de 2021) Disponible en Web: <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0716864015000048>

Dentro de los riesgos que se pueden encontrar en el uso de estas tecnologías, según Echeberua, se encuentra la adicción a estas, el acceso a contenidos inapropiados, el ciberacoso o la pérdida de intimidad. Las redes sociales facilitan el acceso a sitios pornográficos o violentos, también permiten reproducir o transmitir mensajes racistas, violentos, discriminatorios, proclives a la anorexia, incitadores al suicidio o a la comisión de delitos.¹⁰³ Las redes sociales y, en general la navegación en la red, conlleva también sus propios peligros.

Respecto a las adicciones, la Dra. Anna Lembke, Directora Médica de Adicciones de la Facultad de Medicina de la Universidad de Stanford, manifiesta que las redes sociales son una droga. Afirma que los seres humanos estamos programados biológicamente para conectarnos con otras personas, y, en general, las conexiones entre las personas generan dopamina como recompensa debido a que somos seres sociales. Las redes sociales constituyen un vehículo que intensifica esas conexiones y, por lo tanto, liberan dopamina, por lo que se vuelven adictivas.¹⁰⁴ Tristan Harris afirma que “las redes sociales comenzaron a excavar en el tallo cerebral para apropiarse del sentido de valoración e identidad en los niños”.¹⁰⁵ Chamath Palihapitiya, ex vicepresidente de crecimiento de Facebook, afirma que averiguaron con la psicología cómo manipular a las personas y luego golpearlas con dopamina: Facebook, WhatsApp, Instagram, Twitter, y Snapchat, lo han hecho. En este sentido, Echeberua manifiesta que, al igual que en las adicciones químicas, se puede llegar a experimentar el síndrome de abstinencia. Esta adicción puede promocionar el aislamiento, el bajo rendimiento académico o laboral, el desinterés por otros temas, los trastornos de conducta, así como el sedentarismo y la obesidad. Es decir, el uso y abuso de redes sociales puede traer consigo un efecto de *bola de nieve* de varios factores de la realidad de los adolescentes, poniéndolos así en situaciones de riesgo¹⁰⁶.

De acuerdo con el estudio *Factores Protectores y de Riesgo para Prevenir la Violencia y Conductas Antisociales en la Población Adolescente Urbana de Bolivia*, realizado por Diagnóstico en 2019, se mostró que un ámbito donde las y los adolescentes pueden experimentar algún tipo de violencia es en las redes sociales. En 2018, el 8% de la muestra tuvo alguna

¹⁰³Echeberua, Enrique

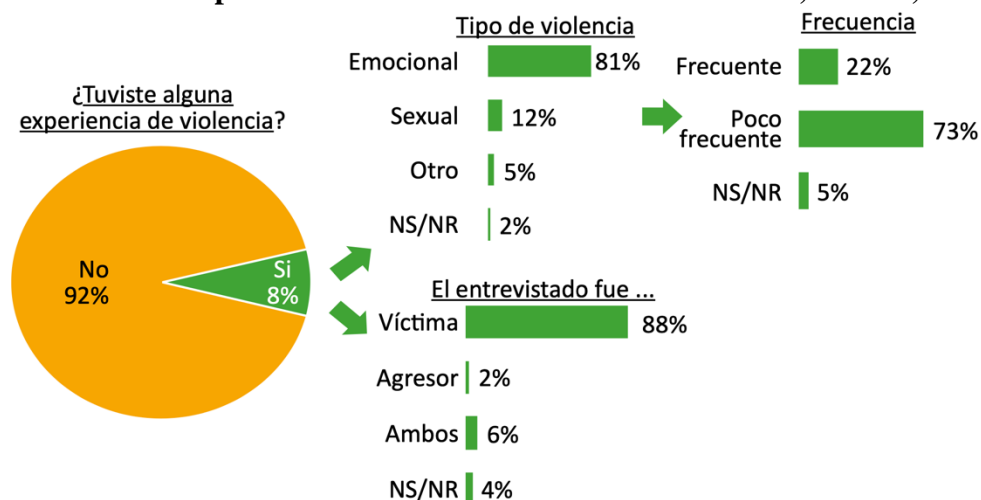
¹⁰⁴ Anna Lembke, en: El dilema de las redes sociales.

¹⁰⁵ Tristan Harris en: El dilema de las redes sociales0

¹⁰⁶ Echeberua, Enrique

experiencia de violencia y, de ese porcentaje, el 88% fue víctima, el 2% agresor y, el 6% ambas. La violencia emocional fue la que mayor porcentaje tuvo con el 81%.

Gráfica 14.- Experiencias de violencia en las redes sociales, Bolivia, 2018.



Fuente: Factores Protectores y de Riesgo para Prevenir la Violencia y Conductas Antisociales en la Población Adolescente Urbana de Bolivia¹⁰⁷

Así como la sociedad evoluciona, las formas de violencia y delincuencia también lo hacen, por lo que las redes sociales se han vuelto un medio para llevar a cabo el ejercicio de violencia y delincuencia y su uso puede facilitar conductas como el robo de datos personales, el acercamiento de personas que expongan a las y los adolescentes a actos de violencia sexual o de trata de personas, e incluso como medio de reclutamiento a organizaciones criminales como ha sucedido en países como México.¹⁰⁸

The Wall Street Journal publicó en 2021¹⁰⁹ una investigación que reveló como son utilizadas las redes sociales como Twitter, Facebook e Instagram por parte de traficantes de personas que engañan a sus usuarios para reclutar trabajadores. La misma investigación señaló cómo el

¹⁰⁷ Diagnosis, *Factores Protectores y de Riesgo para Prevenir la Violencia y Conductas Antisociales en la Población Adolescente Urbana de Bolivia*, p. 62

¹⁰⁸ Senado de la República. Coordinación de comunicación social, *Erradicar reclutamiento de menores por el crimen organizado, apremia el Senado*. México, 18 de marzo de 2021 en línea:

<http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/50546-erradicar-reclutamiento-de-menores-por-el-crimen-organizado-apremia-el-senado.html>. Consultado el 17 de septiembre de 2021.

¹⁰⁹ Vid. Scheck Justin, (y otros), “Facebook Employees Flag Drug Cartels and Human Traffickers. The Company’s Response Is Weak, Documents Show. Employees raised alarms about how the site is used in developing countries, where its user base is already huge and expanding”, en: The Wall Street Journal [En línea] Nueva York, 16 de septiembre de 2021, Disponible en web: <https://www.wsj.com/articles/facebook-drug-cartels-human-traffickers-response-is-weak-documents-11631812953>

Cartel Jalisco Nueva Generación (organización criminal de drogas en México) ha utilizado estas redes para acercarse a adolescentes con la finalidad de reclutarlos y entrenarlos para unirse a las filas de la organización. Así mismo, Óscar Balderas, periodista de investigación mexicano, señaló en un reportaje publicado a través de Twitter, que los integrantes de organizaciones criminales mexicanas, han empezado a utilizar las plataformas en línea de videojuegos, para hacer invitaciones y reclutar adolescentes en su organización¹¹⁰.

Por todo esto, es importante considerar el ámbito de la digitalidad dentro de los planes de prevención e intervención en cuanto al uso y los riesgos de redes sociales, específicamente o con mayor prioridad, en los grupos de adolescentes.

¹¹⁰ Vid. Balderas Oscar, [Oscar Balmen], (22 de septiembre de 2021). Abro HILO para contarles cómo es que los cárteles se han metido hasta las recámaras de los gamers, especialmente de menores de edad. Una tendencia preocupante de la cual les hablé hoy en #NaciónCriminal con @LuisCardenasMx en @MVSNoticias. ¡Va la historia! [Tweet]. Recuperado de <https://twitter.com/oscarbalmen/status/1440802088410181647?s=24>.

IV.- Conceptualización del Plan

1.- Ejes transversales

El PIPSVDA tendrá como ejes transversales tres elementos a partir de los cuales se llevarán a cabo las acciones de los tres programas. Se trata de ámbitos de acción para su implementación. Los ejes transversales son los siguientes:

Familia

La familia como institución social es crucial para la formación de ciudadanos responsables y respetuosos de las normas. En su seno se transmiten valores, normas y formas de entender la vida; así como la cultura a las niñas, niños y adolescentes. La familia es un elemento importante para la implementación del PIPSVDA, ya que se trabajará con ella para lograr cambios importantes que coadyubarán en el fortalecimiento de factores protectores para evitar la vinculación de los jóvenes a la violencia y al delito.

Escuela

La escuela es considerada como la segunda institución más relevante en los procesos de socialización, es un espacio en el que transitan gran parte de los adolescentes; y en la cual se logra la transmisión de saberes, pero también, de elementos culturales que coadyuban a la formación social de los adolescentes. Trabajar, en las y con las escuelas, permitirá; como espacio privilegiado de intervención, implementar acciones con mayor participación de adolescentes, pero también, en un espacio en el cual las violencias se encuentran latentes y que deben de ser atendidas de manera oportuna.

Comunidad

La comunidad en la cual se desarrollan las juventudes es un espacio en el cual, muchas veces, las violencias se encuentran presentes. Los grupos de amigos y la experiencia de vivir en comunidad, son importantes para el desarrollo de los adolescentes. La comunidad, al igual que la familia y la escuela, será un espacio de intervención prioritaria para la implementación del PIPSVDA.

2.- Modelos de prevención del PIPSVDA¹¹¹

El PIPSVDA es una estrategia integral que, si bien es cierto tienen como base principal a la prevención social de la violencia y la delincuencia, también incluye otros tipos de prevención. Es importante incluir distintos tipos y modelos de prevención para construir un Plan integral de prevención del delito.

Los modelos de prevención considerados en el plan son los siguientes:

Prevención social

Implica atender los factores de riesgo que vinculan a los jóvenes a la violencia y la delincuencia.

Prevención situacional

Se trata de intervenir espacios específicos para modificar las condiciones espaciales y de vigilancia que permitan dirimir las violencias y los delitos que ocurren en ello.

Prevención comunitaria

Refiere al modelo de prevención que incluye la participación comunitaria en sus acciones. Se trata de asignarle un rol activo a la comunidad, ya sea como participante, o bien, como principal ejecutor de las acciones.

Prevención multiagencial

Implica la inclusión de las diferentes instituciones en la implementación de las acciones de prevención del delito. Se trata de generar una participación activa de las instituciones, no solo de seguridad y justicia, sino también culturales, deportivas, de salud, etc.

Prevención de la reincidencia

La prevención de la *reincidencia*, también denominada terciaria, está dirigida a la implementación de acciones con adolescentes que han egresado de algún centro de orientación o reintegración social. se trata de estrategias para evitar que los jóvenes vuelvan a ejecutar alguna violencia o delito.

¹¹¹ Vid., Cunjama López E. Daniel, *Prevención social de las violencias y el delito. Análisis de sus fundamentos teóricos*, México, INACIPE, 2015.

El PIPSVDA funcionará a partir de una estrategia de prevención secundaria, es decir con grupos específicos de adolescentes que han sido detectados como población prioritaria de intervención, así como también bajo un tipo de prevención terciaria que implica atender a aquellos jóvenes que se han vinculado a algún delito, que haya o no, cumplido una medida reeducativa.

3.- Principios

El PIPSVDA actuará bajo seis principios rectores, entendido estos como elementos fundamentales a partir de los cuales funcionarán los procesos administrativos y operativos. Los principios ponen de relieve la identidad del Plan y su prospectiva de cambio.

Integralidad

Refiere a la inclusión de diferentes estrategias y modelos de prevención del delito que permitan construir un Plan que atienda distintas necesidades para su adecuada implementación.

Horizontalidad

Refiere a la participación de la población adolescente, y otros actores comunitarios, para contribuir en el diseño, la implementación y la evaluación del Plan y de los programas que se derivan de él. Se trata de abandonar la forma vertical en la hechura de la política pública, por lo contrario, el diseño de este Plan se adscribe al principio de horizontalidad que implica la inclusión de los actores centrales.

Transdisciplinarietà

La transdisciplinarietà refiere a utilizar los diferentes saberes científicos y no científicos para lograr la transformación social que se pretende con el Plan, de esta manera, el diseño, la implementación y evaluación del Plan y sus programas serán desde la integración de distintos saberes.

Interinstitucional

La interinstitucionalidad es uno de los principios fundamentales, pues refiere a la necesidad de incorporar a las distintas instituciones gubernamentales de los diferentes órdenes de gobierno, así como a las no gubernamentales, a las acciones del Plan y sus programas. Se trata de generar

una visión más amplia de operar, en el cual los temas de la violencia y el delito no solo les competen a las instituciones de seguridad y justicia, sino a una gama más amplia de actores institucionales. De igual manera, las acciones necesariamente deben de estar coordinadas y homologadas en los diferentes órdenes de gobierno, se trata de una política que opere a nivel plurinacional, pero con la participación de los nueve departamentos y sus municipios.

Seguridad humana

Se trata de reconocer que la violencia y la delincuencia no es solo un problema punitivo, si no de justicia social, en el cual debe de atenderse las distintas necesidades de las personas, para menguar los factores de riesgo y potenciar los protectores.

Transversalidad

Refiere a la necesidad de diseñar e implementar el Plan y sus programas con ejes transversales de intervención, que permita homologar las estrategias utilizadas mínimo en tres elementos fundamentales; la familia, la escuela y la comunidad.

V.- Objetivo y estrategia del Plan

Objetivo del PIPSVDA

Establecer directrices administrativas y metodológicas para el diseño, implementación y evaluación de las acciones en materia de prevención de la violencia y delito en adolescentes en los nueve departamentos y sus municipios, a través del Sub Consejo de Coordinación Sectorial e Intersectorial del Sistema Penal Para Adolescentes para coordinar las acciones, con la finalidad de disminuir los factores de riesgo que hacen que los adolescentes se vinculen a la violencia y el delito, y con ello, fortalecer los factores protectores para el desarrollo integral de las y los adolescentes y el respeto de sus derechos.

Estrategia

Coordinar la participación interinstitucional de los diferentes gobiernos, actores de la sociedad civil, empresarial y académica, para lograr acciones integrales de prevención de la violencia y

la delincuencia en adolescentes, con el propósito de atender las principales problemáticas vinculadas con la violencia y la criminalidad.

VI.- Ejes rectores, estrategias y líneas de acción

Eje Rector I.- Prevención de las adicciones y dependencias en adolescentes

Objetivo

Contribuir a la disminución de las adicciones y dependencias de los adolescentes en riesgo de los territorios de intervención prioritaria de los nueve departamentos, con la intención de debilitar los factores de riesgo que favorecen su vinculación con la violencia y la delincuencia a través del fortalecimiento de una vida saludable en su desarrollo psicosocial.

Estrategia

Generar lineamientos para la prevención y atención de las adicciones y dependencias, de manera coordinada y transversal, que permita desincentivar el consumo de drogas legales e ilegales, así como el uso dependiente de las nuevas tecnologías.

Líneas de acción

- a. Contribuir en la realización de acciones para la prevención y disminución del consumo de alcohol en adolescentes en riesgo
- b. Coadyuvar en la prevención del consumo de drogas ilegales en adolescentes en riesgo
- c. Promover estrategias para la prevención y tratamiento de la ludopatía digital en adolescentes en riesgo

Programas

1. Programa plurinacional para la atención del consumo de alcohol y drogas ilegales en materia de prevención social de las violencias y el delito
2. Programa plurinacional para la atención de la ludopatía digital en adolescentes en riesgo, en materia de prevención social de las violencias y el delito

Eje rector II.- Prevención de la violencia de género y violencia sexual en adolescentes

Objetivo

Disminuir las diversas expresiones de violencia de género en adolescentes de los territorios de Intervención prioritaria de los nueve departamentos, a través de la promoción de transformaciones sociales y culturales que construyan sociedades incluyentes con perspectiva de género y libres de violencia.

Estrategias

Coordinar las estrategias plurinacionales para la prevención integral de la violencia contra adolescentes, desde un enfoque sociocultural que inste a las diferentes dependencias de gobierno, empresariales, de la sociedad civil y académicas a generar acciones conjuntas y focalizadas.

Líneas de acción

- a. Generar acciones que coadyuven en una estrategia multidimensional para el tratamiento de la violencia en el noviazgo
- b. Fortalecer las acciones para prevenir la violencia sexual en adolescentes desde un enfoque sociocultural
- c. Promover la creación de un programa plurinacional de atención integral de la violencia Femicida
- d. Coordinar acciones interinstitucionales para atender factores de riesgo que desembocan en uniones forzadas en adolescentes, a través del fortalecimiento de factores protectores de tipo educativo, artístico y cultural.

Programas

1. Programa plurinacional para la prevención de la violencia en el noviazgo
2. Programa plurinacional para la prevención de la violencia sexual en adolescentes
3. Programa plurinacional para la prevención del feminicidio
4. Programa Plurinacional para la Prevención Integral de Uniones Forzadas en Adolescentes

Eje rector III.- Prevención de delitos patrimoniales cometidos por adolescentes

Objetivo

Atender los factores de riesgo que inciden en los adolescentes para que se vinculen a la comisión de delitos patrimoniales en los territorios de Intervención prioritaria de los nueve departamentos, a través de estrategias integrales de prevención, con la finalidad de disminuir la incidencia delictiva de estos delitos.

Estrategia

Coordinar acciones para el establecimiento de un programa multidepartamental que implemente un modelo integral de prevención del robo, robo agravado y hurto en sus diferentes modalidades, para atender los factores sociales y culturales que lo propician, así como las condiciones ambientales en el que ocurre.

Líneas de acción

- a. Atender los factores que se encuentran relacionados a la aparición del robo y robo agravado por parte de los adolescentes
- b. Atender los factores que se encuentran relacionados a la aparición del hurto por parte de los adolescentes

Programas

1. Programa Plurinacional para la Prevención Integral del Robo, Robo Agravado y Hurto por parte de Adolescentes.

VII.- Sistema de indicadores

Política	Lineamiento operativo	Meta	Indicador
<p>Establecer directrices administrativas y metodológicas para el diseño, implementación y evaluación de las acciones en materia de prevención de la violencia y delito en adolescentes en los nueve departamentos y sus municipios, a través de la instalación de una Comisión Técnica para que coordine las acciones, con la finalidad de disminuir los factores de riesgo que hacen que los adolescentes se vinculen a la violencia y el delito, y con ello, fortalecer los factores protectores para el desarrollo integral de los adolescentes y el respeto de sus derechos.</p>	Este indicador refiere a la instalación de la Comisión Técnica para la implementación del PIPSVDA.	Instalar la Comisión Técnica para la implementación del PIPSVDA en el periodo de marzo a diciembre de 2022.	Existencia de la Comisión Técnica para la implementación del PIPSVDA
	Este indicador dará cuenta de la instalación de las tres Subcomisiones que integran el PIPSVDA	Instalar las tres Subcomisiones Técnicas para la implementación del PIPSVDA en el periodo de marzo a diciembre de 2022.	Existencia de las tres Subcomisiones Técnicas
	Este indicador dará cuenta de la construcción de los siete programas que contempla el PIPSVDA para establecer las directrices administrativas y metodológicas para el diseño, implementación y evaluación de las acciones en materia de prevención social de la violencia y delito en adolescentes.	Crear los siete programas que derivan de las tres subcomisiones Técnicas en el periodo de marzo a diciembre de 2022.	Existencia de los siete programas provenientes de los tres ejes rectores.
	Este indicador refiere al número de sesiones llevadas a cabo de la Comisión Técnica respecto al número de sesiones programadas de manera anual. Este indicador muestra las acciones (sesiones llevadas a cabo) realizadas para lograr la coordinación del PIPSVDA.	Realizar dos sesiones de la Comisión técnica en el periodo de marzo a diciembre de 2022	Número de sesiones llevadas a cabo de manera anual por la Comisión Técnica
	Este indicador mide la participación de los actores clave del PIPSVDA para lograr sus objetivos, considerando su asistencia	Lograr la asistencia de todos los miembros de la Comisión Técnica a las dos sesiones programadas en el	Número de asistencias de los participantes de las distintas instancias

Política	Lineamiento operativo	Meta	Indicador
	a cada una de las sesiones programadas anualmente.	periodo de marzo a diciembre de 2022	que integran la Comisión Técnica
	Este indicador muestra el número de acuerdos cumplidos respecto a los comprometidos por parte de los integrantes de la mesa, para dar cuenta del avance que tiene el PIPSVDA en término de cumplimiento de las acciones que derivan de él.	Lograr que los acuerdos a los que se lleguen en las dos sesiones de la Comisión Técnica, se cumplan en un 90% durante las sesiones programadas de marzo a diciembre de 2022	Número de acuerdos cumplidos respecto a los comprometidos por parte de los integrantes de la Comisión técnica
	Este indicador muestra el resultado de la implementación efectiva del PIPSVDA, su medición será a dos años una vez implementado en su totalidad el PIPSVDA.	Disminuir en un 30% los indicadores previstos en el diagnóstico respecto a los factores de riesgo y violencias prioritarias que constituyen los tres ejes rectores del PIPSVDA en dos años a partir de marzo de 2022	Disminución de los factores de riesgo y violencias contempladas como prioritarias en el PIPSVDA (Consumo de Alcohol y drogas ilegales, violencia en el noviazgo, violencia sexual, feminicidio, robo, robo agravado, hurto, embarazo en adolescente y uniones tempranas)

Eje Rector I.- Prevención de las adicciones y dependencias en adolescentes

Política	Lineamiento operativo	Meta	Indicador
Contribuir a la disminución de las adicciones y dependencias de los adolescentes en riesgo de los territorios de intervención prioritaria de los nueve departamentos, con la intención de debilitar los factores de	Se realizará la construcción de los dos programas que integran la subcomisión técnica	Crear los programas: 1) Programa plurinacional para la atención del consumo de alcohol y drogas ilegales en materia de prevención social de las violencias y el delito y 2) Programa plurinacional para la atención de la	Existencia de los Programas

Política	Lineamiento operativo	Meta	Indicador
<p>riesgo que favorecen su vinculación con la violencia y la delincuencia a través del fortalecimiento de una vida saludable en su desarrollo psicosocial.</p>		<p>ludopatía digital en adolescentes en riesgo, en materia de prevención social de las violencias y el delito en el periodo de marzo a diciembre de 2022.</p>	
	<p>Este indicador refiere a la puesta en marcha de la subcomisión técnica para la implementación del Programa plurinacional para la atención del consumo de alcohol y drogas ilegales en materia de prevención social de las violencias y el delito, y; el Programa plurinacional para la atención de la ludopatía digital en adolescentes en riesgo, en materia de prevención social de las violencias y el delito</p>	<p>Llevar a cabo las 4 sesiones programadas anualmente por la subcomisión técnica en el periodo de marzo a diciembre de 2022</p>	<p>Número de sesiones llevadas a cabo respecto a las programadas de manera anual por la subcomisión técnica</p>
	<p>Se trata de observar y motivar la participación de los actores a cada una de las sesiones programadas anualmente de la subcomisión técnica para la prevención de las adicciones y dependencias en adolescentes</p>	<p>Cumplir con el 100% de asistencia de los integrantes de la subcomisión técnica a las 4 sesiones programadas de marzo a diciembre de 2022</p>	<p>Número de asistencias de los participantes de las distintas instancias que integran la subcomisión técnica, a las cuatro sesiones programadas anualmente.</p>
	<p>Mostrar el número de acuerdos cumplidos respecto a los comprometidos por parte de los integrantes de la subcomisión técnica</p>	<p>Lograr el cumplimiento del 90% de los acuerdos realizados durante las cuatro sesiones anuales</p>	<p>Número de acuerdos cumplidos respecto a los comprometidos por parte de los integrantes de la subcomisión técnica.</p>
	<p>Mostrar el resultado de la implementación efectiva por parte de la subcomisión</p>	<p>Reducir en 30% el consumo de alcohol y drogas ilegales en la</p>	<p>Porcentaje de disminución de las adicciones y</p>

Política	Lineamiento operativo	Meta	Indicador
	técnica del Programa plurinacional para la atención del consumo de alcohol y drogas ilegales en materia de prevención social de las violencias y el delito, y; de la mesa de trabajo del Programa plurinacional para la atención de la ludopatía digital en adolescentes en riesgo, en materia de prevención social de las violencias y el delito, su medición será a dos años una vez implementados en su totalidad cada uno de los programas.	población de adolescentes elegida por la subcomisión técnica para operar los dos programas que la integran.	dependencias de los adolescentes en riesgo de los territorios de intervención prioritaria.

Eje rector II.- Prevención de la violencia de género y violencia sexual en adolescentes

Política	Lineamiento operativo	Meta	Indicador
Disminuir las diversas expresiones de violencia de género en adolescentes de los territorios de intervención prioritaria de los nueve departamentos, a través de la promoción de transformaciones sociales y culturales que construyan sociedades incluyentes con perspectiva de género y libres de violencia.	Este indicador refiere a la instalación de la subcomisión técnica para la implementación del Programa plurinacional para la prevención de la violencia en el noviazgo; el Programa plurinacional para la prevención de la violencia sexual en adolescentes, y; el Programa plurinacional para la prevención del feminicidio	Instalar la subcomisión en el periodo de marzo a diciembre de 2022	Existencia de las mesas de trabajo para la implementación de los programas
	se refiere a la creación de los programas: 1) Programa plurinacional para la prevención de la violencia en el noviazgo; 2) Programa plurinacional para la prevención de la	Crear los cuatro programas que contiene la subcomisión	Existencia de los tres programas

Política	Lineamiento operativo	Meta	Indicador
	<p>violencia sexual en adolescentes; 3) Programa plurinacional para la prevención del feminicidio 4)</p>		
	<p>Refiere al número de sesiones llevadas a cabo respecto al número de sesiones programadas de manera anual de la subcomisión técnica para la implementación del Programa plurinacional para la prevención de la violencia en el noviazgo; del Programa plurinacional para la prevención de la violencia sexual en adolescentes, y; del Programa plurinacional para la prevención del feminicidio, y; el programa Plurinacional para la Prevención Integral de Uniones Forzadas en Adolescentes</p>	<p>Realizar las cuatro sesiones anuales (100%) que se tienen programadas en la subcomisión técnica.</p>	<p>Número de sesiones llevadas a cabo respecto al número de sesiones programadas de manera anual de la subcomisión técnica</p>
	<p>Este indicador mide la participación de los actores a cada una de las sesiones programadas anualmente del Programa plurinacional para la prevención de la violencia en el noviazgo; del Programa plurinacional para la prevención de la violencia sexual en adolescentes, y; del Programa plurinacional para la prevención del feminicidio, y el Programa Plurinacional para la Prevención Integral de</p>	<p>Cumplir con el 100% de asistencia de los integrantes de la subcomisión técnica a las 4 sesiones programadas de marzo a diciembre de 2022</p>	<p>Número de asistencias de los participantes de las distintas instancias que integran la subcomisión técnica, a las cuatro sesiones programadas anualmente.</p>

Política	Lineamiento operativo	Meta	Indicador
	Uniones Forzadas en Adolescentes		
	Este indicador muestra el número de acuerdos cumplidos respecto a los comprometidos por parte de los integrantes de la subcomisión técnica.	Lograr el cumplimiento del 90% de los acuerdos realizados durante las cuatro sesiones anuales	Número de acuerdos cumplidos respecto a los comprometidos por parte de los integrantes de la subcomisión técnica.
	Este indicador muestra la adquisición de herramientas psicosociales para la prevención de la violencia en el noviazgo por parte de los adolescentes beneficiarios del Programa plurinacional para la prevención de la violencia en el noviazgo. Los datos se levantarán por medio de instrumentos de evaluación pre y post.	Incrementar al 100% las herramientas psicosociales para la prevención de la violencia en el noviazgo por parte de los adolescentes beneficiarios del Programa plurinacional para la prevención de la violencia en el noviazgo.	Porcentaje de incremento en las herramientas psicosociales para la prevención de la violencia en el noviazgo por parte de los adolescentes beneficiarios del Programa plurinacional para la prevención de la violencia en el noviazgo.
	Este indicador muestra la adquisición de herramientas psicosociales para la prevención de la violencia en el noviazgo por parte de los adolescentes beneficiarios del Programa plurinacional para la prevención de la violencia en el noviazgo. Los datos se levantarán por medio de instrumentos de evaluación pre y post.	Incrementar al 100% las herramientas psicosociales para la prevención de la violencia sexual por parte de los adolescentes beneficiarios del Programa plurinacional para la prevención de la violencia en el noviazgo.	Porcentaje de incremento en las herramientas psicosociales para la prevención de la violencia sexual por parte de los adolescentes beneficiarios del Programa plurinacional para la prevención de la violencia en el noviazgo.
	Este indicador muestra las acciones implementadas para la atención de factores que desencadenan situaciones de riesgo para la ocurrencia del feminicidio.	Implementar 20 acciones para la atención de factores que desencadenan situaciones de riesgo para la ocurrencia del feminicidio.	Número de acciones implementadas para la atención de factores que desencadenan situaciones de riesgo

Política	Lineamiento operativo	Meta	Indicador
			para la ocurrencia del feminicidio.
	Este indicador muestra las acciones implementadas para la atención de factores que desencadenan situaciones de riesgo para la ocurrencia de uniones forzadas en adolescentes.	Implementar 20 acciones para la atención de factores que desencadenan situaciones de riesgo para la ocurrencia de las uniones forzadas en adolescentes.	Número de acciones implementadas para la atención de factores que desencadenan situaciones de riesgo para la ocurrencia de las uniones forzadas en adolescentes.

Eje rector III Prevención de delitos patrimoniales cometidos por adolescentes

Política	Lineamiento operativo	Meta	Indicador
Atender los factores de riesgo que inciden en los adolescentes para que se vinculen a la comisión de delitos patrimoniales en los territorios de Intervención prioritaria de los nueve departamentos, a través de la coordinación de estrategias integrales de prevención, con la finalidad de disminuir la incidencia delictiva de estos delitos	Este indicador refiere a la instalación de subcomisión técnica para la implementación del programa Plurinacional para la Prevención Integral del robo agravado, robo y hurto por parte de adolescentes.	Instalar la subcomisión técnica dentro del periodo de marzo a diciembre de 2022.	Existencia de la subcomisión técnica para la implementación del programa para la Prevención Integral del robo agravado, robo y hurto por parte de adolescentes
	Refiere a la creación del programa plurinacional para la prevención Integral del robo agravado, robo y hurto por parte de adolescentes.	Crear el programa para la Prevención Integral del robo agravado, robo y hurto por parte de adolescentes, dentro del periodo de marzo a diciembre de 2022	Existencia del Programa para la Prevención Integral del robo agravado, robo y hurto por parte de adolescentes
	Refiere al número de sesiones llevadas a cabo respecto al número de sesiones programadas de manera anual de la subcomisión técnica para la implementación del programa plurinacional para la prevención Integral del robo agravado, robo y hurto por parte de adolescentes.	Llevar a cabo las cuatro sesiones programadas (100%) por la subcomisión técnica en el periodo comprendido de marzo a diciembre de 2022.	Número de sesiones llevadas a cabo respecto al número de sesiones programadas de manera anual de la subcomisión técnica.

Política	Lineamiento operativo	Meta	Indicador
	Refiere a la participación de los actores a cada una de las sesiones programadas anualmente de la subcomisión técnica para la implementación del programa Plurinacional para la Prevención Integral del robo agravado, robo y hurto por parte de adolescentes.	Lograr el 100% de las asistencias de los integrantes de la subcomisión técnica en las cuatro sesiones programadas en el periodo de marzo a diciembre de 2022	Número de asistencias de los integrantes de la subcomisión técnica, respecto a las sesiones programadas anualmente.
	Este indicador muestra el número de acuerdos cumplidos respecto a los comprometidos por parte de los integrantes de la subcomisión técnica.	Lograr el cumplimiento del 90% de los acuerdos realizados durante las cuatro sesiones anuales	Número de acuerdos cumplidos respecto a los comprometidos por parte de los integrantes de la subcomisión técnica.
	Este indicador refiere a la disminución del robo agravado, robo y hurto en los territorios prioritarios en dónde se implemente el programa Plurinacional para la Prevención Integral del robo agravado, robo y hurto por parte de adolescentes.	Disminuir el 30% del robo agravado, robo y hurto en los territorios prioritarios en dónde se implemente el programa Plurinacional para la Prevención Integral del robo agravado, robo y hurto por parte de adolescentes.	Porcentaje de disminución del robo agravado, robo y hurto en los territorios prioritarios en dónde se implemente el programa Plurinacional para la Prevención Integral del robo agravado, robo y hurto por parte de adolescentes.

VIII. Manual operativo del PLAN

El propósito de este manual es mostrar los procesos por los cuales el Plan Integral de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en Adolescentes del Estado Plurinacional de Bolivia (PIPSVDA) debe operar. Se trata de un documento sencillo y ágil dirigido a las personas que integrarán la Comisión Técnica para la Implementación del PIPSVDA y sus subcomisiones.

El PIPSVDA tiene por objetivo establecer directrices administrativas y metodológicas para el diseño, implementación y evaluación de las acciones en materia de prevención de la violencia y delito en adolescentes en los nueve departamentos y sus municipios, a través del Sub Consejo de Coordinación Sectorial e Intersectorial del Sistema Penal Para Adolescentes para coordinar las acciones, con la finalidad de disminuir los factores de riesgo que hacen que los adolescentes se vinculen a la violencia y el delito, y con ello, fortalecer los factores protectores para el desarrollo integral de las y los adolescentes y el respeto de sus derechos.

El PIPSVDA está conformado por 3 ejes rectores, 9 líneas de acción y 7 programas.

1.- Estructura del Plan Integral de Prevención Social de la violencia y la delincuencia en adolescentes del Estado Plurinacional de Bolivia

Eje Rector I.- Prevención de las adicciones y dependencias en adolescentes

Líneas de acción

- Contribuir en la realización de acciones para la prevención y disminución del consumo de alcohol en adolescentes en riesgo
- Coadyuvar en la prevención del consumo de drogas ilegales en adolescentes en riesgo
- Promover estrategias para la prevención y tratamiento de la ludopatía digital en adolescentes en riesgo

Programas

- Programa plurinacional para la atención del consumo de alcohol y drogas ilegales en materia de prevención social de las violencias y el delito
- Programa plurinacional para la atención de la ludopatía digital en adolescentes en riesgo, en materia de prevención social de las violencias y el delito

Eje Rector II.- Prevención de la violencia de género y violencia sexual en adolescentes

Líneas de acción

- Generar acciones que coadyuven en una estrategia multidimensional para el tratamiento de la violencia en el noviazgo
- Fortalecer las acciones para prevenirla violencia sexual en adolescentes desde un enfoque sociocultural
- Promover la creación de un programa plurinacional de atención integral de la violencia Feminicida
- Coordinar acciones interinstitucionales para atender factores de riesgo que desembocan en uniones forzadas en adolescentes, a través del fortalecimiento de factores protectores de tipo educativo, artístico y cultural

Programas

- Programa plurinacional para la prevención de la violencia en el noviazgo
- Programa plurinacional para la prevención de la violencia sexual en adolescentes
- Programa plurinacional para la prevención del feminicidio
- Programa Plurinacional para la Prevención Integral de Uniones Forzadas en Adolescentes

Eje Rector III.- Prevención de delitos patrimoniales cometidos por adolescentes

Líneas de acción

- Atender los factores que se encuentran relacionados a la aparición del robo y robo agravado por parte de los adolescentes

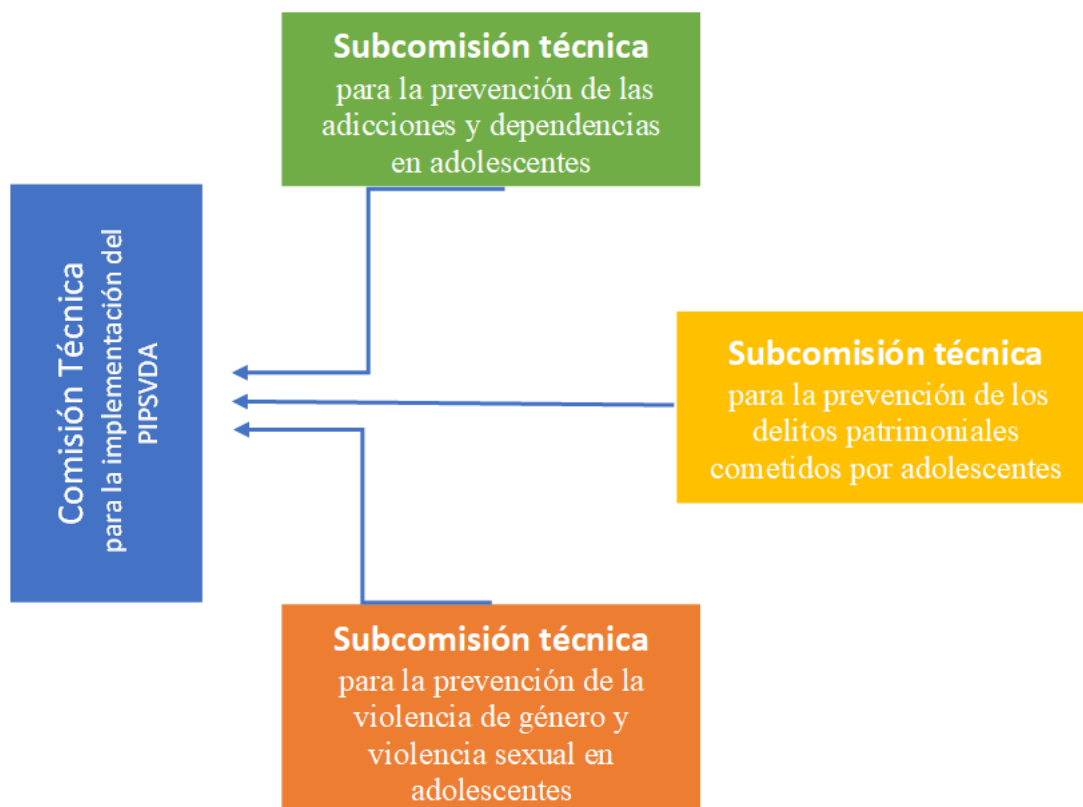
- Atender los factores que se encuentran relacionados a la aparición del hurto por parte de los adolescentes

Programas

- Programa Plurinacional para la Prevención Integral del Robo, Robo agravado y Hurto por parte de Adolescentes.

El PIPSVDA operará a través del Sub-Consejo de Coordinación Sectorial e Intersectorial del Sistema Penal para Adolescentes, del cual se desprenderá la Comisión Técnica para la Implementación del Plan Integral de Prevención Social de la Violencia y el Delito (CT) que a su vez estará integrada por tres Subcomisiones Técnicas (ST) encargadas de coordinar las actividades de los 3 ejes rectores del PIPSVDA, tanto a nivel nacional, como de las entidades territoriales autónomas.

Estructura organizacional del PIPSVDA



Cada una de las Subcomisiones implementará sus programas correspondientes, previamente diseñados por la Comisión Técnica para la Implementación del PIPSVDA.

2.- Comisión Técnica para la Implementación del PIPSVDA

La Comisión Técnica (CT), tiene por objeto establecer directrices administrativas y metodológicas para el diseño, la implementación y la evaluación de las acciones en materia de prevención de la violencia y delito, así como coordinar y supervisar los avances de las subcomisiones técnicas en términos de las acciones implementadas en los programas que las conforman.

La Comisión Técnica para la Implementación del PIPSVDA estará coordinada por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional a través de la Dirección General de Niñez y Personas Adultas Mayores del Viceministerio de Igualdad de Oportunidades, Unidad Organizacional: Sistema Penal para Adolescentes, sesionará dos veces al año. El objetivo de las sesiones es conocer los avances de cada una de las subcomisiones y verificar que se hayan cumplido los acuerdos para garantizar la efectiva implementación de los programas. También, tendrá la facultad de evaluar sus avances y proponer acciones de mejora. La CT, estará obligada a rendir un informe anual de avance del PIPSVDA al Sub-Consejo de Coordinación Sectorial e Intersectorial del Sistema Penal para Adolescentes con indicadores de gestión, resultados e impacto.

La CT estará conformada por un presidente, un secretario técnico y representantes de alto nivel de decisión de diversos actores. A continuación, se muestra una tabla con las diferentes instituciones y dependencias que deben de estar involucradas.

Integrantes de la Comisión Técnica para la Implementación del PIPSVDA		
Niveles de actores	Identificación de los actores	Denominación del actor
Nivel central	Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional	MJTI
	Viceministerio de Igualdad de Oportunidades	VIO
	Viceministerio de Justicia Indígena Originario Campesino	VJIOC
	Ministerio de la Presidencia	MP
	Ministerio de Gobierno: Viceministerio de Régimen Interior Policía Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas Viceministerio de Seguridad Ciudadana	MG VRIP VDSSC VSC

Integrantes de la Comisión Técnica para la Implementación del PIPSVDA		
Niveles de actores	Identificación de los actores	Denominación del actor
	Ministerio de Planificación del Desarrollo: Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo	MPD VIPFE
	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas: Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal	MEFP VPCF
	Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda: Viceministerio de Transportes Viceministerio Telecomunicaciones Viceministerio de Vivienda y Urbanismo	MOPSV VT VT VVU
	Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social Viceministerio de Trabajo y Previsión Social Viceministerio de Empleo, Servicio Civil y Cooperativas	MTEP VTPS VESCC
	Ministerio de Salud y Deportes Viceministerio de Salud y Promoción Viceministerio de Medicina Tradicional e Interculturalidad Viceministerio de Deportes	MSD VSP VMTI VD
	Ministerio de Medio Ambiente y Agua	MMAA
	Ministerio de Educación Viceministerio de Educación Regular Viceministerio de Educación Alternativa y Especial	ME VER VEAE
	Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización	MCDD
Otras entidades	Instituto Nacional de Estadísticas Defensor del Pueblo Tribunal Supremo de Justicia Fiscalía General del Estado Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia Autoridad de Fiscalización del Juego Agencia de Gobierno Electrónico y Telecomunicaciones Policía Boliviana Nacional	INE DP TSJ FGE TCP AJ AGETIC PB
Nivel territorial	Gobierno Autónomo Departamental de La Paz Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba Gobierno Autónomo Departamental de Pando Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz Gobierno Autónomo Departamental del Beni Gobierno Autónomo Departamental de Tarija Gobierno Autónomo Departamental de Oruro Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca Gobierno Autónomo Departamental de Potosí Gobierno Autónomo Municipal de La Paz Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba Gobierno Autónomo Municipal de Cobija Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad Gobierno Autónomo Municipal de Sucre Gobierno Autónomo Municipal de El Alto Asociación de Municipalidades de Bolivia	GADLP GADC GADP GADSC GADB GADT GADO GADCH GADP GAMLP GAMC GAMC GAMSC GAMT

Integrantes de la Comisión Técnica para la Implementación del PIPSVDA		
Niveles de actores	Identificación de los actores	Denominación del actor
	Federación de Asociaciones Municipales de Bolivia Asociación de Concejalas y Alcaldesas de Bolivia	GAMS GAMEA AMB FAM ACOBOL
Actores sociales y privados	Mesa Técnica Departamental de Justicia Penal de La Paz Mesa Técnica Departamental de Justicia Penal de Cochabamba Mesa Técnica Departamental de Justicia Penal de Pando Mesa Técnica Departamental de Justicia Penal de Santa Cruz Mesa Técnica Departamental de Justicia Penal del Beni Mesa Técnica Departamental de Justicia Penal de Tarija Mesa Técnica Departamental de Justicia Oruro Subsistema de Justicia Penal Juvenil de Chuquisaca Universidades Públicas Universidades Privadas Institutos Técnicos Observatorios Organismos No Gubernamentales Fundaciones Agencias de Cooperación Internacional	MTDJPLP MTDJPC MTDJPP MTDJPSC MTDJPB MTDJPT MTDJO SJPJCH UP UP IT O ONG F ACI

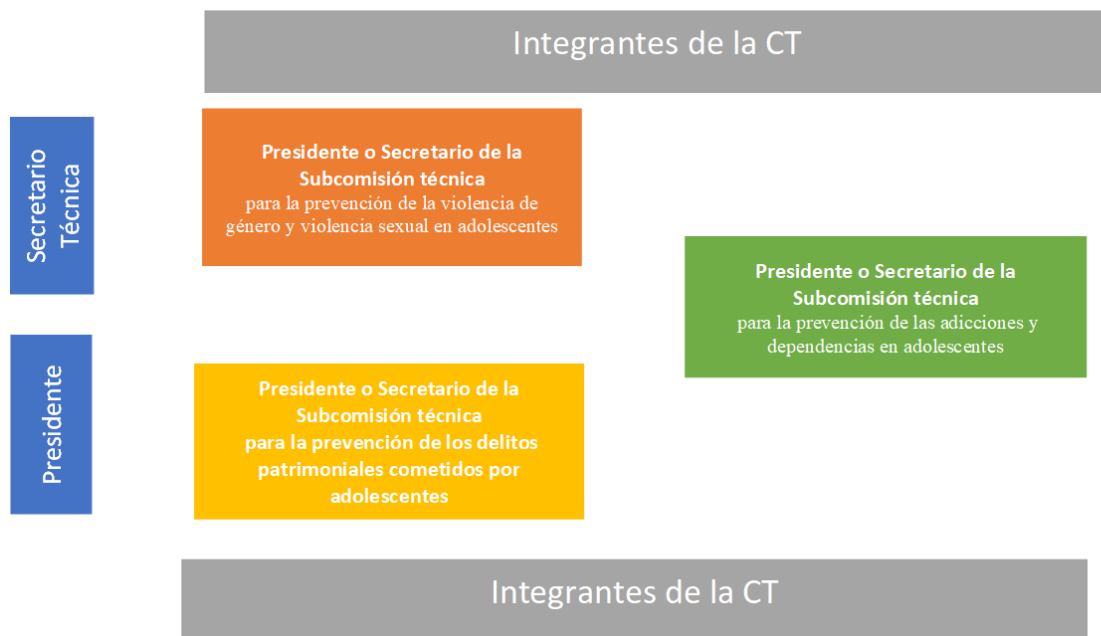
El titular o la titular del viceministerio de Igualdad de Oportunidades será quien presida la Comisión Técnica para la Implementación del PIPSVDA y la Secretaria Técnica será la titular de la Dirección General de Niñez y Personas Adultas. La CT contará con la participación del Presidente o Secretaria Técnica de las tres subcomisiones con la finalidad de mostrar, al resto de los integrantes, los avances en la implementación de sus programas correspondientes.

La Secretaria Técnica de la CT, se hará cargo del orden del día y la minuta, en esta última es indispensable que, de manera clara, se estipulen los acuerdos a los que se hayan llegado. La minuta deberá de estar firmada por todos los integrantes de la CT.

El Orden del día deberá de tener como mínimo las siguientes actividades: 1) bienvenida y presentación de los asistentes, 2) presentación de avances por parte de los representantes

de las ST, 3) participación de los asistentes, 4) asuntos generales y 5) lectura y firma de acuerdos.

Estructura de la Comisión Técnica para la Implementación del PIPSVDA



3.- Subcomisiones Técnicas

Las Subcomisiones Técnicas tiene por objeto coordinar la implementación de los programas que les competen, a nivel departamental y municipal. Tendrán autonomía de operación y gestión. Serán responsables de adecuar los programas, sin que se modifique la estructura metodológica, de acuerdo con las necesidades particulares de cada territorio de intervención. Estarán conformadas por un presidente y un Secretario Técnico. Quién presidirá deberá de estar vinculado de manera directa con los problemas que pretende resolver la ST y el Secretario deberá de ser miembro de la Dirección General de Niñez y Personas Adultas. Estarán integradas por representantes de alto nivel de toma de decisiones, con relación a cada eje rector, como se muestra a continuación:

I.- Integrantes de la Subcomisión Técnica de Prevención de las Adicciones y Dependencias en Adolescentes

Niveles de actores	Identificación de los actores	Denominación del actor
Nivel central	Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional	MJTI
	Viceministerio de Igualdad de Oportunidades	VIO
	Viceministerio de Justicia Indígena Originario Campesino	VJIOC
	Ministerio de la Presidencia	MP
	Ministerio de Gobierno:	MG
	Viceministerio de Régimen Interior Policía	VRIP
	Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas	VDSSC
	Viceministerio de Seguridad Ciudadana	VSC
	Ministerio de Planificación del Desarrollo:	MPD
	Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo	VIPFE
	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas:	MEFP
	Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal	VPCF
	Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda:	MOPSV
	Viceministerio de Transportes	VT
Viceministerio Telecomunicaciones	VT	
Viceministerio de Vivienda y Urbanismo	VVU	
Otras entidades	Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social	MTEP
	Viceministerio de Trabajo y Previsión Social	VTPS
	Viceministerio de Empleo, Servicio Civil y Cooperativas	VESCC
	Ministerio de Salud y Deportes	MSD
	Viceministerio de Salud y Promoción	VSP
	Viceministerio de Medicina Tradicional e Interculturalidad	VMTI
	Viceministerio de Deportes	VD
	Ministerio de Medio Ambiente y Agua	MMAA
	Ministerio de Educación	ME
	Viceministerio de Educación Regular	VER
	Viceministerio de Educación Alternativa y Especial	VEAE
	Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización	MCDD
	Instituto Nacional de Estadísticas	INE
	Defensor del Pueblo	DP
Tribunal Supremo de Justicia	TSJ	
Fiscalía General del Estado	FGE	
Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia	TCP	
Autoridad de Fiscalización del Juego	AJ	
Agencia de Gobierno Electrónico y Telecomunicaciones	AGETIC	
Policía Boliviana Nacional	PB	
Nivel territorial	Gobierno Autónomo Departamental de La Paz	GADLP
	Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba	GADC

I.- Integrantes de la Subcomisión Técnica de Prevención de las Adicciones y Dependencias en Adolescentes

Niveles de actores	Identificación de los actores	Denominación del actor
	Gobierno Autónomo Departamental de Pando Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz Gobierno Autónomo Departamental del Beni Gobierno Autónomo Departamental de Tarija Gobierno Autónomo Departamental de Oruro Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca Gobierno Autónomo Departamental de Potosí Gobierno Autónomo Municipal de La Paz Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba Gobierno Autónomo Municipal de Cobija Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad Gobierno Autónomo Municipal de Sucre Gobierno Autónomo Municipal de El Alto Asociación de Municipalidades de Bolivia Federación de Asociaciones Municipales de Bolivia Asociación de Concejalas y Alcaldesas de Bolivia	GADP GADSC GADB GADT GADO GADCH GADP GAMLP GAMC GAMC GAMSC GAMT GAMS GAMEA AMB FAM ACOBOL
Actores sociales y privados	Mesa Técnica Departamental de Justicia Penal de La Paz Mesa Técnica Departamental de Justicia Penal de Cochabamba Mesa Técnica Departamental de Justicia Penal de Pando Mesa Técnica Departamental de Justicia Penal de Santa Cruz Mesa Técnica Departamental de Justicia Penal del Beni Mesa Técnica Departamental de Justicia Penal de Tarija Mesa Técnica Departamental de Justicia Oruro Subsistema de Justicia Penal Juvenil de Chuquisaca Universidad Públicas Universidades Privadas Institutos Técnicos Observatorios Organismos No Gubernamentales Fundaciones Agencias de Cooperación Internacional	MTDJPLP MTDJPC MTDJPP MTDJPSC MTDJPB MTDJPT MTDJO SJPJCH UP UP IT O ONG F ACI

II.- Comisión Técnica de Prevención de la Violencia de Género y Violencia Sexual en Adolescentes

Niveles de actores	Identificación de los actores	Denominación del actor	
Nivel central	Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional Viceministerio de Igualdad de Oportunidades Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales Viceministerio de Justicia Indígena Originario Campesino	MJTI VIO VJDF VJIOC	
	Ministerio de Presidencia	MP	
	Ministerio de Gobierno	MG	
	Ministerio de Planificación del Desarrollo: Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo	MPD VIPFE	
	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas: Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal	MEFP VPCF	
	Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social	MTEP	
	Ministerio de Salud y Deportes	MSD	
	Ministerio de Medio Ambiente y Agua	MMAA	
	Ministerio de Educación	ME	
	Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización	MCDD	
	Otras entidades	Instituto Nacional de Estadísticas Defensor del Pueblo Policía Boliviana Nacional Servicio Plurinacional de la Mujer y Despatriarcalización “Ana María Romero” Tribunal Supremo de Justicia Fiscalía General del Estado Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia	INE DP PB SEPMUD TSJ FGE TCP
		Nivel territorial	Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba			GADC
Gobierno Autónomo Departamental de Pando			
Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz			GADP
Gobierno Autónomo Departamental del Beni			GADSC
Gobierno Autónomo Departamental de Tarija			
Gobierno Autónomo Departamental de Oruro	GADB		
Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca	GADT		
Gobierno Autónomo Departamental de Potosí	GADO		
Gobierno Autónomo Municipal de La Paz	GADCH		
Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba			
Gobierno Autónomo Municipal de Cobija	GADP		
Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz	GAMLP		
Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad	GAMC		
Gobierno Autónomo Municipal de Sucre	GAMC		
Gobierno Autónomo Municipal de El Alto	GAMSC		
Asociación de Municipalidades de Bolivia	GAMT		
Federación de Asociaciones Municipales de Bolivia	GAMS		
Asociación de Concejalas y Alcaldesas de Bolivia	GAMEA AMB FAM		
	ACOBOL		

II.- Comisión Técnica de Prevención de la Violencia de Género y Violencia Sexual en Adolescentes

Niveles de actores	Identificación de los actores	Denominación del actor
Actores sociales y privados	Universidad Públicas Universidades Privadas Institutos Técnicos Observatorios Organismos No Gubernamentales Fundaciones Agencias de Cooperación Internacional	UP UP IT O ONG F ACI

III.- Subcomisión Técnica de Prevención de Delitos Cometidos por Adolescentes

Niveles de actores	Identificación de los actores	Denominación del actor
Nivel central	Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional Viceministerio de Igualdad de Oportunidades Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales Viceministerio de Justicia Indígena Originario Campesino Ministerio de Presidencia Ministerio de Gobierno Ministerio de Planificación del Desarrollo Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo Ministerio de Economía y Finanzas Públicas: Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social Ministerio de Salud y Deportes Ministerio de Educación Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización	MJTI VIO VJDF VJIOC MP MG MPD VIPFE MEFP VPCF MTEP MSD ME MCDD
Otras entidades	Defensor del Pueblo Policía Boliviana Nacional Fuerzas Armadas de Bolivia Tribunal Supremo de Justicia Fiscalía General del Estado Escuela de Gestión Pública Plurinacional de Bolivia	DP PB TSJ FGE EGPP
Nivel territorial	Gobierno Autónomo Departamental de La Paz Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba Gobierno Autónomo Departamental de Pando Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz Gobierno Autónomo Departamental del Beni Gobierno Autónomo Departamental de Tarija Gobierno Autónomo Departamental de Oruro Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca Gobierno Autónomo Departamental de Potosí Gobierno Autónomo Municipal de La Paz Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba Gobierno Autónomo Municipal de Cobija Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad Gobierno Autónomo Municipal de Sucre	GADLP GADC GADP GADSC GADB GADT GADO GADCH GADP GAML GAMC GAMC

	Gobierno Autónomo Municipal de El Alto Asociación de Municipalidades de Bolivia Federación de Asociaciones Municipales de Bolivia Asociación de Concejalas y Alcaldesas de Bolivia	GAMSC GAMT GAMS GAMEA AMB FAM ACOBOL
Actores sociales y privados	Universidad Públicas Universidades Privadas Institutos Técnicos Observatorios Organismos No Gubernamentales Fundaciones Agencias de Cooperación Internacional Colegios de Profesionales	UP UP IT O ONG F ACI CP

Las Subcomisiones Técnicas deberán de hacer alianza con los diferentes actores, tanto públicos como privados; de gobierno, académicos, de la sociedad civil, comunitarios, etc. para lograr la implementación de los programas que son de su competencia. Tendrá la facultad de coordinar y gestionar; sugerir estrategias de intervención, evaluar los programas y sus acciones; y proponer acciones de mejora. Deberá de apegarse a los criterios contenidos en el PLAN, los Programas y aquellos resolutivos de la Comisión Técnica para la Implementación del Plan Integral de Prevención de la Violencia y el Delito en Adolescentes del Estado Plurinacional de Bolivia.

Las ST, sesionarán cuatro veces al año para conocer los avances de la implementación de los programas que son de su competencia y generar los ajustes necesarios para efficientar sus resultados.

El secretario técnico de la ST, se hará cargo del orden del día y la minuta, al igual que en el CT es indispensable estipular claramente los acuerdos a los que se haya llegado y la minuta deberá de estar firmada por todos los integrantes.

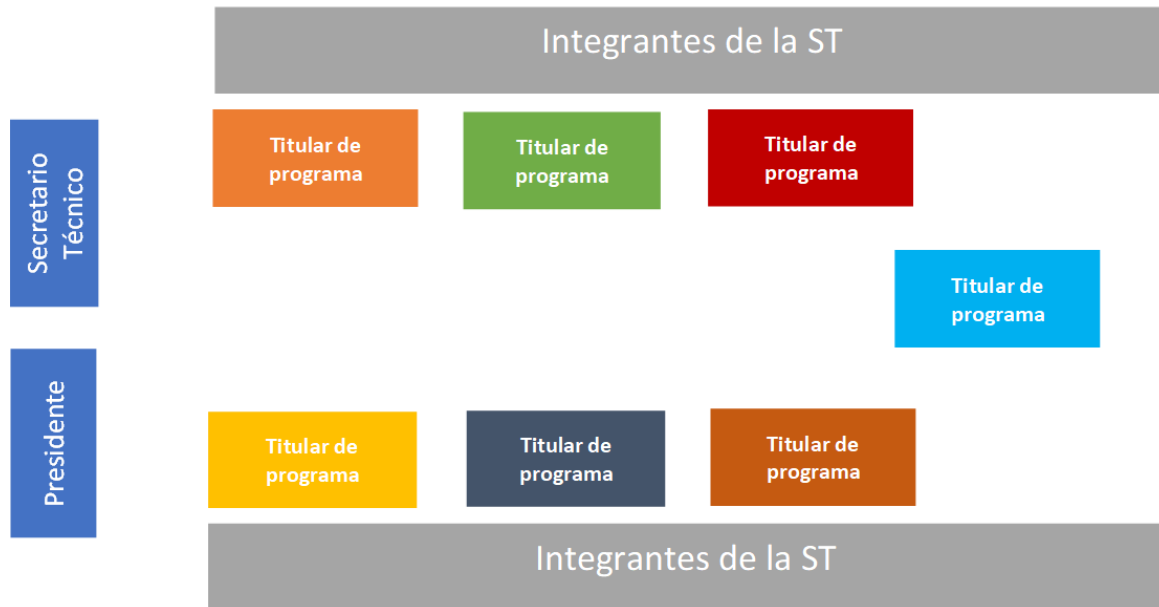
El Orden del día deberá de tener como mínimo las siguientes actividades: 1) bienvenida y presentación de los asistentes, 2) presentación de avances por parte de los representantes de las ST, 3) participación de los asistentes, 4) asuntos generales y 5) lectura y firma de acuerdos.

La ST, deberá de asignar un responsable titular y suplente para cada programa, los cuales tendrán la encomienda de implementarlo, haciendo uso de los principios contenidos en el PIPSVD, que son:

- 1. Integralidad**
- 2. Horizontalidad**
- 3. Transdisciplinariedad**
- 4. Interinstitucional**
- 5. Seguridad humana**
- 6. Transversalidad**

En cada sesión del ST, el titular o suplente de cada programa, deberá de mostrar sus avances con indicadores de gestión, resultados e impacto. En casos concretos, podrán proponer adecuaciones a los programas, previa justificación y fundamentación, con el objetivo de ajustarlos a las condiciones sociales, culturales, territoriales u otras que consideren pertinentes, siempre y cuando respeten su estructura y metodología. Los titulares de los programas serán los encargados de generar alianzas y estrategias con los diferentes actores para la implementación de su programa. El titular y suplente tendrá la facultad de coordinar, gestionar, supervisar y evaluar cada una de las acciones que integran su programa. Estarán obligados a rendir informe en cada sesión del ST y atender las sugerencias del Presidente y/o Secretario.

Estructura de las Subcomisiones Técnicas



Los titulares y suplentes de cada Programa podrán crear grupos de trabajo para diseñar, supervisar y evaluar la implementación de las acciones; tendrán autonomía técnica y de gestión para el desarrollo de sus objetivos, deberán de atender los resolutivos de la Subcomisión Técnica y no contraponer los de la Comisión Técnica en sus gestiones.

Los titulares y suplentes podrán seleccionar los lugares de intervención del programa, en razón con los territorios prioritarios, es decir, los que, previo diagnóstico local, se identifiquen con indicadores de mayor importancia para intervenir.

Toda situación no prevista en este Manual, será resuelta por la Comisión Técnica.

Fuentes de información

- Adjutoría para la Vigencia y Ejercicio de Derechos Humanos de Niña, Niño, Adolescencia, Mujeres y Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad, Informe Defensorial. Situación de la interrupción legal del embarazo como derecho humano de las mujeres, Bolivia, Defensoría del Pueblo, 2020.
- Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación (AGETIC). Primeros resultados de la Encuesta Nacional de Opinión sobre Tecnologías de Información y Comunicación, Bolivia, AGETIC, 2017
- ———., Estado TIC. Estado de las Tecnologías de Información y Comunicación en el Estado Plurinacional de Bolivia, 2da edición, La Paz, Bolivia, AGETIC, 2018.
- AGETIC & UNFPA, “Juventudes TIC. Estudio sobre las TIC en adolescentes y jóvenes de Bolivia”, La Paz, Bolivia, AGETIC & UNFPA, 2019.
- Arab Elías, Díaz Alejandra, Impacto de las redes sociales e internet en la adolescencia: aspectos positivos y negativos, En: Revista Médica Clínica Las Condes, Volume 26, Número 1, 2015, PP. 7-13, [En línea] (16 de septiembre de 2021) Disponible en Web: <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0716864015000048>
- Arón Ana, (y otros), Redes sociales de adolescentes: un estudio descriptivo-comparativo. En: Psykhe, Vol. 4, No. 1, 1995, [En línea] (17 de septiembre de 2021) Disponible en Web: <http://revistachilenadederecho.uc.cl/index.php/psykhe/article/view/20227>
- ATB Digital, 3 de 10 bolivianos confiesan perder la noción del tiempo al conectarse. En: ATB Digital, [En línea] La Paz, Bolivia, 12 de mayo de 2021, fecha de consulta: 20 de septiembre de 2021, Disponible en web: <https://www.atb.com.bo/tecnolog%C3%ADa/3-de-10-bolivianos-confiesan-perder-la-noci%C3%B3n-del-tiempo-al-conectarse>.
- Bandura, Albert, Teoría del aprendizaje social, España, Espasa Calpe, 1982
- Bourdieu Pierre y Jean-Claude Passeron, La reproducción. Elementos para una

- teoría de la enseñanza, México, Fontamara, 2005.
- Cecalizaya Cristian, [En línea] Santa Cruz, Bolivia, 2021, fecha de consulta: 20 de septiembre de 2021, Disponible en web: <https://cecalizaya.com/redes-sociales-en-bolivia/>
 - Castro, Roberto e Irene Casique. Violencia en el noviazgo entre los jóvenes mexicanos. Cuernavaca: UNAM, CRIM, 2010, p. 22
 - CEPAL, Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia Ley 348 (9-Marzo-2013), Bolivia, marzo de 2013, [En línea] CEPAL, (11-09-21) Disponible en Web: https://oig.cepal.org/sites/default/files/2013_bol_ley348.pdf
 - Claros, Chavarría Javier Andrés, “¿Qué está detrás del concepto ‘Jefatura del Hogar’? Un análisis crítico de su uso”, Temas Sociales 48, núm. ISSN 0040-2915 (2021): 124–52.
 - Cunjama, López Emilio Daniel, y Huitron Alan García. Prevención social de las violencias y el delito: análisis de los modelos teóricos. México: INACIPE, 2015.
 - Cunjama López E. Daniel, Prevención social de las violencias y el delito. Análisis de sus fundamentos teóricos, México, INACIPE, 2015.
 - ———, ¿Hasta dónde la familia es responsable de la delincuencia? Historia de jóvenes transgresores, México, INACIPE, 2018.
 - Castro, Roberto e Irene Casique. Violencia en el noviazgo entre los jóvenes mexicanos. Cuernavaca: UNAM, CRIM, 2010.
 - Defensoría del Pueblo del Estado Plurinacional de Bolivia, Informe Defensorial Especial. Situación de las y los adolescentes en Centros de Reintegración Social en el contexto de la emergencia sanitaria por la pandemia de la COVID-19, Bolivia, Defensoría del Pueblo del Estado Plurinacional de Bolivia, 2020
 - ———.Defensoría del pueblo pide a los tres niveles de gobierno asegurar los resultados en la prevención del embarazo adolescente establecidos en el PPPEAJ 2015-2020 , en: Defensoría del Pueblo [En línea] La Paz, Bolivia, 26 de septiembre de 2020, fecha de consulta: 28 de septiembre de 2021, Disponible en web: <https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-pide-a-los-tres-niveles-de-gobierno-asegurar-los-resultados-en-la-prevencion-del-embarazo->

adolescente-establecidos-en-el-pppeaj-2015-2020

- Del Caprio Ovando, Karla Berenice, La importancia de las comunidades indígenas, sus lenguas y culturas, En: Pueblos, Diciembre, 2014 [En línea] (13 de octubre del 2021) Disponible en web: <http://www.revistapueblos.org/blog/2014/12/06/la-importancia-de-las-comunidades-indigenas-sus-lenguas-y-culturas/>
- Diagnosis, SRL. “Diagnóstico Situacional del Sistema Penal para Adolescentes 2017-2018.” Documento interno (no publicado), La Paz, Bolivia, 2020.
- ————. “Factores protectores y de riesgo para prevenir la violencia y conductas antisociales en la población adolescente urbana de Bolivia”. La Paz, Bolivia: Ministerio de Justicia Transparencia Institucional, 2019.
- Dorantes, S. L, Repensando Las Políticas De Prevención Del Delito. Una Perspectiva Civilizatoria Con Implicaciones En Política Pública. En: Estado, Gobierno y Gestión Pública, Vol 32, 2018, pp. 73-87 [En línea] (29 de septiembre de 2021) Disponible en Web: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7134622>
- Echeberua, Enrique, 2012. Factores de riesgo y factores de protección en la adicción a las nuevas tecnologías y redes sociales en jóvenes y adolescentes. En: Comunicaciones breves, Vol, 37, pp.435-447. [En línea], (14 de septiembre de 2021) Disponible en web: http://aesed.com/upload/files/vol-37/n-4/v37n4_5.pdf
- Echeburúa, Enrique, Las raíces psicológicas de la violencia, en: José san Martín, Reflexiones sobre la violencia, México, Siglo XXI, 2010.
- El dilema de las redes sociales. Estados Unidos, 2020, Argent Pictures, Director: Jeff Orlowski, Fotógrafos: John Behrens, Jonathan Pope, Editor: Jeff Orlowski, Músico: Mark A. Crawford Netflix, 93 min.
- Föhrig, Alberto, Participación ciudadana y percepción de inseguridad en América Latina, Latin American Program Special Report, Estados Unidos, S/A, pp. 1-3 (3 de octubre de 2021) Disponible en web: https://www.wilsoncenter.org/sites/default/files/media/documents/publication/LAP_August1.pdf

- Estado Plurinacional de Bolivia, Ministerio de Salud y Deportes, En respuesta a solicitud de información sobre embarazos por departamentos, Septiembre 2021
- Estado plurinacional de Bolivia, Fiscalía general del estado, Informe, No. 077/2021, septiembre 2021
- Estado plurinacional de Bolivia, Dirección general de régimen penitenciario, Lista de delitos los privados de la libertad a nivel nacional julio 2021, Agosto 2021
- George Kelling, Catherine Coles, No más ventanas rotas, Instituto cultural Ludwing Von Mises, 2001
- Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, Supervisor Unidad de Paisajismo y Forestación, Informe número de parques infantiles, No. 528/2020, Septiembre 2021
- Gobierno autónomo del departamento del Beni, Servicio departamental de gestión social, Informe técnico, Agosto 2021
- Gobierno autónomo departamental de Santa Cruz, Dirección de turismo y cultura, Comunicación interna, No. 713/2021, Agosto 2021
- Gobierno autónomo Municipal de La paz, Responsable de sistemas y flujos y reglas al negocio y Responsable de monitoreo y plataforma empresarial, Informe, No. 475/2021, Agosto 2021
- Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, Tec. I. Eventos Culturales, Informe técnico, No. 15/21, Agosto 2021
- Gobierno Autónomo Departamental de Chuquiaca, Secretaría de desarrollo social, En respuesta a la nota MJTI-VIO-No.713/2021, No. 248/2021, Agosto 2021
- Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, Unidad de Sistemas e Información, Informe relación de bares y discotecas, Agosto 2021
- Gobierno Autónomo Municipal de Tarija y la Provincia Cercado, Secretaría Municipal de la Mujer, Familia y Poblaciones Vulnerables, Respuesta a la solicitud de información, No. 714/2021, Agosto 2021
- Hernández, G. T, y González, Á. R, Características sociales y familiares vinculadas al desarrollo de la conducta delictiva en pre-adolescentes y adolescentes. En: Cuadernos de trabajo social, Vol.17, 2004, pp. 99-115. [En línea] (29 de septiembre

de 2021) Disponible en Web:

<https://revistas.ucm.es/index.php/CUTS/article/view/CUTS0404110099A>

- Hirschi, T, Causes of delinquency, Berkeley: University California Press, 1996, [En línea] (29 de septiembre de 2021) Disponible en Web:
- <http://faculty.washington.edu/matsueda/courses/517/Readings/Hirschi%20chapters%201%20and%202.pdf>
- Instituto del Niño, Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil. Directrices de Riad, Universidad de Gante. Centro de derechos de los niños, 1990 (22-09-2021), Disponible en web: http://iin.oea.org/cd_resp_penal/documentos/0043889.pdf
- INE, Instituto Nacional de Estadística. “Encuesta de Hogares - Educación”. Estadísticas sociales, 2019. <https://www.ine.gob.bo/index.php/encuesta-de-hogares-educacion/>.
- ———. “Encuesta de Hogares - Salud”. Estadísticas sociales, 2019. <https://www.ine.gob.bo/index.php/encuestas-de-hogares-salud/>.
- ———. “Encuesta de Hogares - Seguridad social”. Estadísticas sociales, 2020. <https://www.ine.gob.bo/index.php/encuesta-de-hogares-seguridad-social/>.
- ———. Encuesta hogares. Encuesta de Prevalencia y Características de Violencia contra las Mujeres 2016, Bolivia, INE, 2016, [En línea] Bolivia, fecha de consulta: 10 de octubre de 2021. Disponible en web: <https://www.ine.gob.bo/index.php/encuesta-de-hogares-seguridad/>
- ———. Encuesta Hogares- Tecnologías de Información y Comunicación”, Estadísticas Sociales, 2020, <https://www.ine.gob.bo/index.php/encuesta-de-hogares-tics/>
- ———. “Encuesta de Niñas, Niños y Adolescentes que realizan una actividad laboral o trabajan (2016 y 2019)”. Estadísticas sociales, 2020. <https://www.ine.gob.bo/index.php/estadisticas-sociales/empleo-mercado-laboral/enna-cuadros-estadisticos/>
- Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, Agencia Italiana de Cooperación al Desarrollo, Cunjama (y otros) Diagnóstico para la elaboración del Plan integral de Prevención Social de las violencias y el delito en adolescentes del

Estado Plurinacional de Bolivia, Bolivia, Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, 2021.

- ———. “Población y Hechos Vitales - Proyecciones de Población, revisión 2020”. Estadísticas sociales, 2020. <https://www.ine.gob.bo/index.php/censos-y-proyecciones-de-poblacion-sociales/>.
- ———. “Pobreza y Desigualdad”. Estadísticas sociales, 2019. <https://www.ine.gob.bo/index.php/estadisticas-economicas/encuestas-de-hogares/>.
- ———. “Registros administrativos - Violencia ciudadana”. Estadísticas sociales, 2019. <https://www.ine.gob.bo/index.php/registros-administrativos-seguridad/>.
- ———. “Registros administrativos - Delitos relacionados con las drogas”. Estadísticas sociales, 2015. <https://www.ine.gob.bo/index.php/registros-administrativos-seguridad/>.
- ———. “Registros administrativos - Estadísticas penitenciarias”. Estadísticas sociales, 2019. <https://www.ine.gob.bo/index.php/registros-administrativos-seguridad/>.
- ———. “Registros Administrativos - Policía Boliviana”. Estadísticas sociales, 2018. <https://www.ine.gob.bo/index.php/registros-administrativos-seguridad/>.
- ———. “Registros Administrativos - Violencia doméstica”. Estadísticas sociales, 2019. <https://www.ine.gob.bo/index.php/registros-administrativos-seguridad/>.
- ———. Encuesta de Demografía y Salud EDSA 2016, Bolivia, Estado Plurinacional de Bolivia, Instituto Nacional de Estadística y Ministerio de Salud y Deportes, 2017.
- ———. Censo Nacional de Población y Vivienda 2012, fecha de consulta: 27 de septiembre de 2020, Disponible en web: <https://www.ine.gob.bo/index.php/censos-y-banco-de-datos/censos/>
- IpasBolivia, ¿Qué establece el Tribunal Constitucional sobre el aborto?, Bolivia, [En línea] fecha de consulta: 1 de octubre de 2021, Disponible en web: <https://clacaidigital.info/bitstream/handle/123456789/582/Triptico%20sentencia%20200206.pdf?sequence=5&isAllowed=y>
- IpD, Instituto para la Democracia., y Instituto de Investigaciones en Ciencias del Comportamiento IICC. Estudio sobre factores que influyen en las conductas

- antisociales y delictivas de adolescentes en naciones y pueblos indígena originario campesinos. La Paz, Bolivia: Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional. Ministerio de Justicia y Derechos Fundamentales. Agencia Italiana para la cooperación al desarrollo, 2021.
- IpDH, Instituto para el Desarrollo Humano, Adolescentes y consumo de drogas en la pandemia, Bolivia, 2021 [en línea] (28 de septiembre de 2021) Disponible en web: <https://www.idhbolivia.org/index.php/covid/352-adolescentes-y-consumo-de-drogas-en-la-pandemia>
 - Ley 348, Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia. 9 de Marzo de 2013, Bolivia, [En Línea] CEPAL, fecha de consulta: 10 de octubre de 2021, Disponible en web: https://oig.cepal.org/sites/default/files/2013_bol_ley348.pdf
 - Limpias, Victor Hugo, El espacio Público Boliviano: Tierra de todos y de nadie, 2015, pp. 105-114 [en línea] (4 de octubre de 2021) Disponible en web: http://www.usfx.bo/nueva/areas/Tecnologicas%20y%20Agrarias/Arquitectura/Hanbook_Vol_II_Ciencias_Tecnologicas_y_Agrarias_Arquitectura/Art_7_TII.pdf
 - López Larrosa, Silvia, y José Luis Rodríguez-Arias Palomo, Factores De Riesgo Y De protección En El Consumo De Drogas En Adolescentes Y Diferencias Según Edad Y Sexo, En: Psicothema Vol. 22, No. 4, 2010, pp. 568-573. [en línea] (28 de septiembre del 2021) Disponible en web: <https://reunido.uniovi.es/index.php/PST/article/view/8919>.
 - Mamani Apaza, Dra. Jeannette, Factores De Riesgo En Adolescentes De 10 A 19 Años De Edad, En El Canton De Comanche, Municipio De Comanche, Departamento De La Paz Bolivia, Cuarto Trimestre De La Gestión 2018, En: Revista Salud Pública En Acción Del Departamento Facultativo De Salud Pública De La Facultad De Medicina Vol. 2, pp. S/N, 2021 [en línea] Disponible en web: <Http://200.7.173.107/Index.Php/Acierto/Article/View/213>
 - Marcus, Felson y Clarke Ronald, La ocasión hace al ladrón. Teoría práctica para la prevención del delito, en; Iñigo ortíz (coord.) Convivencia ciudadana, seguridad pública y urbanismo, Fundación democrática y gobierno local, 2008.

- Miranda, Boris. “Por qué Bolivia es el país con mayor cantidad de embarazos adolescentes en América Latina”. BBC Mundo, 2017. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-39485257>.
- MJTI, Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional. Revista informativa ITSPA 2021. La Paz, Bolivia: Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, 2021.
- ———. Boletín Informativo. Factores Protectores y de Riesgo para Prevenir la Violencia y Conductas Antisociales en la Población Adolescente Urbana de Bolivia, Estado Plurinacional de Bolivia, 2019.
- ———. y Ministerio de Educación, Participación Ciudadana En La Gestión Pública, UNEFCO, Estado Plurinacional de Bolivia, 2020
- ———. Plan Plurinacional de Prevención de Embarazos en Adolescentes y Jóvenes PPEAJ 2015-2020, La Paz, Bolivia, Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, 2015.
- Marco Eduardo Murueta y Maricela Osorio Guzmán, Psicología de la familia en países latinos del siglo XXI (México: Amapsi Editorial, 2009).
- Matsuo, Masatsugu, Lengua y etnicidad: una relación con matices, En: Revista CS, No. 3, 2009, pp.75-92 [En línea] (13 de octubre de 2021) Disponible en web: <http://www.scielo.org.co/pdf/recs/n3/n3a04.pdf>
- Ministerio de Comunicación, 548 Ley. Código Niña, Niño y Adolescente, Bolivia, noviembre de 2018, [En línea] Ministerio de Comunicación, (29-08-21) Disponible en Web: https://www.comunicacion.gob.bo/sites/default/files/dale_vida_a_tus_derechos/archivos/LEY%20548%20ACTUALIZACION%202018%20WEB.pdf
- Ministerio de Planificación del Desarrollo, Determinantes de la violencia contra la niñez y adolescencia, Bolivia, 2008 [en línea] (5 de octubre de 2021) Disponible en Web: https://www.udape.gob.bo/portales_html/docsociales/DOCUMENTO%20VIOLENCIA_p%C3%A1gina%20web.pdf

- Ministerio Público, Fiscalía General del Estado, Estadísticas Delitos de la Ley 348 (10-10-2021), Bolivia, Fiscalía General del Estado, 2021, [En línea] Bolivia, 11 de octubre de 2021, fecha de consulta: 12 de octubre de 2021. Disponible en web: <https://www.fiscalia.gob.bo/index.php/estadisticas/137-violencia-familiar-o-domestica/5670-delitos-de-la-ley-348-10-10-2021>
- ————. Estadísticas Femicidios, Bolivia, Fiscalía General del Estado, 2021, [En línea] Bolivia, fecha de consulta: 15 de octubre de 2021. Disponible en web: <https://www.fiscalia.gob.bo/index.php/estadisticas/125-femicidios>
- Ministerio de Comunicación, 548 Ley. Código Niña, Niño y Adolescente, Bolivia, noviembre de 2018, [En línea] Ministerio de Comunicación, (29-08-21) Disponible en Web: https://www.comunicacion.gob.bo/sites/default/files/dale_vida_a_tus_derechos/archivos/LEY%20548%20ACTUALIZACION%202018%20WEB.pdf
- Ministerio de Salud y Deportes, Índice Municipal de Salud, 2018, fecha de consulta: 29 de septiembre de 2021, Disponible en web: snis.minsalud.gob.bo - [Indice de Salud Municipal 2012 - 2018](#)
- Morales, Joaquin y Vargas, Yelussa, Determinantes De La Deserción Escolar Y El Trabajo Adolescente En Bolivia, En: Investigación & Desarrollo, Vol. 18. No. 2, Noviembre, 2018 [En línea] (17 de oct. de 21) Disponible en web: http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2518-44312018000200007&lng=es&nrm=iso
- Nueva Constitución Política del Estado, s/d, [En línea] Justicia Bolivia, (31-05-2021), Disponible en Web: <https://bolivia.justia.com/nacionales/nueva-constitucion-politica-del-estado/>
- ONU, Resolución 2002/13. Medidas para promover la prevención eficaz del delito, Consejo Económico y Social de la ONU, 2002, (15-09-2021) Disponible en web: https://www.unodc.org/pdf/event_2006-03-20/2002-13%20S.pdf
- ONU-Hábitat, Guía para la prevención en barrios. Hacia políticas de cohesión social y seguridad ciudadana, ONU-Hábitat y Universidad Alberto Hurtado, Chile, 2010, (13-15-2021), Disponible en web: <https://unhabitat.org/gu%C3%ADa-para-la-prevenci%C3%B3n-en-barrios-hacia-pol%C3%ADticas-de-cohesi%C3%B3n-social-y-seguridad-ciudadana-spanish>
- ONU-Hábitat, Manual para la aplicación eficaz de las directrices para la prevención del delito, Nueva York, ONU-Hábitat, 2011, (13-09-2021), Disponible en web: <https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison->

- [reform/crimeprevention/Handbook on the Crime Prevention Guidelines Spanish.pdf](#)
- ONU-UNODOC, Manual para la aplicación eficaz de las directrices para la prevención del delito, Nueva York, 2011
 - Puente de investigación y enlace, estudio sobre drogas en pacientes de centros de tratamientos de las principales ciudades de Bolivia, Estado Plurinacional de Bolivia, 2013.
 - Pacheco Amigo Beatriz Mabe, (y otros). Diagnóstico de utilización de Redes sociales: factor de riesgo para el adolescente. En: RIDE. Revista Iberoamericana para la Investigación y el Desarrollo Educativo, vol. 8, No. 16, 2018, pp 53-72. [en línea], (14 de septiembre de 2021) Disponible en web: <https://doi.org/10.23913/ride.v8i16.334>
 - Quiroz del Valle, N., Villatoro Velázquez, J. A., Juárez García, F., Gutiérrez López, M. D. L., Amador Buenabad, N. G., & Medina-Mora Icaza, M. E, La familia y el maltrato como factores de riesgo de conducta antisocial. En: Salud mental, Vol. 30, No. 4, 2007, pp. 47-54. [En línea] (29 de septiembre de 2021) Disponible en Web: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-33252007000400047&lang=pt
 - Rivera Gonzalez, José Guadalupe. El deterioro del Capital Social como promotor de la violencia y la delincuencia entre la población del municipio de Rioverde, San Luis Potosí. En: Pap. Poblac, vol.22, no.87, 2016, pp.103-132 [en línea], (3 de octubre de 2021). Disponible en web: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-74252016000100103&lng=es&nrm=iso. ISSN 2448-7147.
 - Rodríguez González, Carlos Enrique, Conductas de riesgo a la adicción y violencia en adolescentes En: Revista Logos, Ciencia & Tecnología, vol. 10, núm. 4, pp. 23-25, 2018 [en línea] (5 de octubre de 2021) Disponible en Web: <https://www.redalyc.org/journal/5177/517764491002/html/>
 - Rubio-Garay, Fernando, M. Angeles López-González, Miguel Ángel Carrasco, y Pedro Javier Amor. 2017. “Prevalencia de la violencia en el noviazgo: Una revisión

sistemática”. Papeles del Psicólogo 38 (2): 135–48.
<https://doi.org/10.23923/pap.psicol2017.2831>.

- Saavedra Susana (Coord.), Informe Estado de la Justicia en Bolivia 2019, Bolivia, Fundación CONSTRUIR, 2020.
- Sanchez Serrano, Rolando. El capital social y sus efectos socioeconómicos y políticos. En: Tinkazos, vol. 13, 2010, pp. 181-199 [en línea]. (3 de octubre de 2021) Disponible en: http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-74512010000300009&lng=es&nrm=iso. ISSN 1990-7451.
- San Martín Esplugues, Concepto y tipos de violencia, en San Martín Espugles (coord.) Reflexiones sobre la violencia, México, Siglo XXI, 2010, p.11.
- Secretaría De Desarrollo Social, Documento Diagnóstico De Rescate De Espacios Públicos, México, 2010 [en línea] (4 de octubre de 2021) Disponible en web: http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/Sedesol/sppe/dgap/diagnostico/Diagnostico_PREP.pdf
- TikTok, Acerca de Tik Tok. En: Tik Tok [En línea], fecha de consulta: 20 de septiembre de 2021, Disponible en web: <https://www.tiktok.com/about?lang=es>
- UNESCO, Informe de seguimiento de la Educación del Mundo 2020. América Latina y el Caribe, Inclusión y educación: todas y todos sin Excepción, París, UNESCO, 2020.
- UNFPA. "Encuesta Nacional de la Adolescencia y la Juventud 2008". La Paz-Bolivia: UNFPA, 2009.
- ——— y Plan International INC, Estudio de niñas y adolescentes en matrimonios y uniones forzadas a temprana edad. En municipios seleccionados de Bolivia. La Paz, Bolivia: Fondo de Población de las Naciones Unidas - UNFPA. Plan International INC, 2020.
- UNICEF. “6 Prioridades de la niñez y adolescencia en Bolivia. Pautas para incorporar los derechos de la niñez en la agenda pública.” Bolivia: UNICEF, 2020.
- ———. Sondeo de opinión de U report: Nueve de cada diez adolescentes y jóvenes del país no se identifican con ningún partido político, Bolivia, 2020 [en línea], (3 de

octubre 2021) Disponible en Web: <https://www.unicef.org/bolivia/comunicados-prensa/nueve-de-cada-diez-adolescentes-y-j%C3%B3venes-del-pa%C3%ADs-no-se-identifican-con-ning%C3%BAn>

- Vozmediano, Laura y Cesar San Juan, Criminología ambiental. Ecología del delito y de la seguridad, Barcelona, UOC; 2010.
- Vazsonyi, A. T. Parent-adolescent relations and problem behaviors: Hungary, the Netherlands, En: Switzerland, and the United States. Marriage & Family Review, Vol. 35, No. 3, 2004, pp. 161–187 [En línea] (29 de septiembre de 2021) Disponible en Web: https://doi.org/10.1300/J002v35n03_09
- We Are Social, Digital 2021 Bolivia [En línea] (20 de septiembre de 2021), Disponible en Web: <https://datareportal.com/reports/digital-2021-bolivia>
- World Health Organization WHO, “Comprender y abordar la violencia contra las mujeres.”, Informe nacional sobre Violencia y Salud (Washington, 2013), <http://www.svri.org/nacional.pdf> http://www.paho.org/hq/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=23947&Itemid=270.
- Young Jock, Paradigmas recientes de la criminología, en: Maguire, Mike (y otros) Manual de criminología, México, Oxford, 2002